DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 10 de Agosto de 1956

TOMO 204 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14886

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General. arquitecto Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo cumple con el deber de someter al estudio y consideración del Parlamento, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza un aumento de la emisión de la deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización en un importe de veinte millones de pesos.

La creciente demanda de tierras a que tiene que hacer frente el Instituto Nacional de Colonización hace imperativo el aumento de su capital, ya que el actual se encuentra casi totalmente absorbido por las adquisiciones ya llevadas a cabo por el Instituto siéndole prácticamente imposible llevar adelante nuevos planes de inversiones, si no se autoriza por ese Parlamento el aumento solicitado.

Hasta la fecha el Instituto no sólo ha adquirido inmuebles, sino que para llevar adelante la obra de colonización ha debido invertir ingentes sumas en mejoras que comprenden alambrados, poblaciones. perforaciones para alumbramiento de agua, etc. Además ha debido adquirir maquinarias y vehículos para el servicio de las colonias ya creadas e invertir importantes sumas en estudios e investigaciones.

Por otra parte, la creciente demanda de tierras y frente a la acción del Instituto que se va extendiendo en forma beneficiosa a todo el país, se hace imperativo la ampliación de su capital a fin de poder continuar tan importante gestión por medio de nuevas inversiones que tienen por finalidad el acrecentar la colonización del campo en nuestro país.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) la deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización, los que serán emitidos en cuatro partidas anuales, consecutivas e iguales de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se modifica una disposición del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Visto la nota del Banco de Seguros del Estado, proponiendo la modificación del artículo 16 del Estatuto del Funcionario de dicho Banco, aprobado por decreto de 22 de octubre de 1954,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16. Integran el Personal Superior de Administración, el Gerente General, los Gerentes, los Subgerentes, los Adscriptos, los Inspectores Generales de Servicio y el Administrador General de la Central de Servicios Médicos. El escalafón establecerá las jerarquías que guardan entre sí y con respecto a otros cargos, los que se enuncian precedentemente".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se autoriza a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea a hacer una escala en la línea Montevideo - Porto Alegre, y se aprueban las tarifas para esos vuelos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 18.002. Carpeta 13.073|12).

Montevideo, 2 de agosto de 1956.

Visto la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA en el sentido de que se le autorice a hacer escala optativa en Laguna del Sauce (Punta del Este) en sus vuelos 17|18 (Montevideo - Porto Alegre), escala que sólo se realizaría en los vuelos en que haya pasajeros para o desde el punto citado, como asimismo la aprobación de las tarifas a regir en los servicios referidos.

Atento al informe de elevación favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a hacer escala optativa en Laguna del Sauce (Punta del Este) en sus vuelos 17|18 (Montevideo - Porto Alegre), en la forma expresada en la parte expositiva de la presente Resolución.

2.o Aprobar las tarifas para los vuelos anteriormente citados, que se detallan a continuación:

	Ida	Ida y vuelta
Montevideo - Punta del Este	$ 15.00	$ 30.00
Punta del Este - Porto Alegre	" 72.00	" 129.60
Punta del Este - San Pablo	" 180.00	" 324.00

3.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se clausura, preventivamente, la Sociedad de Asistencia Médica "Norte"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de julio de 1956

Vistos estos antecedentes, relacionados con la denuncia formulada contra la Sociedad de Asistencia Médica Norte, por el señor Gabriel Pedreira Lista;

Considerando lo informado al respecto por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, Oficina ante la cual efectuó la denuncia precitada, manifestando que la referida Empresa funciona sin autorización y sin haber iniciado los trámites pertinentes para su inscripción, en la señalada División, de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Considerando lo informado, en este asunto, por el Departamento Jurídico sobre las medidas a adoptar, en el caso en cuestión para comprobar la ilegalidad del funcionamiento de la referida Mutualista;

Considerando que, de acuerdo con la inspección realizada, teniendo en cuenta lo aconsejado por el citado Departamento, se ha podido comprobar que dicha Empresa no ha cumplido con lo dispuesto en el decreto ley N.o 10.384 del 13 de febrero de 1943, que establece la obtención de personería jurídica antes de entrar en funcionamiento estas Empresas de Asistencia;

Considerando, asimismo, que se ha comprobado otras irregularidades en la constitución de la indicada Sociedad;

Atento a las consideraciones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Procédase a la clausura preventiva de la Sociedad de Asistencia Médica "Norte" ubicada en la calle Carlos María Ramírez 894, por incumplimiento a lo establecido en el decreto ley N.o 10.384 de fecha 13 de febrero de 1943.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 2 de agosto de 1956.

Relación N.o 177

9404—Modifícase el artículo 72 del Reglamento de Calificación y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por decreto N.o 23.896.

9405—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, hojas de papel, a la firma Impresora Uruguaya S. A. en $ 1.058.15.

9406—Autorízase al Servicio de Intendencia a adjudicar, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de materiales fotográficos, a las firmas que se indican por un total de $ 1.794.25.

9407—Líbrese orden de pago a favor del Servicio Meteorológico por $ 5.739.20 destinada a abonar a la Organización Meteorológica Mundial la cuota de afiliación correspondiente al año 1955.

9408—Nómbrase al Capitán (E. F.) Retirado, Aníbal Rivas Rodríguez, para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física.

9409—Autorízase al Ente Autónomo P. L. U. N. A. a hacer escala optativa en Laguna del Sauce (Punta del Este) en sus vuelos 17|18 (Montevideo-Porto Alegre) y apruébase las tarifas para los citados vuelos.

9411—Déjase sin efecto la Resolución 17.198, debiéndose anular la orden de pago N.o 46 y librese una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 5.000.00 destinada a abonar mano de obra externa de la confección de camperas para Oficiales.

9412—Autorízase el refuerzo del rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.22-03 en $ 3.000.00 y al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a las firmas F. A. D. E. M. M. Ltda. y Trabucatti y Cía., muebles metálicos por un total de $ 3.848.40.

9413—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Bell Aircraff Corporation, de los EE. UU. de América, repuestos y materiales por un total de U$S 5.539.79.

9414—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Arló y Cía., impermeables en $ 720.00.

9415—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al ex Alférez, Juan Antonio Bia Coelho, $ 5.709.85.

9416—Modifícase la causal de retiro del Teniente 1.o Retirado del Arma de Aeronáutica, Wáshington Perdomo Cuñarro.

9417—Nómbrase al ingeniero Mayor Julio C. Fisas, Presidente de la Comisión de Obras de Ampliación del Arsenal de Marina, sin perjuicio de su actual destino.

9418—Nómbrase para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 2, al Teniente 2.o (E.F.) Jorge P. Servetti Sosa y en el Grupo de Artillería N.o 4, al Alférez (E. F.) Hermes Concepción Huelmo.

9419—Apruébase la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición (artículos 279, 280 y 281 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, como complemento de la aprobada por decreto 23.565.

9420—Pase a situación de Retiro el Coronel Miguel A. D'Ursi con una asignación mensual de $ 900.00.

9422—Déjase sin efecto el decreto 23.906, relacionado con la interpretación de la ley de 15 de febrero de 1955, con respecto a los ascensos a conferirse a los Oficiales de los Servicios Auxiliares.

9423—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa a la firma Jaime Jerffts 71 morriones en pesos 2.130.00.

9424—Librese orden de pago a favor de Servicio de Intendencia por $ 16.591.90 por concepto de suministros según Estado de Cuentas N.o 35.

9425—Librese orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por $ 540.000 destinada a abonar al señor Federico Oslar daños causados en su propiedad por el aterrizaje forzoso realizado por el avión AT. 6-N.o 359.

9426—Acta N.o 809, Compuesta de: 9 Retiros, 4 Modificaciones de Retiros, 3 Pensiones, 1 Reintegro de Montepíos y 5 Compensaciones Especiales.

9427—Desígnase Miembro Sustituto Interino de la Comisión Calificadora de la Marina al Capitán de Navío, Víctor Manuel Dodino, sin perjuicio de sus funciones en el Ministerio de Defensa Nacional.

9428—Nómbrase para prestar servicios en la Base Aérea N.o 2 al 2.do Teniente P. A. M., Gabriel A. García y en la Escuela Militar de Aeronáutica al 2.o Teniente P. A. M., Mario Nelson Prefumo Forti.

9429—Dispónese que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Auxiliar 1.o de la Inspección General del Ejército, Juan Carlos García Moreno, diferencias de sueldo retenidas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos a[illegible]dos por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 26 de julio de 1956.

1—Designación de los doctores Alejandro Juan Bianchi, David Pardo, Hersch Hofnung y Antonio Ruggiero, para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2—Designación del doctor Ademar Morales, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Departamental de Treinta y Tres.

3—Autorízase la contratación durante el corriente ejercicio, de los servicios de las Asistentes Sociales, señoritas Elsa Méndez Spangomberg y señora Delia Fernández Capurro de Borda, como instructoras para el Departamento de Servicio Soci[illegible]

4—Designación del doctor Ceibal Artigas (actual Director del Centro Auxiliar de Cerro Chato) para ocupar el cargo de Director (Dedicación total) del Hospital Pasteur.

5—Designación del doctor Raúl Fassio para ocupar el cargo de Director de Higiene y Asistencia (Director del Centro de Salud) del Centro Departamental de Treinta y Tres, en régimen de dedicación parcial.

6—Designación del doctor Julio Alberto Zavalla para ocupar un cargo de Inspector Técnico en el Servicio de Asistencia Externa.

7—Designación del señor Antonio Fandiño Ayres, para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, con carácter interino.

8—Centro Departamental de Durazno. (Suplente): químico farmacéutico Luis Alberto Bosch, en reemplazo del Jefe del Laboratorio Clínico del Citado Centro químico farmacéutico, Gustavo Tomeo Ibarra, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

9—Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por resolución 31.895 a la Barraca Susena S. A., por licitación 766, por un total de $ 2.521.65, en razón de que dicha firma no puede mantener los precios cotizados por estar vencido el plazo de mantención de su oferta.

10—Autorízase la adquisición a la firma Herber Roosen, de filtros de laboratorio, filtro de placas, dispositivo-trampa de retención de fibras, bujías de material cerámico, placas filtrantes y papeles a prueba de fibra, por un total de pesos 3.988.00, con destino al Laboratorio Central de Suerología e Higiene.

11—Licitación 821 (2.o llamado de 8 de mayo de 1956). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas "La Aurora", Constancia S. R. L., y Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., por suministro de camisetas, calzoncillos, frazadas, medias de niña, rebozos, tricotas, sacos, calcetines, medias sport y bolsas de lona, por un total de $ 259.592.80, que cubrirán las necesidades anuales de los servicios de Salud Pública.

12—Licitación 816 (2.o llamado del 22 de mayo de 1956). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas: Carlos Schorr Braun, Víctor Webel, E. R. Squibb y Sons Inter American Corp. Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Industrias Químicas Urugcayas Duperial, por suministro de baralyme, cilindros ciclopropano, cloroformo anestésico, éter, cal soda y tricloroetileno, por un total de $ 47.543.55, que cubrirán las necesidades anuales de los Servicios de Salud Pública.

13—Acéptase la oferta de George P. Pilling y Son Company por suministro de instremental para el Servicio de Endoscopía Peroral del Hospital Pedro Visca, por un total de $ 2.169.68.

14—Licitación 807 (2.o llamado del 15 de mayo de 1956). Atento a lo infrmado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Socorex Uruguaya S. A. Carlos Stapff y Cía. S. A., por suministro de Oftalmoscopios eléctricos, pinzas broncoscópicas, lamparitas Chevalier y Jacqson y oscilómetros, por un total de $ 757.89.

15—Licitación 823 (2.o llamado del 16 de mayo de 1956). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Bersen Ltda. y Edgard Turk, por suministro de hules e impermeables, por un total de $ 34.132.00 que cubrirán las necesidades anuales de los servicios de Salud Pública.

16—Pedido de precios 274 (Antecedentes licitación 765). Atento a lo infrmado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Bromberg y Cía. S. A. y Pablo Ferrando S. A., por suministro de chapas galvanizadas, por un total de $ 16.886.77, que cubrirán la necesidad anual de los Servicios de Salud Pública.

17—Licitación 811 (2.o llamado del 17 de abril de 1956). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por un total de pesos 4.079.60, por suministro de baterías para autos, desde el 1.o de junio al 31 de diciembre de 1956.

18—Anúlase el renglón adjudicado por resolución 30.943, a la firma Cidram S. A., correspondiente a 250 kilos de almendras dulces por un total de pesos 901.93, en razón de que la firma citada no podrá dar cumplimiento del mismo al precio cotizado.

19—Licitación 824 (2.o llamado del 16 de mayo de 1956). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Alvaro E. Cabrera, Compañía Uruguaya de Botones S. A., y La Plata Reel Cotton C.o Ltda., por suministro de agujas para máquinas de coser, agujas para coser, alfileres, ovillos y madejas de algodón y tijeras, por un total de $ 13.880.90, que cubrirán la necesidad anual de los Servicios de Salud Pública.

20—Pedido de precios 280 (Antecedentes licitación 672). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la ofreta de Compañía Ericsson S. A., por suministro de Estufas eléctricas, por un total de $ 5.135.00, que cubrirá la necesidad anual de los Servicios de Salud Pública.

21—Licitación 788 (2.o llamado del 25 de abril de 1956). Atento a lo informado por la Comisión de Adquzisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas doctor Raúl Giordano y Cía. S. R. L., Cía. Holandesa para la América del Sud, Carlos Stapff y Cía., Cía. Uruguaya de Representaciones S. Ltda., Sociedad Reg. Uruguay Ltda., Sapac Corporatión, Francisco Hermann, S. A. C. I., Nicolás Van Haren rruguay, Hugo A. Davidson S. C., Carlos Schorr Braun, Walter Nier, Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., Cidram S. A., Edgar Turk. Víctor Webel, Máximo Lumer, Sonny Uruguay Ltda., Pereyra Siri Hnos., Bernsen Ltda., Pablo Ferrando S. A. C. I., Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. C. I. y Químicas Unidas Ltda., por suministro de bálsamo tranquilo, éter, esencia de eucaliptus, naranjas amargas, gelatina en esmafas, aceite de recino, alcorol vulnerario, lactosa, polvo calcio lactato, podofilina, aloes en polvo, polvo, hojas de estramonio, raíz de genciana, goma arábiga, hamamelis, hidracis canadensis, jaborandi, kila nuez, lino molido, lobelia, estigmas de maiz, manzanilla, raíz de poligala, ratania, regaliz, valeriana, acetona, ácido esteárico, bolo, cloruro de calcio, goma arábiga, vaselina sólida, magnesia, yodoformo, ácido arseniosó, amonio dromuro, bismuto, salicilato y subcarbonato, calcio fosfato, carbón vegetal, cafeína, ácido metálico, potasio, nitrato BP. sodio cloruro hipolsufito y tártaro, formol, sesamo aceite, ácido cítrico y tricloracético, bismuto subnitrato, bromo, manteca de cacao, cloroformo, metilacetanilida, fenolftaleína, paraformaldehido, amonio, mercurio, parafina, plomo acetato, peróxido hidrógeno, resorcina, benzoato de sodio, sodio citrato, hiposulfito, perborato, y monobetilarseniato, pirazolina, ácido acetil salicílico, hierro protoxolato, propilenglicol, amili nitroto, cera de abeja, cloral hidrato, jabón verde, kaolín, lanolina, naftalina, estoraque, ácido fosfórico, ácido valeriánico, bálsamo de tolú, ergotina, esperma de ballena, eucaliptol, glicerina, etilecloruro anestesia, hierro limaduras, licopodio, mercurio biyoduro, naftol, pancreatina, piedra pómez, piridina, plomo carbonato, cianuro de potasio, clorato y bicromato, terpina, tolueno, zinc peróxido, ácido bórico, fénico y tímico, almendras dulces, alumbre cloretona, creosota, mentol, quillay, talco, tanalbina, trementina, vómica nuez, viburnium, etc., por un total de pesos 190.822.79, que cubrirán la necesidad anual de los Servicios de Salud Pública.

22—Establécese que la firma Laboratorio Glaxo, con la entrega de 522 ampollas de Pyeloson 70 o|o Glaxo, ha cumplido con la adjudicación de 1.050 ampollas de dicho producto que le fueran atribuídas por licitación 644, en razón de no tener más stock del producto de referencia, para dar cumplimiento total al pedido.

23—Acéptase el presupuesto de la firma Manuel María Santos Vilariño y Cía. por $ 1.300.00 por traslado de muebles, máquinas etc., del Laboratorio Central de Suerología e Higiene del Ministerio de Salud Pública al local que ocupaba el Hotel Miramar. Acéptase el presupuesto presentado por el señor Williams Lombardi, para el transporte del personal afectado a dicho laboratorio, desde las Oficinas Centrales de dicha Secretaría al local que ocupa actualmente y vice-versa, por un importe mensual de $ 1.350.00 por el término de 30 días.

24—Rectifíquese el nombre de la señora Ana Caballero, Auxiliar del Servicio Departamental de Canelones, por el de Ana Caballero de Pigazzini.

25—Acéptase la renuncia del señor Arquímedes Dante Acosta del cargo de Ofi-

cial 5.o de Asistencia de la Colonia Etchepare.

26—Acéptase la renuncia de la señora Juana Bonilla de López del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca.

27—Acéptase la renuncia del señor Hugo E. Heguy del cargo de Oficial 1.o de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

28—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a librar orden de pago a favor de la firma Trabucatti y Cía., por la suma de $ 445.00, saldo correspondiente al valor de la entrega de 1.000 pares de porta tubos fluoresentes "Conatel", adjudicados por licitación 423.

29—Autorízase una partida de $ 50.00 mensuales para gastos de locomoción, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1956, a favor del doctor Carlos H. Barbosa, médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril, del Centro Dapartamental de Rocha, en comisión en el Centro Auxiliar de Cardona, por los servicios que presta en la Policlínica de Santa Catalina. Otórgase la suma de pesos 170.00 mensuales a favor de la Comisión Cooperadora de Salud Pública de Santa Catalina en carácter de subvención por el Ejercicio 1956, para contribuir al pago de gastos para el sostenimiento de la citada Policlínica.

30—Autorízase al Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, para abonar los haberes adeudados a la Partera Suplente señora Teresa Di Marco de Sastre, durante la licencia por enfermedad concedida a la misma desde octubre a diciembre de 1955 y nueve días del mes de enero del corriente año.

31—Mantiénense las sanciones impuestas al Jefe de Sala de Auxilio y Cirujano de la Colonia Etchepare, doctor Juan Antonio Paperán, por incumplimiento de horarios establecidos en el artículo 106 de la ley 11.923 del 27 de marzo de 1956.

32—Revalídase por el ejercicio 1956 la autorización concedida por resolución 29.693, para reintegrar a la Jefe de 1.a del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la División Administración, señorita Sara Novelli Ricci, hasta la cantidad de $ 40.00 mensuales por gastos de locomoción.

33—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para abonar a la señorita Zulema Goyeche Supparo, por concepto de la licencia no tomada por razones de servicio con motivo de las tareas desempeñadas durante el año 1955, en el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública, la cantidad de $ 100.00.

34—Procédase a la clausura preventiva de la Sociedad de Asistencia Médica Norte, ubicada en la calle Carlos María Ramírez 894, por incumplimiento de lo establecido en el decreto ley 10.384 del 13 de febrero de 1943.

35—Encomiéndase al doctor Ricardo J. Schunk Médico Jefe de la Policlínica del Carmen, la atención de la Policlínica de Polanco del Yí, una vez por semana. Asígnasele para el cumplimiento de este cometido, una partida de $ 50.00 mensuales.

36—Resolución por la cual se autoriza a extender mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo por omisión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución al Guardián de la Colonia Etchepare señor Diego Estévez Martínez.

37—Resolución por la cual se autoriza a extender el mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo, a la Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, señorita María Dolores Artucio, por ineptitud, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución.

38—Resolución por la cual se autoriza a extender mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para exonerar de su cargo por ineptitud y de acuerdo a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución, a la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, señora María Ema Mederos de Baiz.

39—Resolución por la cual se autoriza a extender mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo por ineptitud, y de acuerdo al artículo 168, inciso 10 de la Constitución, a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Juana Degea de Arioni.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar una transposición entre determinados rubros del Item 10.54 por un total de pesos 14.000.00. Créase un Fondo Permanente por la suma de $ 10.000.00 destinado exclusivamente a la aplicación del Programa de Salud Pública Rural, de acuerdo a la cláusula 2 parte VI del convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y los Institutos Internacionales, Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

41—Decreto N.o 32.106. (Julio 17 de 1956). Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que en base a lo dispuesto en el decreto N.o 31.539, utilice los servicios de varias personas con el objeto de proceder a la habilitación del local de la calle José Cabrera N.o 3826.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 28 de julio de 1956.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

14.770—"Solución A. C. D. Abbott" (En Abbovac), gestionada por el químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar, de Abbott Laboratorios Uruguay Ltda.

4.229—"Uxafor Supositorios Fischer", gestionada por el químico Farmacéutico Juan Carlos Chiarino, de Laboratorio Fischer.

14.782—"Sedo Corolebon" (comprimidos), gestionada por el químico Farmacéutico Alceo Machado, de Laboratorio Lebón.

14.781—"Penicilina Oral Dispert", (comprimidos de grs. 0.60), gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A.

14.773—"Cortin C Marfan", gestionada por el Químico Farmacéutico María Luisa Ferttita, de Laboratorio Marfan.

14.779—"Solución concentrada de hydrocortone intravenosa", gestionada por el Químico Farmacéutico Josefina V. de Salaverry de Héctor M. Fabricio.

Otros productos

14.767—"Insecticida 40", gestionada por el Químico Farmacéutico Roberto Carriquiri, de Electroquímica S. A.

Productos de tocador

14.772—"Desodorante sólido Dolly Pen", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

Especialidades farmacéuticas
(No sujetas a receta profesional)

14.693—"Sucaryl sódico tabletas Abbott", gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar y elaborada en Abbott Laboratories Internacional C.o de U. S. A.

14.768—"Pol-bebe", gestionada por la Químico Farmacéutico Agueda Sobral, de Laboratorios Maciel-Kimberg.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

36ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 28 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Integración del Senado.
—Presta el juramento de estilo el ingeniero don José P. Bagattini, y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo.

4—Promociones en el funcionariado de Secretaría del Senado.
—Manifestaciones de la señora senador Sancho Barceló.
—Intervención del señor Presidente.

5—**Proyecto de ley de Lucha contra la Garrapata.**
—Continúa en primera discusión particular el artículo 27.
—Debate.
—El señor senador Ferrer Serra solicita, en nombre de su sector, que se haga un cuarto intermedio de 15 minutos.
(6) —Así se resuelve.
(7) Vueltos a sesión.
—Continúa en consideración el artículo 27.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 27.
—Se aplaza la consideración de los artículos 28 y 29.
—Se aprueba el artículo 30.
—En discusión los artículos 28 y 29.
(9) Continúa la discusión de los artículos 28 y 29.
—Se aprueban los artículos 28 y 29 y del 31 al 50 inclusive.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta 765. — Repartidos 96 y 97.
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

6—El Senado pasa a cuarto intermedio.

8—Integración de Comisiones.
—La Mesa da cuenta de que ha designado al señor senador Bagattini para sustituir a los señores senadores: Tróccoli, en la Comisión de Constitución y Legislación, y Cordones Alcoba, en la de Previsión y Asistencia Sociales.

10—Prórroga del término de la sesión permanente.
—El señor senador Fusco mociona para que la sesión permanente se prorrogue en las mismas condiciones votadas en la sesión de ayer, reiniciándose mañana a la hora 18.
—Así se resuelve.

11—**Designación de Director de Enseñanza Secundaria.**
—El señor senador Fusco mociona para que el Senado pase a sesión secreta, a fin de considerar el asunto que figura en el numeral 14 del orden del día.
—El señor senador Chiarino amplía la moción en el sentido de que se consideren, también, las dos solicitudes de venia que figuran en el numeral 15.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Fusco con la ampliación propuesta por el señor senador Chiarino.

12—El Senado pasa a sesión secreta.

13—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, resolvió:

Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al Recaudador-Pagador del Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías, señor Antíoco Odizzio. — Carpeta 746. — Repartido 92.

Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Juan J. Altesor. — Carpeta 748. — Repartido 94; y

Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Director de Enseñanza Secundaria, al señor agrimensor don Luis Batlle Vila. — Carpeta 824. — Repartido 98.

14—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 23 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley de lucha contra la garrapata. — Carpeta 765. — Repartidos 96 y 97.

2º — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que observe la gestión del Directorio de A.F.E., en uso de las facultades que le confiere el artículo 199 de la Constitución. — Carpeta 794.

3º — Continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Echegoyen, acerca de la emisión de sellos conmemorativos, del centenario del nacimiento de don José Batlle y Ordóñez. — Carpeta 786. — Repartido 79.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Se eleva a la categoría de villa, al pueblo de Capilla del Sauce, Departamento Florida. — Carpeta 771. — Repartido 76.

5º — Se eleva a la categoría de villa, los pueblos de Casupá, Fray Marcos y 25 de Agosto, Departamento Florida. — Carpeta 773. — Repartido 78.

6º — "Leonel Aguirre" se llamará la Escuela Urbana N.o 26, de Capilla del Sauce, Departamento Florida. — Carpeta 595|955. — Repartido 77.

7º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 200|955, 35 y 80.

8º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9º — Se fija la retroactividad de los sueldos fictos jubilatorios, para los vendedores de diarios y revistas. — Carpeta 739. — Repartido 34.

10. — Protocolo Adicional, complementario del Convenio Comercial con Canadá. — Carpeta 376|955. — Repartido 89.

11. — Convenio de Relaciones Culturales, con la República de Bolivia. — Carpeta 514|955. — Repartido 90.

12. — Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos con la República del Ecuador. — Carpeta 534|955. — Repartido 86.

13. — Acuerdo Cultural, con la República de El Líbano. — Carpeta 807. — Repartido 97.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

14. — Venia al Poder Ejecutivo para nombrar Director de Enseñanza Secundaria. — Carpeta 824. — Repartido 98.

15. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Recaudador-Pagador del Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías. (El plazo constitucional vence el 17 de julio de 1956). — Carpeta 746. — Repartido 92.

B) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1956). — Carpeta 748. — Repartido 94.

16. — Dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación, en el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se reitera una solicitud de venia de destitución, que había sido denegada por la Comisión Permanente. — Carpeta 685. — Repartidos 47 y 93.

17. — Invitación para que una Delegación Parlamentaria, visite la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. — Carpeta 715. — Repartido 38.

18. — Invitación para visitar Checoeslovaquia, a la Delegación Parlamentaria que concurra a Rusia. — Carpeta 806. — Repartido 85.

1

A la hora 18 y 5 minutos entran a Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fernández, Fusco, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **González.**

Sin aviso, los señores senadores **González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Ministerio de Industrias y Trabajo para proceder a la venta de un automóvil en la cantidad de $ 12.017.00 e invertir esa suma en la importación de otra unidad. — Carpeta 844.

—Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Administrativos comunica que está en condiciones de informar sobre el proyecto de resolución, por el que se autoriza a la Tesorería del Senado a retener mensualmente de los sueldos de los funcionarios del Senado y Comisión Administrativa, la cantidad correspondiente a la cuota social del Club Empole, previa conformidad de los empleados. — Carpeta 802.

—Repártase.

3

Hay número para sesionar.

—Está abierta la sesión.

En conocimiento de que se encuentra en antesalas a fin de incorporarse al Senado, el ingeniero Bagattini, suplente del doctor Grauert, se le vá a invitar a que pase a Sala.

(Entra a Sala el ingeniero Bagattini).

—La Mesa procederá a tomar el juramento de práctica al señor senador Bagattini.

Señor ingeniero José P. Bagattini: "¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador, y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?".

SEÑOR BAGATTINI. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?".

SEÑOR BAGATTINI. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado de la República, el señor senador Bagattini.

4

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

Creo que es una cuestión de orden interno; el Senado dirá si yo me equivoco.

Tengo conocimiento de que existe inquietud entre varias funcionarias del Senado, porque piensan —yo supongo que sin ningún fundamento— que puedan posponerlas en los ascensos, por su condición de ser mujeres.

Yo pienso que esto no puede ser en nuestro país, de ninguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Piensa bien.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No solamente en nuestro país, sino en todo el mundo, donde a pesar de los difíciles momentos por los que se atraviesa, la mujer, en muchísimos países, ocupa posiciones destacadísimas, y las ocupa con gran dignidad y competencia.

(Apoyados).

—Tenemos, por ejemplo, a la señora Clara Boots Luce, que es actualmente Embajadora de los Estados Unidos ante el Gobierno de la República de Italia, y su nombre se ha barajado, ya, como uno de los posibles integrantes de la fórmula republicana para la Presidencia de la República de su país.

Tenemos a la señora Pandit Nehru, hermana del actual "Premier" de la República de la India, y actual Embajadora de su país en Moscú; miembro del Partido del Congreso; dirigente del movimiento feminista, que condujo al logro de la independencia, conjuntamente con la acción de Mahatma Gandhi.

Tenemos más cerca, todavía, a la señora Alicia Moreau de Justo, viuda de Juan B. Justo, fundador del Partido Socialista Argentino, y actualmente miembro de la Junta Consultiva del Gobierno de la Argentina, en representación del Partido Socialista, y habiendo integrado también, distintos organismos directrices de ese partido.

Tenemos, también, a la señora Golda Myerson que ha sido designada Ministro de Relaciones Exteriores del nuevo Estado de Israel el día 18 de este mes de junio. Es la mujer más prominente de su país, donde actúan las mujeres prácticamente en el mismo plano que los hombres, hasta el extremo de que con ellos cumplen el servicio militar obligatorio y con ellos lucharon en primera línea durante la guerra por el establecimiento del Estado libre de Israel.

Tenemos, además, a Isabel II de Inglaterra, Reina y Cabeza de todos los pueblos que integran la "Comunidad Británica de Naciones".

Podría citar muchísimos nombres más de mujeres que se destacan en todos los países del mundo.

SEÑOR HAEDO. — Le voy a agregar uno más, si la señora senador me lo permite.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo puedo agregar muchos más, señor senador, pero lo voy a hacer en otra oportunidad.

SEÑOR HAEDO. — Voy a agregar un nombre, y es el de Gabriela Mistral, por lo interesante — por eso lo menciono— que es la forma como se ha efectuado su nombramiento.

El Gobierno de Aguirre Cerda, del Frente Popular en Chile, proyectó y envió al Parlamento, un proyecto de ley

con este texto: "La señora Gabriela Mistral será Cónsul de Chile donde esté". Quiere decir, señor Presidente, que en cualquier país a donde ella concurra, en cualquier país donde ella se instale, puede poner su escudo y su bandera, porque es Cónsul de Chile.

Es un homenaje tan excepcional, votado unánimemente por el Parlamento, que da la sensación de una consagración, a la que se agregó, posteriormete, la del Premio Nobel.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo pensé que el señor senador quería hablarme de Hilde Benjamín, a la que no quería nombrar, porque me produce un poco de dolor. Es actualmente Ministro de la Policía y del Interior de la República Popular de la Alemania Oriental, de la Alemania Comunista y se le llama la "La Roja", y a quien se la hace responsable del duro régimen policial que impera en esa parte de Alemania y de las víctimas del mismo.

Esto es para que vean los hombres que, también, las mujeres, pueden tener los mismos errores que ellos cuando actúan en planos de Gobierno.

Quería decir, señor Presidente, que en lo que respecta a las promociones de estas funcionarias, si corresponde que vayan a una Subsecretaría de Comisión, que así se haga.

Tengo la absoluta seguridad, conociendo bien al actual Presidente del Cuerpo, como conocía al anterior, que se tendrá en cuenta la antigüedad calificada para los ascensos, sin discriminaciones de otra índole.

En otra oportunidad, señor Presidente, traeré nombres de otras mujeres de gran competencia, que han desempeñado cargos en el Senado, en la Cámara de Representantes y organismos de Gobierno del mundo entero.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podríamos agregar a los nombres ya dados, uno más, que desempeña su cargo con todo honor: el de la señora senadora Sancho Barceló.

(Muy bien). — (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo permite, voy a decir pocas palabras, para no bajar de la tribuna.

En realidad, a quien corresponde hacer las designaciones y los ascensos es a la Presidencia.

Creo que es prejuzgar, pensar que la Mesa pueda tener intenciones que nunca pasaron por su pensamiento. Es más; tengo la suerte de que la primera promoción a efectuar, se vaya a realizar de acuerdo con un concurso, llenándose todas las formalidades y habiéndose nombrado, como mesa de ese concurso, a tres distinguidos senadores del Cuerpo.

Ante la sospecha de que la Mesa pudiera, a raíz de ese concurso, salirse de las normas reglamentarias, es decir, haciendo que el que ocupara el segundo puesto en la calificación del jurado, a pesar de llenar las condiciones que se exigen para la Secretaría, fuera designado para otro cargo, fuí explícito en cuanto a su improcedencia y, por si eso fuera poco, encargué a la Secretaría que hiciese un proyecto reglamentando la antigüedad calificada, a fin de poner en práctica nosotros, que hacemos las leyes, el estatuto del funcionario en nuestra propia casa.

Nunca pudo ocurrírsele a la Mesa ni a nadie que pertenezca a un partido que ha defendido siempre los derechos de la mujer, y que es el único partido que, precisamente, en el Senado cuenta con una representación femenina...

SEÑOR VIGNALE. — Ni a ningún partido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el cargo viene, señor senador Vignale dirigido desde mi propio sector, yo lo recojo y no hago nada más que defender lo que a mí respecta. De modo que puede tener la seguridad la mujer funcionaria que ha llegado hasta la señora senador Sancho Barceló con esa queja, que eso no ocurrirá; y estas manifestaciones contribuirán a darles tranquilidad de que estarán garantidos todos sus derechos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Lo sé, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y si lo sabe, señora senador, no debió haber puesto en duda la conducta de la Mesa trayendo aquí esa preocupación. Me siento herido, porque eso presupone una intención que no puede prejuzgarse en mí.

Bien: dicho esto —quizá me he excedido en las pocas palabras con que pensaba contestar—, debo afirmar, una vez más, que la mujer puede sentirse siempre respaldada en sus derechos. Nunca hubo la intención de hacerlas objeto de la injusticia de posponerlas por el hecho de ser mujeres. El hombre que ha tenido madre, que tiene mujer hijas y hermanas, no puede cometer herejías con la mujer. Y con esto, basta.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Cuando inicié mi pequeña disertación dije que expresaba una inquietud que había en varias funcionarias del Palacio. No hice cargos a nadie. Me limité a hacer esta pequeña disertación para que esas funcionarias tuvieran la tranquilidad necesaria —y lo dije al final— porque estaba completamente segura de que el señor Presidente iba a hacer las cosas con toda justicia.

En cuanto a otras cosas, ya en otra oportunidad, me referí a este problema de la representación de la mujer.

Es cierto que el batllismo trajo a una sola cuando en la legislación pasada había tres. Debía haber habido ahora, cinco, para ser consecuentes con lo que se habla y con lo que se "discursea" también, por parte de otros legisladores en las campañas políticas.

La mujer es la mitad del electorado en la República; pero cuando se confeccionan las listas, siempre se ponen hombres y después, alguna mujer por si quedan bien, por cumplir. No es por cumplir señores senadores.

Además, en estos momentos, no hago la defensa de la mujer porque pueda ocupar posiciones de comodidad, porque estas no son posiciones de comodidad. En estos momentos no estoy ocupando una posición de comodidad.

Cada vez que tengo que expresarme de esta manera, señor Presidente, lo hago con un poco de violencia porque, por temperamento no me atrae la discusión sobre este tema pero si yo no lo hago en este alto Cuerpo Político no puede hacerlo nadie, porque me han dejado sola y pienso que si a la mujer se le han dado los derechos políticos, si colaborar en todos los planos con el hombre para traer un buen gobierno al país, lo lógico es que también pueda ocupar un lugar en este recinto.

Señor Presidente. La mujer es la mitad de la humanidad; está cumpliendo con las leyes; está pagando los impuestos; está sufriendo cuando los países tienen problemas económicos y problemas de guerras, peores todavía en otros países; cuando existe el problema económico, la carestía de la vida la mujer sufre a la par del hombre; hoy, que la mujer es funcionaria, que tiene las obligaciones que tienen todos en el país, cuando las oficinas están llenas de funcionarios, mujeres y hombres, cuando esas mujeres no han ido a trabajar porque han querido, sino porque la necesidad las ha obligado, tienen derecho a integrar los organismos de gobierno. Por eso reclamo de mi partido y de todos los partidos como mujer, interpretando precisamente el sentir de todas las mujeres, que se las tenga en cuenta para los organismos de gobierno, para los cargos de jefes de oficina. Actualmente en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, institución que cuenta con más de 6 mil maestros de los cuales más de cinco mil son mujeres, tienen como inspectores, en general, a hombres.

De manera que no es cuestión de que haya quien manda y quien obedece. Todos mandamos y todos debemos obedecer en la misma proporción en que somos hombres y mujeres.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se estaba considerando en primera discusión particular el artículo 27 del proyecto de lucha contra la garrapata, y había solicitado la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Debo decir en nombre de la Comisión de Fomento integrada, señor Presidente, que esta mantiene, el artículo 27 con el texto que figura en el repartido La votación por el mantenimiento del artículo contó con los votos favorables de los señores senadores, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Fernández, Mattos, Raffo Frávega, Arrillaga Safons, Tróccoli y el que habla; en contra de dicho texto, únicamente votó el señor senador Ferrer Serra. Concurrió a la sesión de la Comisión el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien también se manifestó partidario del mantenimiento del texto del artículo, abundando en razones que lo justifican.

Debo decir que la Comisión no permaneció insensible a lo sustancial de las observaciones formuladas por el señor senador Echegoyen en cuanto a dar relevancia o jerarquía especial a la necesidad de dar a los administrados, de una buena vez, normas precisas y claras que les orienten, con seguridad, respecto del modo de computarse o determinarse el plazo de que disponen para interponer la acción o el recurso de nulidad. Pero se estimó por la Comisión que esa preocupación, que es muy plausible, no tiene campo adecuado para darle satisfacción, precisamente, en una ley particular sobre la garrapata, como puede no tenerlo en ninguna otra ley especialmente dirigida a regular a determinado sector de la actividad pública o privada, o las relaciones del Estado con los particulares en determinada actividades, sino que más bien lo que hace falta —y en eso estuvieron de acuerdo todos los miembros de la Comisión— es dictar, cuanto antes, una ley que, con carácter general, haga esa determinación conforme al criterio más

estricto o exigente en cuanto a precisión, claridad y accesibilidad a todos los administrados, por humildes o modestos que sean su condición y sus alcances.

Esa tarea no es del todo fácil.

En esos impulsos o arrebatos, o determinaciones un poco arrebatadas, también, que se tienen, con frecuencia hasta se admitió en Comisión la posibilidad de ponerse de inmediato a dar forma a un proyecto de ley que establecera, con carácter general, la disposición que parece hacer falta no sólo para el caso de esta ley, sino para muchas otras leyes.

En el deseo de buscar antecedentes, tengo aquí, sobre la mesa, algo que responde a una sugerencia del señor senador Ferrer Serra: el anteproyecto de ley orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, preparado por dicho Tribunal y que se encuentra a estudio, actualmente de la Comisión de Constitución y Legislación. También el decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1955, dictado en acuerdo general de Ministros, que encaró la misma dificultad.

La verdad es que la dificultad proviene del texto constitucional.

Este proyecto de ley que está considerando el Senado según dijera hace algunos momentos en la Comisión se caracteriza en su mayor parte por un total ajuste a las normas constitucionales. Es una glosa de lo que disponen los artículos 318 y 319 de la Constitución. Y en lo que no es glosa, decidido acatamiento a las normas constitucionales, dado que la Constitución dice que ese recurso se interpondrá dentro de los términos que en cada caso señalare la ley, y en este caso particular, de la erradicación de la garrapata la ley que está considerando el Senado fija un término de 60 días, como lo quiere la Constitución. Se fija el término para la interposición del recurso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Apenas termine lo escucho con mucho gusto, como siempre lo he hecho.

El texto constitucional, en su primera parte, encara las situaciones claras, aquellas de procedimientos administrativos, que terminan con una resolución definitiva. Entonces, la computación del término no ofrece dificultades, porque es desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva desfavorable, o de la resolución que pone fin de manera definitiva al expediente administrativo, que se computa el término para interponer el recurso.

Pero, la segunda parte del texto, en el afán legítimo de preverlo todo, prevé las situaciones en que los expedientes administrativos no terminen normalmente, esto es, por una resolución definitiva que les ponga término, sino las situaciones en que por inercia, la incuria o pasividad del organismo que debe resolver, éste no resuelve.

En esta segunda categoría de situaciones posibles se va a lo que ha dado en llamarse "terminación ficta" del expediente administrativo, y se dice que ella se produce 120 días después del momento en que debió dictarse el acto definitivo, conforme a la ley o a los reglamentos aplicables.

Si estamos ante un caso de terminación real de los expedientes: no hay problema. En los de "terminación ficta" —parecería que no hay problema—, pero, es menester que ponerse de acuerdo sobre cuál es la ley o reglamento a aplicarse en cada caso particular, para saber, como se computan esos 120 días.

Buscando ilustrarnos sobre el particular y recogiendo sugerencias ajenas, traigo a Sala el proyecto de ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En trance de manifiesta ingenuidad, pareció a varios miembros de la Comisión de Fomento integrada, que aquí íbamos a encontrar un artículo claro, diáfano que dijera: el término a que se refiere el artículo tal de la Constitución se computa de tal o cual manera. Pero en lugar de esa simplicidad, nos encontramos con que puestos o aplicados los cinco ilustrados y prestigiosos miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a resolver esto, que parece simple o una minucia, dictan una serie de disposiciones que nos dejan casi como antes de presentar su extenso y fundado proyecto, como antes de tratarse el de la garrapata que está a examen, y como antes de dictarse el decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 28 de febrero de 1955.

Dice el artículo 86 del proyecto de ley orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: "La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no podrá ejercerse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes (Constitución, artículo 319). Cuando un órgano sometido a jerarquía o a tutela declare que no corresponde, en el caso, el recurso jerárquico o el de nulidad o cuando un Concejo Departamental rechace el recurso de apelación, no se considerará agotada la vía administrativa y no se empezará a correr el término para deducir la acción de nulidad, mientras no haya pronunciamiento expreso o implícito del Consejo Nacional de Gobierno o de la Junta Departamental, respectivamente, sobre los recursos interpuestos".

En lugar de simplificar o clarificar, este proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, obligaría, aún en los casos de las más insignificantes multas a aplicarse por infracción a las disposiciones de la ley sobre erradicación de la garrapata, a llegar a la Junta Departamental —no sé por qué atajo podría llegarse a admitir esa competencia para estos casos tan rara— o al Consejo Nacional de Gobierno, a fin de que dictara la resolución definitiva.

"La acción de nulidad —agrega el artículo 87— ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, deberá deducirse so pena de caducidad dentro del término de 60 días. El término se contará desde el día siguiente de la notificación personal de la respectiva resolución. Cuando se trate de resoluciones fictas, el término empezará a correr desde el día siguiente al vencimiento de aquel en que la resolución debió dictarse".

Seguimos en la obscuridad, en la misma tenebrosa obscuridad.

Porque, ¿y cuándo debió dictarse la resolución?

Empezamos otra vez a recorrer el ciclo del famoso "cuento del gallo pelado", que a cada momento parece que se termina y hay que empezarlo de nuevo.

Por su parte, el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, dictado el 25 de febrero de 1955, asistencia en pleno de todo el Ministerio, también nos da la misma "iluminación encandilante": "El término se contará —dice —desde el siguiente a aquél en que se tenga por conclusa la sustanciación del recurso".

En que se tenga. ¿Por quién? ¿por qué razones? Silencio, misterio y tinieblas, otra vez.

De manera que el problema no es tan simple, y es por ello que la Comisión entiende que, sin perjuicio de aprobar este Proyecto, conviene aplicarse a preparar un proyecto de ley con estos datos u otros que se puedan aportar, más los que se han aportado al debate, que clarifique con carácter definitivo, si es posible, y para todas las situaciones que se presenten, la importante cuestión de que todo administrado sepa a que atenerse en cuanto a cuando puede entablar el recurso, a fin de que no le digan que es prematuro o tardío, en suma que es inoportuno o que no es de recibo o pertinente.

Estimo que debe continuarse con la consideración del proyecto de ley presentado, para, por lo menos, dotar al país de un instrumento legal adecuado para hacer posible la lucha contra esta plaga nacional y evitar las pérdidas cuantiosas cantidades, varias veces millonarias, como se ha dicho en Sala, que, año a año, se producen por falta de una legislación de este tipo.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que quería significar, señor Presidente, es que, después de aprobarse este texto, si es que se sanciona el artículo en examen, permanecerá un problema importante.

Deseaba que, pudiéndose hacer, se concretara, en este caso, cual era el punto de partida del término, para lo que no hace falta esperar una ley general; basta preguntarle al Ministro de Ganadería y Agricultura, cuándo, de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes, ocurre el último acto en esta tramitación.

A partir de ese último acto, deben correr los 120 días, y, entonces, se les da a los interesados la fecha cierta. Mi propósito, pues, era muy modesto, y puede cumplirse sin necesidad de la ley general.

Yo estaba en el Consejo Nacional de Gobierno cuando se dictó ese decreto de 25 de febrero de 1955. Me pareció muy bien y lo voté. Ese decreto lo presentó el consejero señor Alvarez Cina, quien contribuyó, con muy plausible aporte, a mejorar la situación en que ese problema se encontraba antes de la aprobación de ese decreto.

Posteriormente, como suele ocurrir, se tuvo, o, por lo menos, la hemos tenido varios, la percepción de la posible, diríamos, falta de armonía que pudiera haber entre ese decreto, en el artículo 6.o y la disposición constitucional, porque, como decía ayer, el texto constitucional habla de la fecha de cumplimiento del último acto que ordena la ley o el reglamento aplicable.

Hay que ir, entonces, en primer término, a la ley o reglamento que tenga que ver con el asunto, y, además, encontrar en ella el último acto.

Cuando me permití pedir la interrupción, quería referirme a que el artículo constitucional no habla de "término" sino de "acto", en el sentido de que el punto de partida es un acto. Entonces, el posible defecto del decreto de 25 de febrero de 1955 en ese artículo 6.o...

6

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integro solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afimativa — 21 en 23).

(Así se hace).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

7

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, fijando ese procedimiento, cumplió, en aquel momento, en que no existían reglas aplicables, una función de todos reconocida como muy útil.

El señor Consejero doctor Alvarez Cina prestó un verdadero servicio en la regulación de este procedimiento. Estas dudas y estos problemas han sobrevenido una vez vistas en movimiento sus disposiciones y otra regla que invocaba en el día de ayer, esto es, el artículo 36 de la ley de 10 de febrero de 1956, sobre Rendición de Cuentas, que dice: "Los trámites previos que corresponden para la debida instrucción del asunto —está hablando del contribuyente que, agotada la vía administrativa, deduzca acción de nulidad, etc.— deberán ser ejecutados dentro del término de 90 días perentorios, a contar desde la fecha de la formulación de la petición o de la interposición del recurso, a cuyo vencimiento comenzarán a correr los 120 días establecidos en el artículo 318 de la Constitución"

Este artículo, que reproduce, en sustancia, lo que dice el decreto de 25 de febrero de 1955, agregándole que se refiere, como punto de partida de los 90 días —aunque se sobreentiende que el otro dice lo mismo— a la fecha de la petición o interposición del recurso—, le da carácter perentorio a este plazo de 90 días. En cambio, el decreto aludido permite que pueda ser ampliado por el Consejo Nacional de Gobierno.

Bien; pero el problema es si la ley o el reglamento pueden establecer que el plazo de 120 días empieza a correr no después de un último acto, sino después de un término, aunque éste no sea útil en su totalidad.

Supongamos que una ley anterior o un reglamento establece, tal como lo prevé la Constitución, cuál es el último acto que normalmente ha de cumplirse, en el proceso de este género de peticiones o recursos, y, después de esto, un reglamento —el decreto de 25 de febrero, por ejemplo— dice que el plazo será de 90 días. Si hay un reglamento o una ley que, específicamente, fija cuál es el último acto que en ese caso se cumple —leyes o reglamentos que pueden ser anteriores, para casos concretos que se ventilaban por la vía de recursos en la Administración— ¿es posible que, existiendo un acto, vale decir, el extremo previsto en la Constitución, como trámite útil para ese caso, venga después un reglamento de carácter genérico, y sustituya el acto por un término, aunque ese término no sea útil en su totalidad?

Planteo esto, no para crear dificultades. En este caso, soy eco de preocupaciones, diremos, que están fuera de este recinto y de mi persona. Es lo que he oído en debates suscitados con motivo de conflictos emergentes de la aplicación dudosa de este precepto. ¿Obliga al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el decreto de 25 de febrero de 1955?

¿Tiene facultades, el Poder Ejecutivo, para dictar reglamentos por los cuales se fijen plazos que, en realidad, no resultan útiles después de un último acto? Si un acto se cumple a los cuatro, cinco o diez días, y, después de esto, no hay ninguna necesidad de otro, y ni la ley ni el reglamento lo prevén, ¿es adecuado esperar los 90 días? ¿Se puede admitir que ese plazo vacío hasta los 90 días, está dentro de esta prescripción constitucional que se refiere a actos previstos por la ley o los reglamentos?

Bien; todo esto está en el ánimo de los letrados que, frente a estas disposiciones, han vacilado.

La ley de Rendición de Cuentas, en vez de fijar una norma general, resuelve, al parecer, el caso escueto del constribuyente que acude al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No se ve por qué pensó en el contribuyente únicamente. Parecería que esta disposición se refiere puramente a él, porque viene a continuación del artículo 35 y dice: "Los trámites previos que corresponden para la debida instrucción del asunto...", ¿De qué asunto? De este de que se está hablando, parecería. Pero no me atrevo, con certeza, a decir que es esa la interpretación.

Entonces, lo que me temo es que se vaya haciendo una maraña de disposiciones y el punto se complique cada vez más, a la espera de una ley general que vendrá o no vendrá.

Esto conduce a que un recurso tan precioso como el de anulación, que los particulares pueden interponer contra los errores por ilegalidad de la administración, pueda frustrarse por esa interpretación vacilante, en cuanto al término útil para interponer dicho recurso.

En el caso concreto, repito, admito que pueda haber perentoriedad en la aprobación de esta ley, que no quiero entorpecer; pero lo que no podría aceptar es que no hay posibilidades de resolver el punto, en este caso concreto.

Bastaría con interrogar al Ministro —insisto— sobre cuál es, razonablemente, o dentro de las reglamentaciones vigentes en el Ministerio, el último acto que ha de cumplirse para que se considere agotada, dentro de las tramitaciones pertinentes, la vía administrativa, y que en la ley se dijera: "A partir de ese acto, corren los 120 días". Entonces, no habría problema. Se podría objetar que un reglamento posterior no podría modificarlo. No, porque, tratándose de una garantía de importancia esencial, que por ello se estampa en la ley, no cabrá reinvindicar, para el reglamento, la posibilidad de disponer otra cosa.

No quiero insistir. Me doy cuenta de que hay interés muy respetable en que esta ley tenga aprobación. Acepto ese estado de espíritu y, simplemente, cumplo con la obligación de traer aquí el escrúpulo a que me referí ayer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, señor Presidente, me siento en la obligación de hacer una aclaración de orden estrictamente personal.

He solicitado —y la Comisión así lo ha resuelto— que se retire mi firma de este proyecto de ley. Aparecía como miembro informante del mismo; pero debo expresar que, después de haber estudiado en forma muy detenida el contexto del mismo, me creo inhabilitado para ser miembro informante de un proyecto de ley con el cual discrepo en forma radical, en algunas de sus disposiciones, como tendré oportunidad de señalarlo en el transcurso de la discusión de los restantes artículos.

Con referencia a este artículo 27, mi posición coincide totalmente con la del señor senador Echegoyen, y expreso que lamento enormemente que los señores senadores integrantes de este alto Cuerpo no comprendan cuál es la función que tienen que cumplir cuando tienen a estudio un proyecto de ley. Desgraciada sería la función del Senado, cuando actúo como Cámara revisora, como desgraciada sería la función de la Cámara de Representantes cuando, a su vez, le toca considerar en segunda oportunidad un proyecto de ley, si cuando se encuentra con errores o cuando se advirete que el proyecto es perfectible, se cierran los ojos en base a una pretendida urgencia que no se justifica plenamente.

Esa manera de actuar es negar el sistema que nos rige, es negar el bicameralismo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si nosotros estamos para aprobar, lisa y llanamente los proyectos que vienen de la otra Cámara, más vale que le ahorremos nuestro sueldo al Estado y aligeremos un poco más la tarea de legislar.

Pero yo no interpreto así este problema, señor Presidente. Creo que nuestra misión es la otra. Ya en este Senado he visto, en esta legislatura, en 3 o 4 oportunidades —no quiero hablar de más— aprobar a sabiendas, gruesos y lamentables errores, con la esperanza o con la promesa de corregirlos en una ley posterior.

Por regla general, que es tan general que no tiene ni una sola excepción —se dice que la excepción confirma la regla, pero aquí no existe la excepción— no hemos dictado ninguna ley para corregir los errores, que a sabiendas hemos aprobado.

Recuerdo la Rendición de Cuentas, la Ley de Convenios, y esa otra que sancionamos días pasados, —un poco en patota, con mi voto negativo—, relativa a las facultades de las Comisiones investigadoras. Hemos sancionado 3 leyes distintas, otorgando diversas facultades a las Comisiones investigadoras.

Todo eso, señor Presidente, ¿qué sentido tiene? Se dice que esta ley es necesaria. Tan necesaria es, que, cuendo me hablaron de una ley contra la garrapata, yo, que he oído hablar estoy de tanto de la garrapata, —a pesar de que soy un legislador pura y exclusivamente del asfalto— me dije: "voy a firmar; estoy de acuerdo". Pero cuando advierto que hay errores; qué esos errores se señalan y, sin embargo, se sigue para adelante, entonces, ya no estoy de acuerdo.

El señor senador Echegoyen, en la tarde de ayer, señaló algunos errores. Recuerdo el artículo 25, donde se aplica, no se sabe ante quién la apelación en subsidio. Es la entelequia. Allá vamos! Tengo para mí que es error de copia, pero no importa, ¡vaya el error de copia! Lo principal es no corregir, para no demorar esta ley, que lleva un plazo de gestación de dos años, —es del anterior Consejo— 15 días más, porque si la demoramos por ese lapso puede acontecer un cataclismo nacional! Es preferible, entonces, que salga lo malo, a sabiendas de que sale, por el temor de que no se apruebe mañana esta ley.

No tengo un pesimismo de la naturaleza del que tienen los señores legisladores que se niegan a votar un proyecto de ley. Siempre he tenido confianza en los cuerpos que integro, y eso que siempre he integrado la minoría, y en algunas oportunidades, la minoría de la minoría.

Sin embargo, a pesar de eso, siempre he tenido confianza de la acción del Cuerpo, porque creo que la razón siempre se abre camino! Pero aquí no; estoy viendo que la razón no se abre camino.

En esos artículos que el señor senador hizo observaciones, se aprobaron. En este que pasó a la Comisión, en que buscaba dar una garantía más al administrado, una lógica garantía, se nos contesta, no; eso se puede hacer por una ley general que vamos a dictar algún día. Algún día será verano y vendrá esa ley; pero ¿por qué no dar en este momento las garantías al administrado Yo no lo comprendo. El señor Bayley cuando defendía esa posición decía que las dificultades tenían su origen en la Constitución, y yo aquí me sorprendo. Una de las críticas que se hizo a la Constitución del 51 fué, precisamente, a este capítulo porque había invadido lo que era función de la ley; lo que tenía que ser materia de la ley, lo había tomado la Constitución.

El señor senador Bayley cree que el constituyente de 1951, debía de haber puesto más disposiciones reglamentarias o legales en el texto de la Constitución. Realmente, no alcanzo a comprender de qué y en qué momento está la razón; si la crítica acerba contra todo el capítulo del Tribunal de lo Contencioso estaba en que invadía la materia legal, ahora, porque en algún punto no se precisó, se hace la crítica.

¿Es que es indiferente ese punto? Yo no tengo experiencia administrativa, y no la tengo por una cosa muy simple: casi enseguida de recibirme, ingresé al Palamento. Como abogado no pude actuar en la esfera administrativa; no he sido más que legislador; no he tenido que resolver los asuntos administrativo; pero quienes han tenido que resolverlos, los jerarcas y entre ellos, el señor senador Echegoyen, con quien he tenido oportunidad de hablar en reiteradas veces, siempre me señalaba, como uno de sus puntos —en su acción como Consejero Nacional que más le había afectado, el de no haber podido establecer siempre, en forma cabal, la defensa del derecho de los administrados.

La Administración se reserva para sí y por sí, el derecho del silencio, dándole al silencio, un valor que la ley no le acuerda, que la Constitución no le acuerda. El expediente queda perdido y el administrado buscando la resolución final, que ponga fin al proceso administrativo.

El derecho que empieza a ser amparado por el Tribunal que hemos creado en forma definitiva en la Constitución de 1951, no puede empezar a funcionar porque falta ese acto final.

Eso es lo que pretendemos en una ley, en la primera ley en que hay una referencia concreta al Tribunal de lo Contencioso Administrativo: darle la entrada; hacer exactamente lo mismo que, también, por iniciativa —si no me equivoco— del señor senador Echegoyen, se hizo en otras leyes, cuando establecíamos en las mismas: mientras no se designe o no se integre el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la acción de nulidad prevista por la Constitución, conocerán los Jueces de Hacienda.

Creo que así era el texto, que fuimos poniendo en todas las leyes, amparando así el derecho de los administrados.

No sé en cuántas leyes lo repetimos; si en 50, en 100 o en 200; pero la repetimos, confiriendo un derecho más a los administrados.

Esto que pretendemos hacer ¿es una aberración? ¿Es un dislate? Yo tengo para mí, que no. Introducir ese precepto en esta ley, sería la primera vez, pero sería un paso definitivo. El campo de acción puede ser chico; sin violencia admito que el campo de acción puede ser chico, pero sería establecer el principio que después iríamos repitiendo y perfeccionando en distintas leyes, amparando a los administrados.

¿Qué puede pasar? Que a esta ley, en lugar de dársele el cúmplase el 3, el 4, o el 5 de julio, se le dé el 3, el 4, o el 5 de agosto, en el supuesto caso de que la Cámara de Representantes no sesione durante el mes de julio.

Entonces, señor Presidente, ¿vale la pena la demora de un mes, cuando es para establecer una norma general que significa una garantía plena para los administrados? Yo me hago la pregunta y yo mismo me la respondo: yo esperaría no sólo un mes, sino un tiempo mayor, siempre que estuviese dando mayor garantía a los administrados.

SEÑOR VIGNALE. — Dada la importancia de una ley como ésta ¿no podría haber una sesión extraordinaria en ambas Cámaras?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que no sería necesario eso.

Creo, señor Presidente, que nosotros estaríamos ganando el tiempo, porque podríamos perfeccionar el texto en otras disposiciones que, evidentemente son susceptibles de mejoramiento. Pero no, señor Presidente; se prefiere la velocidad, velocidad que va en desmedro de la eficacia de la labor legislativa, en desmedro de la seriedad de la obra legislativa y, entonces, yo, como soy muy opositor, prefiero abstenerme de votar leyes que sé que pueden ser perfectibles, a votar leyes que tienen errores.

De ahí la aclaración que, a título personal hice al principio: de que dejaba de ser miembro informante de este proyecto porque suelo ser conmigo mismo un juez tan severo como lo soy con mis adversarios. Aunque mi firma haya aparecido aquí como miembro informante, si yo descubro que hay un error en mi acción, me adelanto a reconocerlo, como señalo con toda la vehemencia que pueda, los errores de los demás.

Esta es mi actitud en el día de hoy. He sido, como decía, con gracia el señor senador Bayley, miembro informante en los primeros 26 artículos; en el 27 y siguientes, soy un miembro opositor, pero lo hago en beneficio exclusivo de la propia ley, que yo deseo sancionar, como lo desean todos, porque entiendo que es una ley que va en beneficio de la economía nacional.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el supremo argumento: "Que se vote".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene otra solución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya sé; no es un reproche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que era un cargo.

Se va a votar el artículo 27.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 24**).

—Se pasa al Capítulo IV: "De los Recursos".

Se había resuelto no dar lectura a los artículos.

Está en discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se aplicará el supremo argumento.

(Hilaridad)

SEÑOR FERRER SERRA. — Me da la impresión que ese "Supremo argumento" expresado por la Mesa, está un poco fuera de lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No necesito disculparlo, ni el señor Presidente pedir disculpas, pero debe darse el sitio que corresponde.

Señor Presidente: el Senado tiene a consideración la emisión de una deuda por $ 5:700.000.00, que se va a invertir, de acuerdo con este artículo, durante 5 años. La manera en que se va a invertir demuestra la razón que tenía el legislador que habla, cuando sostenía que se podía demorar un poco, porque para el año 1956, se calculan $ 2:000.000.00. ¿Se ha pensado en forma definitiva qué manera y qué sistema de absorción hay para esta deuda pública? ¿Se ha calculado cómo puede ser absorbida esta deuda pública? ¿Se ha estudiado esa posibilidad con el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR BRAUSE. — El miembro informante en este aspecto, es el representante de la Comisión de Hacienda en la Comisión de Fomento. Podemos aplazar este artículo hasta que venga el miembro informante, que creo que es el señor senador Tróccoli.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que, ante el planteamiento que ha hecho el señor senador Ferrer Serra y ante el silencio de la Sala, no sólo del señor miembro informante, sino de los otros miembros de la Comisión, lo lógico sería, no lo que insinúa el señor miembro informante, doctor Brause, sino que el

proyecto se aplazara. Hay una serie de observaciones importante, de fondo...

SEÑOR BRAUSE. — Es otro problema.

SEÑOR SILVA. — ...con respecto al destino de la deuda. Creo que estas cosas no pueden votarse así, a tambor ligero, como bien lo decía el señor senador Ferrer Serra. El Senado comete, a mi juicio, el tremendo error de no querer revisar lo que viene de la Cámara de Diputados. Ya no sólo en cuanto a este proyecto, sino en otras oportunidades, como la relativa a la rendición de cuentas, en que se reconoció en la Comisión que había aspectos perfectibles y, sin embargo en el Senado no se admitió mover una sola coma, lo que ha ocurrido, también, con otras leyes.

Concretándonos a este asunto, parecería que lo razonable, después de las observaciones hechas en Sala y estas últimas del señor senador Ferrer Serra, sería aplazar este asunto hasta que venga bien informado por la Comisión y se nos puedan dar los elementos de juicio que se están solicitando en este momento, para que, en esa forma, el Senado pueda emitir su voto con toda la información necesaria.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión, en el día de hoy consideró, en parte, este problema, podríamos decir, porque si bien es cierto que sólo había pasado el artículo 27 a estudio de la Comisión, por resolución del Senado, a última hora del día de ayer, hubo planteamientos del orden de los que se acaban de expresar aquí, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que reclamó la urgencia en la aprobación de este proyecto, coincidiendo, en ello, con la mayoría de la Comisión. Se resolvió, así, el mantenimiento de este proyecto que estaba a estudio de la Comisión, no sólo en cuanto se refiere al artículo 27, sino que el ambiente era para que hoy se aprobara en definitiva, el proyecto tal como había venido de la Cámara de Representantes.

En este caso, hablo a título personal, como es natural.

SEÑOR SILVA. — Pido que se vote la moción que hice, de aplazamiento del proyecto, por las razones que expuse.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Brause propuso, previamente, que se aplazara el artículo y se siguiera considerando el proyecto. Por lo pronto, estoy dispuesto a votar la moción del señor senador Brause. No me parece que por esta dificultad haya que aplazar todo el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer lugar, la presentada por el señor senador Brause, en el sentido de que se aplace la consideración de este artículo y se continúe con los demás.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

SEÑOR SILVA. — Retiro mi moción. Tengo la esperanza de que los integrantes de los sectores mayoritarios recapaciten sobre lo que hemos dicho de la necesidad de que esta ley salga como debe salir, de aquí hasta el final.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el señor senador Tróccoli solicitó autorización para retirarse del Palacio momentáneamente, por una llamada urgente y que se encontrará aquí dentro de algunos minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 29, señor Presidente, tiene íntima relación con el anterior y, por lo tanto, debería aplazarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto tendría que ser objeto de una nueva resolución del Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — Se podría aplazar este artículo, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el artículo 29, en la misma forma que el artículo 28.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**.

En discusión el artículo 30.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aquí se ve una modificación de tasas, sobre todo en lo que tiene relación con el artículo 23 de la Ley de 4 de octubre de 1940. Ayer la tenía sobre el pupitre para estudiarlo y como hoy he estado requerido por otros problemas parlamentarios, no he podido hacer la comparación correspondiente. Si algún señor senador puede señalar el alcance de las modificaciones del artículo 23, donde se elevan las tasas por el Registro de Marcas y Transferencias, —creo que es así—...

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor senador. Este aspecto está considerado en el informe escrito de la Comisión. Se refiere a los recursos. Se dice en la página 10: "En resumen se modifican los derechos y tasas que, en su mayor parte, desde hace muchos años no se han tocado y que ahora podríamos decir que, en general, se duplican".

Como miembro informante, he repasado el texto de las leyes a que se hace referencia y que se modifican por estas disposiciones. Ello confirma lo que acabo de expresar que, por otra parte, se dijo en la Cámara de Representantes cuando se consideró este proyecto.

En una palabra, repito, que, como se expresa aquí, se modifican derechos y tasas que tienen relación con la inscripción de marcas y que hace muchos años, posiblemente, en algunos casos 10, 15 o 20 años que no tienen modificación alguna. En general, se duplican a los efectos de obtener los recursos correspondientes.

Es lo que puedo informar al respecto, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El rendimiento aproximado de los recursos, ha sido calculado? Porque el informe dice que el servicio de la deuda se ha apreciado en la suma de $ 342.000.00.

SEÑOR BRAUSE. — Exactamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, ¿el rendimiento?

SEÑOR BRAUSE. — Los recursos se consideran suficientes. Más; este tema fué objeto de deliberación en la Cámara de Representantes y estudiado ampliamente en su Comisión respectiva. Tengo aquí sobre la mesa, los antecedentes. Se dijo que, posiblemente, iba a superar el monto previsto o necesario de los $ 340.000.00 y se estableció una disposición, en el sentido de que, en el caso de que haya remanente —es una disposición posterior— irá al fondo de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales.

Puedo agregar que los antecedentes que existen en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y que, repito, tengo aquí, se consideraron, podríamos decir, en forma amplia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como habrá observado el Senado y como lo dijo muy bien el señor miembro informante, esto significa, en muchos casos, duplicar, y, en algún caso, más que duplicar; pero recae directamente este impuesto que, más que impuesto es tasa, sobre los que podrían ser directamente beneficiarios de esta ley.

Creo que no habrá ningún inconveniente.

SEÑOR BRAUSE. — Para mayor tranquilidad del Senado: a pesar de que veo que el señor senador Ferrer Serra acepta la explicación, puedo decir que estos recursos vinieron en el proyecto de Presupuesto anterior, del año 1953. La Cámara de Representantes los aprobó y después, en el Senado, se obtuvieron otros recursos; y éstos se dejaron sin efecto.

Quiere decir que había tenido sanción de la Cámara de Representantes, con un destino que la propia ley de presupuesto determinaba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se vote, señor Presidente.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25. Unanimidad**).

Como se encuentra en Sala el miembro informante, señor senador Tróccoli, por cuya ausencia se había aplazado la consideración de los artículos 28 y 29, la Mesa le concede la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Se había aplazado el artículo 28, fundamentalmente, que es el que crea un Fondo de Lucha contra la Garrapata, porque el señor senador Ferrer Serra había preguntado, si mal no recuerdo, si se había pensado cómo se iban a colocar los $ 2.000.000.00 que, de acuerdo con el texto de este proyecto de ley se invertirían en el año 1956, o sea, en el corriente, de esta deuda pública.

Yo tengo la calidad de miembro informante, pero me pareció que un escrúpulo elemental, señor Presidente, me obligaba a expresar que estando integrada la Comisión de Fomento con representantes de la Comisión especializada, o sea la de Hacienda, como lo está también, en el aspecto de constitución y legislación con miembros de la Comisión respectiva, por un escrúpulo elemental, repito, me pareció que debía decir que la contestación a la pregunta formulada correspondía al representante de la Comisión de Hacienda que integra nuestra Cimisión de Fomento.

Como él no estaba en Sala en ese momento, presenté la moción que fué aprobada, para que se aplazara la consideración de ese aspecto, hasta que llegara el señor senador Tróccoli, que integra nuestra Comisión en la calidad recordada.

Pude haber dicho, —es una misión de miembro informante, aunque lo digo a título personal—, que para una finalidad tan plausible, tan importante, como es la de luchar contra un mal que causa pérdidas millonarias anualmente, el Poder Ejecutivo deberá buscar los medios adecuados para la colocación, en las Cajas de Jubilaciones o donde sea, de modo de facilitar el cumplimiento de esta ley. Lo puedo decir a título personal.

Pero ahora está presente el señor senador Tróccoli, integrante de la Comisión de Fomento en el título indicado, que podrá dar su opinión al respecto. Yo he dado la mía.

Creo que esta situación de dificultad general para la colocación de la deuda pública, por razones conocidas, no

puede llevar a hacer fracasar esta ley, cuando se trata solamente de la colocación de $ 2.000.000.00 en este año. No es una dificultad insalvable. Por el contrario, creo que el Poder Ejecutivo podrá encontrar los medios de colocación.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En realidad, la pregunta o inquietud que aflige al señor senador Ferrer Serra no incide directamente sobre el texto de la ley, sobre el artículo en particular, en el sentido de cómo habrá de colocarse la deuda que allí se establece, sino que indudablemente habrá que ubicarla dentro de un planteamiento general de dificultades para la colocación de los papeles públicos. No puede señalarse como una objeción a la ley el planteamiento de cómo se han de colocar $ 5.000.000.00 en títulos de deuda pública, cuando en realidad el problema del país, en esta materia, en este género, es sensiblemente de volúmenes mucho mayores.

Por lo demás, dependerá, descansará, en el criterio del Poder Ejecutivo, el establecer una fórmula selectiva para la colocación de aquellos papeles que tengan una influencia directa, por el ánimo reproductivo, constructivo que los motiva.

Por otra parte, los índices en esta materia, puede señalarse que acusan algunos síntomas de mejoría. Por ejemplo, en lo que dice relación con los principales tenedores, compradores de papeles de deuda pública, en particular y concreto, la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, puedo manifestar que ha hecho público, en conferencia de prensa de hace breves días, que se anuncian aumentos de recaudaciones sensibles, que, indudablemente, significarán, en la toma de papeles, un alza importante.

En consecuencia, en mérito a la naturaleza del problema que esta deuda tiende a salvar, la alta finalidad constructiva que se persigue con ella, el escaso monto de la misma que puede entrar dentro de cualquier planteamiento racional que el Poder Ejecutivo haga para la colocación de sus valores públicos, hace que con respecto a esta disposición no pueda plantearse ningún género de dudas.

En ese sentido, dentro de un panorama difícil en materia de colocación de valores, pero que algunos indicios anuncian que ha de mejorar, en particular, éste que he señalado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, todo hace suponer que en materia de colocación de esta deuda no habrá ningún impedimento para el andamiento de la ley.

En ese sentido, hemos prestado nuestra conformidad a la misma.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que habiendo integrado el Cuerpo el señor seador Bagattini, pasará a sustituir al señor senador Tróccoli en la Comisión de Constitución y Legislación y al señor senador Cordones Alcoba en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

9

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — He escuchado, señor Presidente, la palabra del señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, sobre la cuestión planteada. Ha contestado a la pregunta escueta que yo formulé.

Debo ampliar, tal vez un poco más, el sentido de la pregunta que formulara, en el sentido de si se había estudiado la posibilidad de colocación porque tengo para mí, que el plan y al criterio que parecería haber adoptado el Consejo Nacional de Gobierno, que se ve agobiado por los acreedores, en aquel famoso proyecto, que, según mi modesta opinión, provocó la baja que en estos momentos está sufriendo la moneda, era dar colocación primordial, casi exclusiva, a los títulos de deuda emitidos para salvar los déficits, Entonces, como conozco esa situación financiera apremiante que atraviesa el Estado, se me había ocurrido una solución mucho más fácil.

En el artículo 20, que empezamos a considerar, se dice que los recursos previstos por el artículo 21 de la Ley número 9.965 del 14 de noviembre de 1940, pasarán a engrosar los fondos de esta ley. Ellos son $ 100.000.00.

Después hice otra pregunta concreta al miembro informante: a cuánto alcanzaban los recursos. Por un lado, se decía que el servicio de la deuda era de $ 400.000.00 y tantos pesos, y él me dijo que eran mayores que esa cifra. Entonces, estamos redondeando, casi el medio millón de pesos.

$ 342.000.00 más $ 100.000.00 son $ 442.000.00. El exceso, que por esta ley se prevé que va con destino al fondo de jubilaciones rurales vamos a estimarlo. No pude trabajar con los números en nada más que $ 50.000.00. Entonces, pensando en algunas otras objeciones que tengo sobre este proyecto de ley, como el artículo 49 donde se fijan sueldos de $ 800.00 y sobresueldos de $ 400.00; el artículo 37 —creo que ese es el número, no lo recuerdo exactamente, pero si lo buscamos en seguida lo vamos a ver —donde se habla de vehículos automotores para el transporte de funcionarios e implementos, de la adquisición, y otro artículo que establece para la alimentación de caballos un rubro de $ 80.00.

Haciendo cortes a todo esto, con esos $ 500.000.00 ¿no podíamos atender, en realidad, toda la deuda y los servicios sin necesidad de recurrir a ese expediente de la emisión de deuda que es el más peligroso en el momento actual? ¿Por qué digo que es el más peligroso en el momento actual? Porque se emite la deuda y el Estado no tiene compradores, y el Ministro de Hacienda recibe la petición del de Obras Públicas para colocar la deuda de Obras Públicas, la del Ministro de Industrias y Trabajo para que le coloque la correspondiente al SOYP, y así resultará que habrá quien le pida que le coloque la deuda de PLUNA, de AFE, etc., para atender las necesidades de sus servicios y el Ministro, en realidad, tiene que hacer un prorrateo de lo que resultará que vamos a dar quinientos y tantos mil pesos de recursos permanentes para servir una emisión de deuda de $ 400.000.00.

Creo que, en estos momentos, considerando la situación por que atraviesa el Estado tal vez sea preferible eliminar la emisión de deuda y dejar esos recursos permanentes para atender las necesidades del servicio, con un criterio, creo que más realista que el ambicioso del proyecto.

Ese es el sentido de las preguntas que yo realizaba y que había que compaginarlas con el resto del proyecto.

Este proyecto autoriza a emitir $ 2:000.000.00 en deuda. Pero, ¿se podrán colocar?. En este instante deben de estar haciendo cola alrededor de $ 700.000.00 para colocarse y el Poder Público tiene que selecionar unos u otros Va a ser muy difícil que pueda dar preferencia a estos pesos 2:000.000.00 en lo que resta del año 1956.

Es preferible que ese dinero que se da para el servicio de la deuda fuera destinado, pura exclusivamente, para la lucha contra la garrapata, tal vez con una consecuencia mucho más beneficiosa para el propio proyecto que la simple emisión de deuda.

El señor miembro informante que conoce tan bien, o mejor que el que habla los problemas de la hacienda pública sabe la inmensa dificultad que hay para colocar deuda. No basta que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio haya mejorado las recaudaciones un poco con aquella ley que votaron —yo me abstuve de votarla— de facilidades de pago para los morosos con la Caja, que le permitió una mayor recaudación. Eso no es sufinciente porque bastaría que salga alguno de esos proyectos con los que se está amenazando constante y permanentemente a la Caja, de cómputo presuntivo o jubilación automática, para que esta Institución entre en estado de no poder comprar y, por el contrario, de estar obligada a vender los valores que posee.

Soy partidario de esta ley, aunque en este momento parezca como opositor, pero quiero una ley, no fantasiosa, sino una ley con los pies sobre la tierra.

La mejor solución, ¿no sería en lugar de dar estos recursos para servir la deuda destinarlos para atender las necesidades de la lucha contra la garrapata? Y si fuera necesario por ser éstos recursos insuficientes, ¿no se podría aumentar —de ahí otras de las preguntas que yo he formulado al señor miembro informante— algunas de las tasas para obtener una mayor recaudación si se estima que en el primer año será necesario disponer de una cantidad mayor por necesidades de equipamiento?.

He hecho estas puntualizaciones, no para hacer preguntas capciosas, sin ninguna finalidad concreta, sino con el propósito de mejorar la ley.

No voy a hacer proposiciones porque a esta altura, hacerlas parecería un tanto risueño, porque el ambiente del Senado es votar la ley y votarla tal como está, pero llamo a la meditación a los señores senadores sobre esta solución que creo más beneficiosa para la ley que la propuesta en el texto de la misma.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? He oído con toda atención al señor senador Ferrer Serra, siempre tan claro en sus proposiciones, y declaro que me inclinaría a la solución evidentemente más racional, de obtener recursos sin necesidad de emitir deuda, si él nos hubiera podido presentar la demostración de la suficiencia de esos recursos. Comprendo que eso no es posible...

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a dar cifras manejadas rápidamente.

La ley, creo que del 40, no quiero decir una fecha por otra, dispone que de Rentas Generales se tomen $ 100.000.00 para la lucha contra la garrapata. Esos recursos se vierten en estos fondos. Las tasas han sido calculadas, darían superávit para servir los servicios de la deuda, en trescientos y tanto mil pesos. Ahí, nada más, hay casi medio millón de pesos.

SEÑOR BRAUSE. — Esos $ 340.000.00 son para cubrir los servicios de la deuda.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si usted no emite la deuda, tiene la disposición directa de esos $ 342.000.00, más los $ 100.000.00, tiene una disponibilidad de $ 442.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — La duda persiste, porque ¿cuáles son las finalidades que se persiguen con la obtención de estos recursos? Construir bañaderos, arrendar bañaderos, repararlos, adquisición de bañaderos particulares, vehículos, diversos gastos.

SEÑOR BRAUSE. — Y la creación de esas estaciones de premunición, que es lo fundamental.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, a pesar de sentirme inclinado a la solución más racional, más liviana, que propone el señor senador Ferrer Serra, no puedo votarla porque quedo con la duda, bastante fundada, de si esos recursos podrán ser suficientes, y, si no hay recursos, la ley no se aplica.

Por eso, señor Presidente, me inclino a votar la fórmula de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 28.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—El artículo 30 ya fué votado.

En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—En discusión el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—En discusión el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—En discusión el artículo 34.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estos recursos que se votan por el artículo 34, no van para esta ley.

SEÑOR BRAUSE. — Son para la ley de papel sellado y timbres.

SEÑOR FERRER SERRA. — En mi concepto, son para la ley de papel sellado y timbres.

SEÑOR BRAUSE. — Se ha considerado que era mejor no aplicar éstos allí, y se ha aprovechado la oportunidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se ha aprovechado la oportunidad; de paso, cañazo. No son recursos para el fondo de esta ley.

SEÑOR BAYLEY. — El supremo argumento: que se vote.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con eso se liquida cualquier situación y se contesta cualquier pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—En consideración el artículo 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—En consideración el artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión el artículo 37.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo fué uno de los que observé con mayor detención luego de haber visto el rótulo de "beneficio económico" que traía la ley.

Uno de los problemas más serios con que tenemos que luchar los legisladores y frente al cual hemos dictado no sé cuántas leyes —llevo perdida la cuenta— es el de impedir que la Administración Pública haga usó y abuso de los automotores. Es, repito, una de las preocupaciones que hemos tenido los legisladores.

Recuerdo que en el último Presupuesto y en la última Rendición de Cuentas, en la anterior Legislatura, se obligaba a vender, en remate público, un alto porcentaje de los vehículos. El resultado, a este momento, es el de que, según lo denunció en la Cámara de Representantes el señor diputado Puig, hay más autos que antes que se dictara la ley.

Por esta disposición, damos un cheque en blanco para que se adquieran vehículos automotores para transporte de funcionarios e implementos. Estos dos millones de pesos, que si se colocan en el año 1956 al tipo de cotización actual de alrededor de ochenta, serán un millón seiscientos mil, no se van a invertir en todo el año, sino que se van a invertir en cinco meses. ¡Nada más que en cinco meses! ¡Cuántos automóviles vamos a ver por las playas de Montevideo y por las carreteras rumbo al Este transportando a veraneantes!

Si en este artículo se hubiese dicho "vehículos automotores para el transporte de implementos", yo hubiese dicho: "Bueno"; pero, cuando se expresa "...de funcionarios...", ya estoy pensando en los cola-chatas que van a venir al amparo de esta ley, y ya los veo corirendo por las carreteras.

Señor Presidente: ¿no podemos, entonces, evitar esto? ¿No podemos póner disposiciones expresas?

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura fué muy concreto en la tarde de hoy, cuando hizo una breve exposición sobre este artículo. Dijo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura carecía de los elementos de transporte necesarios para afrontar las distintas luchas. Yo sé que el Servicio de Lucha contra la Langosta disponía de no sé cuántos "jeeps", aviones y camiones. No sé si estarán todos destruídos y si otros se habrán renovado. Yo sé que hay muchos otros vehículos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Cerca de mi casa, el otro día, ví dos o tres que transportaban niños. Un día me voy a tomar el trabajo de tomar los números y venir a hacer aquí un poco el niño travieso y me voy a encargar de decir: "A tal hora, ví el automóvil número o chapa tal, en tal calle y en tal lugar, transportando señoras o niños". porque tal vez sea la única manera en que podamos hacer que no se cometa lo que en un momento calificó, en mi concepto bien, el señor senador Barrios Amorín, de "hurto de uso de los vehículos del Estado".

Por este artículo se habilita para comprar vehículos. ¿Cuántos? ¿Qué cantidad? Todo es en blanco. Lo que alcance. Dos millones de pesos en cinco meses, para lo que alcance. Esos dos millones, valor nominal, que al tipo de cotización actual sería un millón seiscientos mil pesos, se podrán invertir íntegramente y comprar vehículos de acuerdo con el texto de esta ley.

No hay la más mínima limitación; no se ha buscado que sean vehículos para la campaña, pero ya que hacen falta vehículos para la campaña de lucha contra la garrapata, yo, que también he visto en estos días, y en muchos días, esos otros vehículos de chapa marrón esos "jeeps" con el escudito de Artigas...

SEÑOR FUSCO. — Son vehículos del Ejército.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esos vehículos del Ejército, señor senador, serían más útiles luchando por la economía nacional, en vez de pasear a los oficiales; serían más útiles luchando contra la garrapata y contra la sarna, en lugar de estar en los cuarteles esperando, destruyéndose; más útiles serían esos vehículos del Ejército luchando contra una plaga nacional que invade el territorio patrio. Qué útiles serían en esta oportunidad todos esos vehículos. y no así, que son inútiles. ¿Por qué no se les piden prestados todos esos "jeeps" al Ejército, y se les utiliza para transportar a estos técnicos, si es necesario para luchar contra la garrapata, a esas estaciones de premunición? Creo que hasta el término autoriza, o el nombre se presta pre "munición", para colocarlos allí. Fíjensen que son técnicos que tienen que ir a las estaciones de premunición. ¿Qué mejor que un "jeep" del Ejército, que se está destruyendo, y a veces sin utilizar, o dando vueltas que no corresponde?

Si el Estado tiene una inmensa cantidad de vehículos, no hay necesidad de comprar un solo vehículo automotriz más Ahí está el camino. Es que nosotros siempre tenemos la visión parcializada; no queremos ver todo el panorama. A veces hay que recordar algunos hechos para decirles donde están los vehículos, sin necesidad de gastar un peso más.

No creo que nosotros ocasionemos un perjuicio extraordinario al ejército si no autorizamos a comprar los automotores y agregamos en este proyecto un inciso que diga: El Ministerio de Defensa Nacional prestará toda la colaboración que le sea requerida, con sus medios de transportes, para la lucha contra esta plaga nacional. Al

fin y al cabo, el ejército, —no el ejército sino los vehículos del ejército— estaría al servicio de la riqueza nacional, lo que es tan importante como la defensa de la soberanía.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tengo el mismo concepto del señor senador en cuanto a que los vehículos de transporte del ejército se utilicen para que en ellos los oficiales hagan sus paseos. Si así fuera, acompañaría sus manifestaciones.

En realidad, más bien he visto a los vehículos del ejército ser empleados, cada vez que el gobierno lo ha dispuesto así, para fines de utilidad pública, aparte de los específicos de su cometido. En el último conflicto de la industria frigorífica, hemos visto utilizar los elementos de transporte del ejército, para servir a la población.

Quiero hacer estas manifestaciones, porque el silencio podría ser interpretado en el sentido de que se comparten las manifestaciones formuladas por el señor senador, en este aspecto, específicamente. Mis palabras no tienen otro alcance ni expresión, que las de decir, con absoluta franqueza, lo que pienso. Yo no creo que en el ejército, en ese orden, se cometan abusos. Hasta este momento, no tengo esa impresión. En cambio, en otras ramas de la Administración pública, sí, considero que se cometen abusos. En ese aspecto acompaño las manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Como lo ha recordado el señor senador Ferrer Serra, en la tarde de hoy, asistió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a la reunión de la Comisión de Fomento integrada, y expresó, frente a manifestaciones de un orden semejante a las que se han enunciado, que dicho Ministerio no estaba dotado de elementos de movilidad suficientes como para dar cumplimiento a los fines que se persiguen por esta ley, y que, en consecuencia, reclamaba o solicitaba, que fuera aprobada tal como venía de la Cámara de Representantes.

Yo también tengo esa convicción sincera. Creo que pueden existir abusos en el uso de los vehículos del Estado, utilizándolos en tareas ajenas a los fines imprescindibles del servicio, y que es necesario buscar, —y pará ello todas las oportunidades serán buenas —los medios para corregir esa situación.

Como se trata de una ley que debe cumplirse en la campaña en extensiones inmensas, como es la que abarca la explotación ganadera del país —y estoy seguro que sobre esto el señor senador Ferrer Serra no ha manifestado su opinión contraria—, y es evidente que los encargados de ejecutarla necesitan, para sus desplazamientos, disponer de los vehículos imprescindibles para el cumplimiento de su tarea.

Yo puedo decir —al menos era lo que ocurría cuando desempeñaba esta cartera— que los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en campaña, los ingenieros agrónomos y veterinarios regionales, desgraciadamente, están pesimamente dotados para el cumplimiento de sus fines, y carecen de los medios necesarios para desarrollar sus tareas, que no las deben desempeñar en las oficinas, sino en la campaña, en sus recorridas, en sus inspecciones, en sus asesoramientos.

Si esa situación se ha mantenido —y creo que sí— yo también puedo afirmar, como lo hizo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura esta tarde en la Comisión, que el Ministerio no dispone en este momento, de los vehículos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Si se cometen abusos en el sentido indicado por el señor senador Ferrer Serra, habrá que corregirlos, pero creo que si deseamos cumplir con la noble finalidad que se busca con esta ley, no hay más remedio que votar los recursos correspondientes.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 37, los recursos durante el primer año de vigencia de esta ley serán destinados preferentemente, a la implantación en la zona norte del país, y en los lugares que la Dirección de Ganadería juzgue convenientes, de estaciones de premunición, o al arrendamiento, reparación y construcción de bañaderos, adquisición de bañaderos portátiles, vehículos automotores para el transporte de funcionarios e implementos y distribución de virus, etc. Creo que esto está fuera de toda discusión. El señor senador Ferrer Serra ha formulado objeciones en lo que se refiere al mal uso que se puede hacer de estos vehículos, que estoy seguro que encontrará de parte de todos nosotros, el deseo de que se corrija; pero no creo que debamos entrar a modificar una disposición que es imprescindible para el cumplimiento de los fines que se persiguen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No podría buscar una fórmula de garantía, para impedir que se utilice más de lo conveniente de esta cantidad para la compra de vehículos automotores? ¿No se podría establecer que no se dedicará más del 5 o|o, por ejemplo, para la compra de vehículo? Porque si no se establece nada al respecto, se podrían invertir, en esa compra, los $ 1:600.000.00. ¿No se podría buscar un porcentaje y decir las características que deberán tener los vehículos.

SEÑOR BRAUSE. — Se podrían buscar muchas fórmulas, señor senador, a ese respecto; pero por una ley especial.

Ya hemos dicho que era lo que preferíamos, haciendo el balance de las ventajas y los inconvenientes de este proyecto de ley. Lo dijimos en el informe escrito y luego verbalmente. Preferimos que, frente a algunos inconvenientes, subsista o se apruebe un proyecto de ley cuyas ventajas van a ser cuantiosas para la economía del país. Acepto que hay defectos en el proyecto; pero frente a los beneficios que va a aportar para el país, prefiero que se apruebe así.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 37.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente porque entiendo que las observaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra son atinadas.

El artículo pudo haber vuelto a Comisión con el objeto de que se arbitrara una solución más favorable para la ley misma, porque estas son las disposiciones que, en definitiva, dañan a la ley, dañan a su aplicación, y desprestigian la obra legislativa.

—En discusión el artículo 38.

Se requiere quórum especial.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—En discusión el artículo 39.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—En discusión el artículo 40.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—En discusión el artículo 41.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—En discusión el artículo 42.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería dejar constancia de una aclaración.

Ya he hecho muchas observaciones a esta ley, y no quiero agregar, sino en casos muy especiales, otras nuevas.

Pienso que este artículo 42, tal como está redactado, es de dudosa legitimidad, en cuanto a que el Ministro de Ganadería y Agricultura asesore a un ente autónomo. Me resulta un poco forzado. Me parece natural que el Banco de la República deba oír los informes que pueda suministrar el Poder Ejecutivo, pero no que el señor Ministro asesore al Banco. Pero no hago cuestión, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Admito que la expresión puede ser discutible. Pero recuerdo que hace poco, el Parlamento aprobó la ley de silos, destinando recursos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: solamente a manera de fundamento de voto, como así lo entendió la Mesa, hizo esas manifestaciones el señor senador Echegoyen.

El artículo ya había sido votado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería dejar esa constancia; pero no hacía cuestión, para no entorpecer el curso de la ley. Repito que considero un poco fuera de orden, que sea el señor Ministro quien asesore a un ente autónomo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 43.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

—En discusión el artículo 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—En discusión el artículo 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—En discusión el artículo 46.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en la discusión general, formulé observaciones al inciso final de este artículo, observaciones que me veo en la situación de mantener.

No sé si los miembros informantes piensan agregar algo más a lo que manifestaron en esa oportunidad; pero si así no fuera, yo me encontraría en la situación de dar los fundamentos por los cuales mantengo el criterio de que debe suprimirse el inciso final de este artículo 46, que establece que el personal afectado a la lucha contra la langosta, previa autorización de la Comisión Honoraria respectiva, podrá ser utilizado para el cumplimiento de esta ley.

Lo primero que deseo expresar, es que el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, no estaba contenida esta disposición, que se agregó en la Cámara de Representantes. Quiero decir que el Poder Ejecutivo no consideraba necesario echar mano a ese personal, para ser utilizado en el cumplimiento de esta ley.

Tengo la impresión de que el personal de la Lucha contra la Langosta y todo este Servicio, está pasando por un período de crisis y que el hecho es grave por riesgos que corren la agricultura del país e, incluso, la ganadería.

Si así fuera, bien valdría la pena que nos detuviéramos a pensar un momento sobre si no es conveniente suprimir el inciso que estoy comentando.

En realidad, son dos servicios totalmente distintos: no se va a suprimir la lucha contra la plaga que es langosta y demás plagas que combate este servicio, por la necesidad de combatir la garrapata, y vice-versa. Son servicios que deben permanecer en funciones, mientras existan las necesidades que impusieron su creación.

El contralor y la lucha contra la langosta, en todos sus estados, además de otras plagas —cometido que puede asignarle el Ministerio de Ganadería y Agricultura— constituyen los fines específicos de este Servicio, y en el curso del cumplimiento de sus funciones, ha combatido las siguientes plagas: a la langosta criolla, —ó "tucura"— que en el año 1953-54, causó pérdidas estimadas en $ 20:000.000.00; al pulgón verde que, en el año 1945, dió pérdidas que se estimaron en $ 14.000.000.00; a la lagarta del trigo, maíz, girasol, avena, cebada y lino.

Las pérdidas por acción de esta plaga —la langosta— se han estimado en alrededor de 10 millones de pesos.

Ha combatido, además, la vaquilla en la papa, en el girasol y en hortalizas en general. También ha combatido las chinches de campo, sobre todo en arrozales, las hormigas y otras plagas.

La labor que ha cumplido este Servicio demuestra su importancia. Con respecto a la labor cumplida relacionada con la langosta migratoria, en 1946 se combate la plaga en la casi totalidad del territorio nacional, que infestó una extensión que alcanzó a alrededor de 10 millones de hectáreas, según los informes que tengo delante, controlándose y destruyéndose en su casi totalidad.

Tengo, también, el informe de lo realizado en el año 1947. El área infestada, es del orden de 12 millones de hectáreas, según los informes que he recogido, de los que logran controlarse y destruirse no menos del 75 ojo, iniciándose a fines de este año el tratamiento de la "tucura" o langosta criolla, lucha que toma año a año mayor entidad, de acuerdo con el avance de lo que podríamos llamar la acción educativa en este sentido, a medida que los agricultores perciben la conveniencia y el interés de que estos servicios actúen en forma permanente.

En el año 1948, el area infestada alcanza a 437.500 hectáreas, controladas, siendo destruídas en su totalidad.

En el año 1949 no se produjo invasión, continuándose en la lucha contra la "tucura" y demás plagas, porque la "tucura" es langosta criolla que actúa en forma permanente en nuestro país.

En el año 1950 se continúa la lucha contra las distintas plagas tratándose alrededor de 3.120 hectáreas y continuándose en la lucha contra la "tucura".

En 1951 las hectáreas tratadas son 29.189, sin contar las que se refieren a la langosta criolla.

En 1952, se produce una invasión que alcanza a 450 mil hectáreas, controladas y destruídas prácticamente en su totalidad, tratándose asimismo en lo que tiene que ver con las demás plagas, 14.645 hectáreas

En 1953 se continúa la campaña iniciada en el año anterior contra la invasión de la langosta migratoria, procedente de la Argentina, y además se tratan 9.440 hectáreas de otras plagas, sin incluir la langosta criolla.

En 1954 la infestación de la langosta criolla y demás plagas alcanza aproximadamente a las dos terceras partes del territorio nacional.

En 1955 la infestación alcanza a cubrir las cuatro quintas partes del país. En 1956 la infestación se estima en las dos quintas partes del territorio nacional.

Obvio es hablar, señor Presidente, de los beneficios que con está acción, que dejo ennumerada, ha obtenido el país. Combatiéndose eficazmente la langosta criolla en el año 1954, entre otros. En el año 1947 el Servicio de Lucha contra la Langosta estaba considerado como uno de los más perfectos del mundo, cosa que, lamentablemente, no ha podido mantenerse debido a las verdaderas amputaciones que significaron los préstamos de vehículos ordenados por el gobierno, vehículos que, en su mayoría —no tengo inconveniente en aceptar los términos que, en voz baja expresa el señor senador Fusco...

SEÑOR FUSCO. — Hasta tengo entendido que ha motivado una suspensión del Director del Servicio, dispuesta por el señor Ministro, después de las negativas de éste a dar los vehículos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...vehículos que en su mayoría, digo, han sido devueltos en malas condiciones, llegándose en algunos casos, a la radiación de los mismos del servicio, por inservibles y procediéndose con otros, a la venta, por resultar antieconómica su reparación.

A propósito de esto, no son exactas las afirmaciones vertidas en la Cámara de Representantes, según las cuales la totalidad del patrimonio del Servicio ha sido vendido o rematado, ya que sólo se ha procedido así en los casos que dejo citados. Prueba de ello es que este patrimonio alcanza, en la actualidad, a una suma superior a los dos millones y medio de pesos.

Tengo la reseña de los vehículos retirados del Servicio de Lucha contra la Langosta, para demostrar hasta dónde ha quedado desarmado y dar fundamento a las consecuencias que voy a sacar de esta situación.

Según mis informes, se han prestado los siguientes vehículos: en 1948, al Comando Militar de Rivera, Melo y Tacuarembó, 3 jeeps; al Censo Ganadero de Flores, 3; a la Comisión Nacional de Subsistencias, 3. En 1949 a los Comandos Militares, 6; al Censo Ganadero, 23; a la Base Naval de La Paloma, 1; al Instituto de Colonización, 1; al Instituto Fitotécnico, 2. En 1954, al Comercio ilícito de la Carne, 10. En 1955, a la Dirección de Agronomía, 15. En 1956, a la Dirección de Agronomía —Censo Ganadero —18.

El Servicio, por estas razoznés, tiene en actualidad 20 vehículos de los cuales sólo 10 están en condiciones de ser utilizados de inmediato ante una invasión de langosta u otras contingencias referidas a los fines específicos del Servicio.

En cuanto al personal, señor Presidente, el servicio cuenta en la actualidad con 144 empleados, incluyendo el Director, mientras que la Dirección de Ganadería tiene en la actualidad, según mis informes, 969 empleados, de los cuales 181 son médicos veterinarios, 249 inspectores y 166 ayudantes diversos.

Yo digo, señor Presidente, que este servicio en el orden de su arma más eficaz para el desplazamiento y para el cumplimiento de sus funciones ha sido desmantelado.

No creo decir una exageración. Confieso que yo desconocía esta situación: la ignoraba. Cuando oí hablar de los millones de pesos que se pierden por acción de la garrapata en la ganadería, pensaba que no podría encontrarse un parangón en ningún otro orden de la actividad del país; pero llevado por las sugerencias de los hombres del campo que no solamente crían animales sino que, también, labran la tierra, me sentí obligado a reclamar la información que pudiera estar a mi alcance, para saber cuál era la situación de este servicio y constato que esta situación me alarma.

Pienso que si ocurriera en estos momentos una invasión de langosta migratoria, el país estaría desamparado y el Parlamento, por la acción de una disposición legal que no nació en el Poder Ejecutivo, sino que fué establecida en la Cámara de Representantes, tiende a agravar esa situación.

Estas palabras mías, en primer término, van destinadas a llamar la atención del Senado en el sentido de que si esta disposición que vamos a tomar, no puede ser de profunda perturbación en un renglón de una actividad fundamental del país.

No tengo ningún interés en hacer un llamado alarmista a los señores senadores. Simplemente, deseo fundar mi voto para pedir que este inciso final sea suprimido, y al mismo tiempo llamar la atención del Poder Ejecutivo, porque considero que es de una inmensa responsabilidad dejar desguarnecida a la agricultura del país, y por esta vía, también a la ganadería.

Reputo que por falta de información algunos señores representantes, en la Cámara de Diputados, formularon acusaciones que son graves, contra este Servicio. Creo que lo que corresponde no es desmantelarlo, sino darle medios para que defienda nuestra economía en el renglón que ella debe ser defendida.

Pienso en la angustia que tendrán los agricultores del país cuando se enteren que el personal y por lo tanto los implementos con que puede contar este Servicio, pueden ser transferidos, todavía, a la Lucha contra la Garrapata.

Hay dos cosas que no he podido entender en este debate. Una de ellas es que en virtud de la trascendencia e importancia de la ley ella deba pasar sin ser tocada. Y la otra es esta trasposición, esto de desvestir a un santo para vestir a otro, cuando tanto uno como otro deben promover en el Gobierno la preocupación para cumplir acabadamente con sus cometidos.

Son, señor Presidente, estas manifestaciones, las que me llevan a pedir que se suprima el inciso final del artículo 46.

Es lo que deseaba expresar, por ahora.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a cumplir, señor Presidente, no sólo con la obligación de miembro informante al contestar al señor senador López Toledo, sino con el compromiso que contraje y que cumplo gustoso, al hacer unas breves consideraciones, contestando las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador cuando se consideró en general este proyecto.

El ya había expresado las observaciones que acaba de formular, aunque ahora las ha ampliado, y yo manifesté en aquella ocasión que era un aspecto que correspondía a la discusión particular y que en oportunidad me iba a referir a las mismas.

Conozco ampliamente, podría decir que profundamente, los señalados beneficios que ha prestado al país el Servicio de Lucha contra la Langosta. Tuve la desgracia, en el desempeño de la Cartera de Ganadería y Agricultura, en los años 1948 y 1949, de que el país fuera castigado por invasiones serias de langosta, como también lo había sido en años anteriores.

La ley de 1946, que creó este Servicio en la forma como está en la actualidad, fue una ley que realmente ha sido beneficiosa para la economía del país. Ese servicio contribuyó, en gran parte, a evitar o a disminuir los cuantiosos males que a la producción agropecuaria del país le producía la langosta y, como es natural, no voy a desconocer la importancia de que esos servicios estén organizados permanentemente.

Pero es evidente, señor Presidente, que por este proyecto, en el orden de ideas que señalé en ocasión de que el señor senador Haedo expresaba que era necesario evitar gastos al país, que pasa por una situación financiera y económica difícil, buscaba hacer los gastos imprescindibles, los gastos más necesarios. Además, como anotaban recién algunos señores senadores, el señor Fabini y el señor Fernández, esta es una disposición realmente sensata, inmejorable, que no busca desmantelar, hacer desaparecer este Servicio, que debe estar armado, que debe estar en condiciones de que si el país es nuevamente amenazado o azotado por una calamidad como son las invasiones de langostas, esté en condiciones de defenderlo. El Servicio permanece. Lo que se busca es que en los períodos en que hay menos necesidad de la utilización completa de sus servicios, ellos puedan ser aplicados a la lucha contra otro mal de la producción del país, combatir, por ejemplo, la garrapata, tratando de erradicarla.

Nosotros comprendemos que los Directores del Servicio tengan alguna resistencia a que se apliquen en parte de sus actividades a una lucha distinta. Pero yo recuerdo que el propio Servicio de Lucha contra la Langosta ha bregado porque fuera convertido en un servicio contra todas las plagas, de lucha no sólo contra la langosta, sino contra todas las plagas de la producción agrícola del país. Creo que este caso es una oportunidad excelente de aprovechar lo que existe para destinarlo a la lucha que contempla este proyecto.

Repito que no se trata de hacerlo desaparecer, ni desmantelarlo, porque hay una disposición en este mismo artículo, que es toda una garantía, podría decir que debe llevar la tranquilidad al señor senador y a todos los que creen que este Servicio se debe mantener tal como está, porque serán utilizados los servicios de este personal siempre que la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, que está integrada por productores calificados, representantes de las entidades rurales ,que se han desempeñado, puedo decirlo porque lo he apreciado directamente, en forma patriótica, entregando gran parte de su tiempo y de sus energías a este Servicio, considere que son imprescindibles.

Realmente sería creer que esta gente de la Comisión Honoraria no tendrían conciencia de los deberes y funciones que la ley les ha conferido si se desprendiera del personal cuando lo considerara necesario para el cumplimiento de lo que la ley de lucha contra la langosta determina.

No puedo, de ninguna manera, creer que van a ser tan poco patriotas, que van a tener un desconocimiento tal de sus funciones y de sus obligaciones específicas y fundamentales.

Por esas razones, y por la esencial, de que lo que se ha tratado de hacer es economizarle gastos al país, es que voy a sostener en nombre de la Comisión el mantenimiento de la disposición tal como ha sido aprobado por la Comisión respectiva, diciendo, finalmente, que este mismo problema, y podría decir que si no con la misma elocuencia, con una parecida y semejante, se defendió en la Cámara de Representantes sin éxito.

En la Cámara también se planteó este problema y se consideró que esta disposición debía mantenerse en la forma aprobada por la Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: voy a aclarar que no votaré esta disposición porque tengo mis reparos sobre la constitucionalidad de la misma. Este asunto fué planteado en la Cámara de Representantes y no sé si se debatió debidamente en la Comisión integrada, pero lo que surge de este artículo es una auténtica redistribución presupuestal que, entiendo no es tarea de la ley de Presupuesto del país.

Por consiguiente, además de las razones expuestas en Sala, tengo esta que me obliga a no votarla.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la discusión en la Cámara de Representantes no se proporcionaron los elementos de juicio que yo he proporcionado al Senado. Se sostuvo que este servicio prácticamente está inactivo y que hasta se habían rematado los elementos de trabajo.

Yo me he preocupado por saber cuál es el régimen de trabajo de este Servicio y puedo sostener que, en realidad debe trabajar durante todo el año.

En primer lugar porque algunas de las plagas que combate, como en el caso de la langosta criolla, son permanentes en el país.

En segundo lugar, señor Presidente, porque siguiendo el ciclo de las plagas, teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio, el personal, cuando no está preparando los materiales de trabajo, está en plena lucha. Son brigadas que se difunden por todo el país, que se entregan muchas veces a los particulares, que las usan y las destruyen en el uso o en el cuidado, que hay que distribuir el material y después recogerlo, rehabilitarlo para el trabajo, preparar los productos químicos, distribuírlos, etc.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pero cuando ha habido invasiones de langosta no hubo material, no hubo barreras, no hubo gamexán, no hubo lanza llamas, etc.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esa es una razón para proveer el material y no para destruir el Servicio. Si continuamos por esta vía, esa situación que denuncia el señor senador, que la creo exacta, se va a agravar y el resultado va a ser el mismo que tantas veces criticamos en el Senado: en vez de fortalecer, mejorar, vigorizar los servicios, los utilizamos de esa manera. Cuando llegan las situaciones de crisis corremos a deshacer todo lo que hemos hecho mal, pudiéndolo haber hecho bien.

El razonamiento que se empleó en la Cámara de Representantes es, en el fondo, el mismo que expone el ilustrado senador que acaba de hacer la observación y es el de razonar, señor Presidente, como si lo único que pudiera interesar a este país es la langosta migratoria; cuando no hay invasión, el servicio no tiene otro cometido.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco al señor senador los términos amables, pero hay una diferencia.

El señor senador ha dicho que el que habla ha utilizado los mismos argumentos que se explicaron en la Cámara de Representantes. Yo he dicho algo más; he reconocido los valiosos servicios que ha prestado al país la lucha contra la langosta, pero considero que puede ser destinado a otros fines como ya ha sido destinado por el Pder Ejecu-

tivo, combatir la langosta criolla, etc., no se puede desconocer que tiene una menor urgencia, un menor apremio que cuando el país está invadido por langosta.

Hay una diferencia evidente que será apreciada por la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, con representantes del propio Ministerio de Ganadería y Agricultura. Los dos servicios van a depender de este Ministerio y, en consecuencia podrá apreciar la necesidad que existe en determinado momento de que un servicio que no está acuciado por una invasión de langosta pueda ofrecer su personal a otro, tan importante como el de la lucha contra la garrapata.

A eso me refiero.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pienso, señor Presidente, que en vez de echar mano de estos 144 funcionarios del Servicio de Lucha contra la Langosta para combatir la garrapata, podría adscribirse los casi mil funcionarios de la Dirección de Ganadería para el cumplimiento de esta ley.

SEÑOR BRAUSE. — No hay nada que lo impida, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero evidentemente la ley no lo dice y en cambio, dice lo otro. Pienso que la ley no debería decir lo que aquí se establece y en un artículo que podría estar en este mismo lugar, debería decir que para el cumplimiento de esta ley se le adscriba a los novecientos y tantos funcionarios de la Dirección de Ganadería.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero esos irían con sobresueldo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No solicito la transformación de este artículo sin dar soluciones, sino que creo que el personal que puede adscribirse a este servicio es el propio personal de la Dirección de Ganadería.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quería hacer algunas puntualizaciones frente a las afirmaciones del señor senador López Toledo.

Se desprendería de la exposición de sus observaciones, da la sensación, de que en función de la aprobación del artículo tal como ha sido sancionado en la Cámara de Representantes, el Servicio de Lucha contra la Langosta prácticamente desaparecería, y esto supondría una partida de defunción para un servicio meritorio...

SEÑOR BRAUSE. — No es así.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que eso parecería a través de las explicaciones del señor senador López Toledo, si aprobáramos este artículo.

En realidad, la ley no dice tal cosa; la ley mantiene para el Servicio de Lucha contra la Langosta todas las características y todas las condiciones de vida de que actualmente dispone, Pero se me antoja, y se le antoja al que poco conoce en esta materia, que si las funciones específicas de este Servicio son luchar contra la langosta, y no hay langosta, en realidad, en primer análisis no tendría sentido administrativo la existencia de un Servicio, si sus cometidos no tienen objeto, a que explicarse.

El señor senador acota que, además de la lucha contra la langosta, este Servicio se ha distinguido y ha aquilatado méritos a través de la lucha contra el pulgón, la langosta criolla y otra serie de elementos perjudiciales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Menos uno; la burocracia batllista.

SEÑOR TROCCOLI. — En el caso, no sería más que agregar, por un mecanismo que la ley da, un nuevo cometido de lucha contra plagas al Servicio de Lucha contra la Langosta.

Además, señor Presidente, lo que quiero, fundamentalmente puntualizar es esto. He escuchado en el Senado, no en una, ni en dos ni en tres sesiones, sino en reiteradas oportunidades, y algunas veces lo he escuchado, si no de labios del propio señor senador López Toledo —cosa que no puedo afirmar —pero sí, tengo la certeza de los de sus compañeros de sector, la necesidad que en materia presupuestal hay, de realizar economías a todo trance, de no crear nuevos cargos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor senador...

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor senador me solicita una interrupción, aunque no pueda hacerlo, lo haría con mucho gusto. Pero le ruego me permita continuar.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador es muy amable.

SEÑOR TROCCOLI. — Decía, señor Presidente, de no crear cargos nuevos, de suprimir vacantes, de racionalizar los cuadros de la Administración Pública, distribuyendo el exceso aparente de personal dentro de los cuadros de la Administración, a efectos de racionalizar sus servicios. Pero, cuando llega una ley que, precisamente, recoge ese sentido tantas veces expuesto, de utilizar un Servicio que en estos momentos, aparentemente, no tiene razones de ser, o, por lo menos, si las tiene se le cometen superiores, y cuando todavía a eso se le pone la valla el aditamento de que la propia Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta será quien, en definitiva, diga si autoriza o no el nuevo destino de sus funcionarios entonces, el Parlamento y el propio sector que levanta tantas veces su voz de protesta, ahora, se opone a que los funcionarios de la Lucha contra la Langosta, vayan a trabajar a otro lado, y, naturalmente, "a contrario sensu", eso nos lleva a la consecuencia directa, de que se pretende que los servicios de esta ley se cumplan creando los cargos pertinentes para los nuevos funcionarios.

Esta es una disposición, como dice el señor miembro informante, absolutamente sensata y que, además, recoge un espíritu que el Parlamento ha demostrado en distintas oportunidades, de racionalizar los cuadros administrativos, utilizando al personal donde sea necesario, trasladándolo de otros lados donde, por lo menos, no tenga tareas inmediatas a cumplir, destinándolo a donde el país reclama, con sentido constructivo, o a donde la producción lo necesita para su vigilancia o conservación.

En consecuencia, señor Presidente, razones de racionalización administrativa, razones de utilizar mejor los servicios de un instituto, que sin perjuicio de haber actuado con evidente beneficio para la producción del país en este momento sus objetivos fundamentales han desaparecido, y además el hecho de que esté el contralor, la garantía de que será el propio Servicio, la propia Comisión, el que dirá si puede o no desprenderse de sus funcionarios para destinarlos a una finalidad fundamental, cual es la de esta ley...

SEÑOR BAYLEY. — Esa es la razón del artillero; todas las demás sobran.

SEÑOR VIGNALE. — Eso es lo fundamental: "previa autorización de la Comisión Honoraria", que no se va a desprender del personal si lo necesita.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La primera observación del señor senador Tróccoli, en cuanto a las economías, es un punto sobre el cual no me he pronunciado en Sala, pero puede darme por pronunciado, porque sobre esa materia tengo ideas firmes.

La segunda que se refiere a que la plaga de la langosta migratoria no existe en estos momentos, deja por considerar una parte muy fundamental del razonamiento, y es que en el país existen plagas en forma permanente que deben ser atendidas por Servicios permanentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — La de la burocracia batllista.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No es solamente la plaga de la langosta migratoria, de la cual habla el señor senador Tróccoli...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es la burocracia batllista.

SEÑOR BAYLEY. — Una burocracia que está llena de blancos.

SEÑOR FUSCO. — Empecemos por el Director, que es nacionalista.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción? Antes de hacer uso de la interrupción, voy a dejar que se termine este censo en la Administración.

(Hilaridad).

Decía al señor senador que no entro a discutir si existe o no y en que proporción, si en un volumen que justifique una ocupación plena del funcionario del Servicio de Lucha contra la Langosta, la invasión de cualquier tipo de plaga. Cuando me remito al texto de la ley —sea la invasión de cualquier plaga, llámese langosta o con cualquier nombre— es para señalar que estará en manos de la propia Comisión del Servicio el decir, frente al requerimiento que hará el uso de ese personal: "señores, lamentablemente, no podemos facilitarle este personal para la lucha contra la garrapata, porque lo precisamos para luchar contra la langosta criolla, contra el pulgón, o contra lo que fuere", y este es el único mecanismo que la ley da, a menos que se presuma que esa Comisión tenga una vocación suicida, al presuponer que desea que su propio Servicio desaparezca.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: es evidente que no nos vamos a entender con el señor senador Tróccoli. Aquí lo que sobre es la palabra "invasión", cuando se trata de este Servicio. Este es un Servicio de carácter permanente, que siempre tiene objetivos concretos sobre los cuales está realizando su gestión. Reconozco que el inciso cuya eliminación pido establece que debe ser previa anuencia de la Comisión Honoraria, pero lo que no parece bien es que vayamos a hacer una organización según la cual todo el personal puede estar dedicado a la lucha contra la garrapata y que no prevea el Estado, en esa misma organización, qué hace, si en esos momentos son reclamados sus servicios para cumplir la misión específica.

Sostengo, en primer término, que tiene una función de carácter permanente que le ha dado el propio Ministerio y que, además, cuando ocurre una invasión de langosta, el Servicio resulta de una precaria eficacia por su exigüidad. Pero digo que si frente a esta situación, todavía se

agrega un nuevo factor de distraimiento de la energía y del personal, entonces estamos votando una ley que sabemos por anticipado que lo único que va a introducir en el orden de la actividad que queremos organizar, es un nuevo factor de perturbación, y eso es lo que el señor senador no ha contestado.

No voy a hacer más hincapié, señor Presidente. Me parece suficiente haber expresado lo que pensaba; qué creo que es de gran utilidad para la economía del país. Nada pierde el Parlamento con hacer leyes que mejoren todos los Servicios, y no que perturben a unos para organizar otros. Con eso, para mi finalidad, es bastante.

Sobre este artículo, he dicho lo que pensaba y me atengo al juicio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR CUTINELLA. — Solicito, señor Presidente, que este artículo se vote separadamente, por incisos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 1.º del artículo 46.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21.** — Unanimidad.

Se va a votar el inciso 2.º del artículo 46.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 22**).

—En consideración el artículo 47.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 21**).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Para dejar constancia de mi voto negativo, por entender que contrasta con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 48.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo, señor Presidente, he votado en contra algunas de las disposiciones de este proyecto de ley, en mérito a las objeciones que, en cada oportunidad, se formularon, y que me han parecido serias, que debieron haber determinado la modificación de su texto.

Declaro de que algunas de las manifestaciones que hizo el señor senador López Toledo hace unos instantes, me parecieron dignas de consideración. No he estudiado especialmente el tema; pero creí oír en sus manifestaciones, que él proponía alguna fórmula sustitutiva sobre este artículo 48, que me impresiona por su alcance, desde que aquí se autoriza el régimen de contratación de servicios, en forma poco menos que ilimitada. Esto no armoniza, a mi juicio, con la parquedad que hay que tener en el manejo de los fondos públicos en este instante.

Si el señor senador tuviera alguna fórmula sustitutiva a este artículo, que permitiera utilizar el personal técnico que tiene el Ministerio de Ganadería y Agricultura a los fines de esta ley, sin caer en el vicio de la contratación de servicios, para incorporar, de esta manera, un núcleo más o menos numeroso de nuevos funcionarios públicos en forma permanente —porque eso es lo que sucedería— yo lo acompañaría.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El artículo 48 otorga al Poder Ejecutivo la facultad para contratar personal técnico e idóneo y de servicio, para los fines del cumplimiento de esta ley. Estimo, señor Presidente, que después de las consideraciones que han formulado en cuanto a la excesiva carga que representa el Presupuesto General de Gastos, no es conveniente, —como lo decía, incluso, el señor senador Tróccoli—, conceder estas autorizaciones porque, entonces, cada vez se irá haciendo más gravosa la situación del Presupuesto General y del déficit que las finanzas públicas arrastran.

El señor senador López Toledo, recién, al considerarse el artículo 46, objetaba su última parte, por la cual se tomaba personal de la lucha contra la langosta, para afectarlo a este servicio. Hizo varios razonamientos al respecto

Creo que convendría insistir en ese aspecto, dada la naturaleza de la plaga que se va a combatir.

El personal de la lucha contra la langosta no es el personal idóneo más adecuado para afectarle a ese servicio, sino el restante personal de la Dirección de Ganadería. Si no oí mal, cuando el señor senador López Toledo proporcionó algunos datos en Sala, expresó que dicha Dirección tiene 120 técnicos, además de 800 o 900 funcionarios.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — 181 médicos veterinarios.

SEÑOR CUTINELLA. — Es mayor que el número que yo recordaba.

Es indudable que, dada la naturaleza de la plaga que se quiere combatir, la función que la ley encomienda al servicio que se crea, es más adecuado que esté a cargo del personal de la Dirección de Ganadería y no del de la Lucha contra la Langosta, en el cual los técnicos son fundamentalmente, ingenieros agrónomos, los cuales, si bien tienen alguna especialización, no creo que sea muy afín con la naturaleza de los servicios que se organizan por esa ley.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a proponer, un artículo sustitutivo de los artículos 48 y 49 del proyecto de ley, en el sentido de que no se tome, hasta que el servicio no esté en ejecución, organizado —y se conozca sus necesidades reales—, nuevo personal, ni aún a título de contratado transitoriamente, porque lo transitorio y precario ya sabemos que luego se convierte en la incorporación definitiva en las planillas presupuestales.

Estimo que el servicio no podrá comenzar a funcionar, desde luego, en toda su plenitud, desde el primer momento. Por lo tanto, puede comenzar sus tareas con el personal que tiene la Dirección de Ganadería. Lo más que habría que tener en cuenta —como ya en parte lo prevé la ley— es que a ese personal llamado a desempeñar funciones fuera de su residencia habitual, habría que compensarle los gastos que representa salir de su domicilio para realizar su labor en otro lado. Es a lo que tiende el artículo 49.

En consecuencia, señor Presidente, voy a pedir la reconsideración de la última parte del artículo 46 y, al mismo tiempo, voy a pasar a la Mesa un artículo sustitutivo de los artículos 48 y 49 del proyecto de ley, el que dice así: "Artículo 48. El personal de la Dirección de Ganadería, sin perjuicio de sus cometidos específicos, será adscripto al cumplimiento de esta ley. Los funcionarios que se adscriban al cumplimiento de esta ley, cuando ejerzan sus funciones fuera del lugar de su residencia habitual, recibirán una compensación, mientras dure esa situación, acumulable a su sueldo, de hasta $ 400 mensuales, que se abonará con cargo a los recursos que por esta ley se crean". Dicha compensación será fijada por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las Comisiones especiales que estatuye el apartado 2.º del artículo 14 de la presente ley".

Paso a la Mesa, señor Presidente, la disposición sustitutiva de los artículos 48 y 49 y he dejado planteada, como he dicho, la reconsideración de la última parte del artículo 46, en virtud de entender que, con ese artículo sustitutivo, se pueden llenar plenamente las necesidades de personal que se prevén por la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término corresponde reconsiderar el artículo 48 que ha sido votado afirmativamente.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Las razones que fundamentan el pedido de reconsideración, están fundadas en las consideraciones formuladas por el señor senador Cutinella que, en mi calidad de miembro informante, me siento en la obligación de contestar desde ya.

El artículo 48, que está a consideración del Senado, establece que el personal técnico idóneo y de servicio para las estaciones de premunición tendrá carácter transitorio y se proveerá por el régimen de contratación de servicios.

Quiero destacar especialmente, como ya lo dije al comienzo de la consideración de este asunto, en una oportunidad semejante, que si bien puede existir en otras oficinas de la administración pública, personal en exceso, en esta ocasión no se puede tratar de llevar —lo dije y lo repito— personal auxiliar, por ejemplo de una oficina de Montevideo a estas funciones, que son de especialización, para personas que conocen el problema de la garrapata y sus consecuencias. Es sabido que es imprescindible establecer esas estaciones de premunición que se radicarán especialmente en las zonas más afectadas del país, que son las del norte, podríamos decir, que en pleno campo, aisladas.

Este personal debe ser técnico o idóneo; tienen que ser bacteriólogos especializados en piroplasmosis y anaplasmosis, y desgraciadamente este personal no abunda en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Estas observaciones se hicieron en la Cámara de Representantes y podríamos decir que fueron personas vin-

culadas al medio rural, conocedoras de sus problemas y de su aspecto científico, quienes levantaron esas objeciones, que determinó que la Cámara votara esta disposición en la forma en que venía de su Comisión.

Creo que el personal de la Dirección de Ganadería y Agricultura que estuviera en condiciones de prestar este servicio, puede hacerlo sin necesidad de que se establezca una disposición expresa en este sentido. No creo que sea necesaria una disposición.

Muy distinto es el caso del personal del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Insisto, señor Presidente, en que esta es una disposición que es imprescindible, si queremos que sea eficaz la lucha contra este mal que, repito, causa pérdidas anuales muchas veces millonarias.

Repito, que si hay una ley en la que se ha buscado disminuir en lo posible los gastos en cuanto a personal, es ésta.

Por estas razones, insisto en que esta disposición sea votada en la forma en que viene de la Comisión, y que ha sido votada en la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando en la tarde de hoy, expresé mi discrepancia con muchas de las disposiciones de este proyecto, unos de los artículos que motivaban mi mayor resistencia, después de un análisis detenido, son los artículos 48 y 49, que pretenden ser sustituídos, a mi modo de ver, con razón por el señor senador Cutinella con una fórmula nueva.

Yo sé, a pesar de ser un abogado del asfalto que se necesita personal técnico, idóneo, para luchar contra la garrapata, pero yo le tengo miedo a la otra garrapata, a la que se prende el Presupuesto y no se suelta más.

A mí me tocó estudiar el proyecto de presupuesto y espero volver a estudiarlo planilla por planilla, cargo por cargo, para demostrar todos los cargos inútiles que hay en la Administración Pública y tal vez en estos 181 técnicos que se ensucian las manos con tinta, en vez de ensuciarse las manos luchando contra las plagas que medran nuestra economía...

SEÑOR BRAUSE. — Es injusta la apreciación del señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — La apreciación que hago no es injusta y el señor senador Brause lo sabe tan bien como yo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿A los 180 les hace ese cargo, el señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador no me va a hacer decir a mí lo que no quiero. Lo que he dicho está en la versión taquigráfica y no modifico una coma.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — No le permito, y menos mientras hable en ese tono.

SEÑOR BRAUSE. — Hablaré en su oportunidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; hablará en su oportunidad. Yo tengo mucho que decir sobre esos técnicos y repito que hay muchos que no cumplen con los cometidos que tienen que cumplir.

SEÑOR BRAUSE. — Es distinto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es exactamente lo mismo. Si el señor senador no sabe entender...

SEÑOR BRAUSE. — He oído muy bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vaya a la versión taquigráfica, porque no acostumbro a corregir y la versión taquigráfica de mis palabras se publica tal como las pronuncio. No corrijo ni siquiera una coma; no hago discursos nuevos; lo que digo acá, así va al Boletín y así va al Diario de Sesiones. No corrijo una sola coma.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, una interrupción?

Me alegro mucho de haber entendido mal. Me parecía injusto que yo admitiera en silencio, —conociendo que existen en el Ministerio de Ganadería y Agricultura muchos técnicos veterinarios muy calificados, que podrían estar comprendidos en la cifra de 180 y pico a que se ha referido el señor senador—, que eran inútiles e incapaces. Me constaba a mí personalmente —sería cobardía de mi parte no decirlo en esta oportunidad— que hay técnicos muy competentes que prestan y han prestado grandes servicios al país.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente lo que he dicho, no es la primera vez que me toca decirlo, y menos frente al señor senador Brause.

Cuando yo integraba, allá por el año 1948, la Cámara de Representantes y él era Ministro de Ganadería y Agricultura, vino a defender uno de los famosos desgloses del Presupuesto.

SEÑOR BRAUSE. — Que el Parlamento aprobó.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; con el voto discorde y la lucha constante y permanente del legislador que habla...

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...oponiéndose a cada una de las disposiciones. Yo tengo de aquello un recuerdo: qué se sacó aquel Presupuesto con la base de que los funcionarios se debían totalmente al cargo, con la dedicación total, como se dice ahora, usando esa palabrita inglesa 'full time"; pero, después, de sacado el Presupuesto se eliminó la calidad de "full time" y se volvieron a tener todas las acumulaciones que fueran posibles.

SEÑOR BRAUSE. — Pido una interrupción necesaria e imprescindible para mí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Son exactas las manifestaciones del señor senador Ferrer Serra; pero mientras yo estuve en el Ministerio, defendí de todas maneras el mantenimiento de esa disposición, que desapareció cuando yo me fuí del Ministerio.

Es una cuestión de carácter personal que tengo interés en que quede constancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no le he hecho un cargo. Me refería a la defensa que hizo el Ministro de aquel Presupuesto; defensa que hizo en un diálogo casi permanente entre el señor Ministro y el diputado que en aquel entonces ocupaba la banca, oponiéndose cerradamente a todas esas disposiciones.

SEÑOR BRAUSE. — Mantuve siempre mi criterio y lo sigo manteniendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien; se empieza a abrir las puertas a estos funcionarios, entre los cuales hay algunos técnicos muy distinguidos. Recuerdo que yo, en Sala, hice el elogio de varios de ellos, que los conozco, que me honro con su amistad, y lo dije claramente en la versión taquigráfica; pero eso no me permite extender, como quien dice, un certificado de buena conducta absolutamente para todos.

SEÑOR BRAUSE. — Yo tampoco. No he sostenido eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nos vamos acercando con el señor senador. Entonces, me estoy colocando con los pies en la tierra.

Si esos técnicos están en Montevideo.

SEÑOR BRAUSE. — En todo el país.

SEÑOR FERRER SERRA. — En todo el país. Admito la corrección.

...sin redituar totalmente lo que lógicamente se podía esperar de ellos en beneficio de la economía nacional ¿no podemos nosotros encargarles una nueva tarea de beneficio cierto para la economía nacional como es la lucha contra la garrapata? ¿Qué inconvenientes de alguna naturaleza hay? Más; esta ley que se ha defendido con tanto calor, da la sensación de que deja la dirección de la lucha contra la garrapata a la Dirección de Ganadería. El Director del Servicio de lucha contra la garrapata, si no se crea el servicio, es el Director de Ganadería y entonces, ¿qué inconveniente hay en que los técnicos que integran los cuadros de este organismo, algunos de los cuales están destacados en el interior, tengan entre sus cometidos también el de la lucha contra la garrapata?

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una pequeña interrupción, para no hablar después, señor senador?

El propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura decía hoy en la Comisión que en su Ministerio no tiene el personal suficiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor senador...

SEÑOR BRAUSE. — Yo me refiero a lo que dice el que conoce actualmente el servicio.

Ahora, debo decir que actualmente ese personal técnico tiene sus funciones. Supóngase que en el Departamento de Artigas o en el de Cerro Largo, hay un veterinario. ¿Le vamos a encargar a ese veterinario o a alguno que tenga el servicio de contralor en los frigoríficos —tarea muy importante, imprescindible, de acuerdo con las leyes sanitarias— que realice la tarea de bacteriólogo especializado, en este caso? Me parece que no sería adecuado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la función del bacteriólogo —y me meto en sendas que son muy vedadas para mí—...

SEÑOR BRAUSE. — Para mí también.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...no es la de estar al frente del servicio sino que el bacteriólogo va a cumplir su propia función, va a ejercer su cargo en otro lado y no va a estar allí.

SEÑOR BRAUSE. — El servicio en el puesto de premunición tiene que ser permanente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si los datos aportados por el señor senador López Toledo son exactos, —cosa que no pongo en duda— son 181 los médicos veterinarios que dependen de Ganadería y Agricultura. Debo suponer que en Artigas habrá varios, igual que en Rivera, Tacuarem-

bó, Cerro Largo, etc. porque si no, sería totalmente inexplicable que estuvieran todos concentrados en Montevideo, puesto que en tal caso ¿qué están haciendo entonces apilados aquí los médicos veterinarios? ¿Qué función cumplen?

Creo que todo es cuestión de distribución, y me parece lógica la fórmula del señor senador Cutinella, porque prevé el traslado de algunos técnicos, de manera distinta à la que se establece en el proyecto.

La fórmula del señor senador Cutinella dice que cuando el técnico salga del lugar de su residencia o de su domicilio tendrá derecho a esa compensación de cuatrocientos pesos mensuales, mientras que en el proyecto actual, esa compensación la tiene siempre que residan en el establecimiento donde prestan su servicio, y yo tengo que ver qué definición le damos a "establecimiento", porque ya veo que establecimientos van a ser todos y los cuatrocientos pesos —cosa que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la sesión de hoy, de la Comisión, reconoció que era necesario— serían necesarios para aumentar las exiguas asignaciones de los técnicos del Ministerio.

SEÑOR BRAUSE. — En el caso de que estuvieran en campaña, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador. Ese agregado no lo dice el señor Ministro.

SEÑOR BRAUSE. — Este servicio es en campaña. El servicio de premunición tiene que estar en campaña, es imprescindible.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fíjese cómo está redactado el proyecto. Si lo miramos con detención, señor senador, vamos a ver que, por un lado se refiere a estaciones de premunición y es evidente que yo no sé mucho lo que es premunición y perdonen mi ignorancia; pero me explico que este servicio debe estar cerca de los centros infectados para buscar allí la manera de poder munir a todas las zonas afectadas, de los implementos necesarios para luchar contra la garrapata. Sin embargo, por otro lado, dice más adelante: "y los técnicos que se designaren, que deberán residir en el establecimiento". Ya no se refiere a la estación sino al establecimiento.

SEÑOR BRAUSE. — Es claro; al establecimiento de premunición.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador me está definiendo la estación de premunición. ¿Por qué me cambia al término? Usted perdonará señor senador que yo sea sumamente cargoso, pero tengo por qué serlo, porque dejé parte de mi salud estudiando un presupuesto y en él he visto no me canso de repetirlo —que con cargo a un "etc.", en una ley habían nombrado funcionarios públicos. Entonces, yo tengo que cuidar todas las leyes y cuando hay diferencias, tengo que señalarlas y cuando sé que uno de los azotes de este país es la burocracia excesiva, tengo que cerrar todas las puertas posibles. Por eso creo que es buena la fórmula del señor senador Cutinella. Da una solución. Da el servicio. ¿A quién? A los técnicos, ¿De dónde? De la Dirección de Ganadería, que es la que lógicamente tiene que luchar contra esta plaga y, en el caso de que esos técnicos sean sacados de sus domicilios o de sus residencias, les da una compensación extraordinaria de 400 pesos mensuales. Supóngase el señor senador que en Tranqueras se establezca una estación de premunición —colocándome en la tesis del señor senador— y allí resida un médico veterinario al que se le encarga de esa estación. Por el solo hecho de residir allí y darle esta nueva tarea, tiene derecho, de acuerdo con este texto, a la compensación extraordinaria de 400 pesos. No creo que sea lo lógico, señor senador. Creo que esta compensación extraordinaria se debe dar, como lo dice el señor senador Cutinella en su fórmula, cuando se saque al técnico del lugar de su domicilio o su residencia.

SEÑOR BRAUSE. — Permítame, señor senador.

Como yo afirmé que estos técnicos son para los servicios de las estaciones de premunición, tengo interés en aclarar que mi afirmación está fundada en el texto de esta ley.

Dice el artículo 49: "... para la provisión de los cargos técnicos especializados...". Si después no se cumple con la ley, habrá que llamar a responsabilidad a los ministros correspondientes. Aquí dice: "...para la provisión de cargos técnicos especializados encargados de las estaciones de premunición..." que, repito, tienen que estar en campaña. "Se tendrá en cuenta, en primer término, los técnicos veterinarios que integran los cuadros de la Dirección de Ganadería y los técnicos que se designaren..." ¿Qué técnicos?

SEÑOR FERRER SERRA. — A todos los técnicos.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador. La ley aquí tiene un sentido. Dice que es para la provisión de los cargos técnicos especializados encargados de las estaciones de premunición y los técnicos que se designaren para esas estaciones, que son imprescindibles.

A estos efectos me permito recordar —yo tenía aquí, y me estaba manejando con él, el texto de la Cámara de Representantes— lo que decía— y a eso me refería cuando manifestaba que los miembros informantes de este proyecto en la Cámara de Representantes eran hombres conocedores de estos problemas de la campaña y creo que celosos defensores de los intereses públicos— el señor diputado Bruno: que sin estas estaciones de premunición no se podría votar este proyecto, porque las mismas eran imprescindibles. Sin ellas no se puede trabajar contra la garrapata. Estas estaciones tienen que estar en medio del campo, en la campaña y tienen que estar atendidas por técnicos especializados. De lo contrario no se cumple la ley.

Es como si se dijera que para un cargo de veterinario, no se designara un veterinario.

Habría que llamar a cuentas a quien tiene que aplicar la ley, o sea a los representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no sé si me expreso sumamente mal o no se me entiende bien, porque estoy luchando para que sean los técnicos de Ganadería los que se encarguen del Servicio.

SEÑOR BRAUSE. — Técnicos especializados. Ahí está la diferencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué instituto?

SEÑOR BRAUSE. — Técnicos especializados.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué instituto?

SEÑOR BRAUSE. — Especializados en esto. No soy técnico, pero deben ser bacteriológicos. La ley dice "especializados", y mis modestos conocimientos en esta materia me dicen que debe ser un técnico especializado bacteriológico

SEÑOR FERRER SERRA. — En todas las profesiones hay técnicos en una u otra rama.

SEÑOR BRAUSE. — Que se dediquen a eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los dos somos abogados, señor senador, y los hay quienes tienen preferencias por el Derecho Civil y dedican su actividad fundamental al Derecho Civil; otros, se dedican al Derecho Público, y algunos se especializan en los problemas relativos al Derecho Procesal. Pero ¿quién juzga la especialización? No está en la redacción, que es totalmente confusa. ¿Acaso se establecen pruebas por concurso? Eso sería una garantía.

SEÑOR BRAUSE. — Esas son observaciones de carácter general, para todos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí se elige, y todavía, por si no alcanzan los 181 técnicos a que ha hecho referencia el señor senador López Toledo, después se abren las puertas.

En este artículo se dice: "Cuando no hubiere técnicos interesados, o estos no acreditaran la especialización necesaria, el Poder Ejecutivo podrá contratar para la prestación de dichos servicios a técnicos ajenos a la Dirección de Ganadería, previo asesoramiento de la misma. En este caso también se aplicará el régimen de contratación de servicios, y la remuneración serán de ochocientos pesos (pesos 800.00) mensuales".

Y entonces, ahí está el cangrejito. La piedra ya la levantamos.

Aquí son los técnicos de Ganadería quienes deben encargarse de ese servicio, y cuando se les saca del lugar de su domicilio, nada más que en ese caso, hay que darles una compensación extraordinaria.

Es un servicio que funciona...

SEÑOR BRAUSE. — En ese caso, no se cumpliría la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué?

SEÑOR BRAUSE. — Tienen que ser técnicos especializados.

En Artigas, por ejemplo, hay un veterinario regional, y yo no creo que el actual técnico regional de Artigas, esté habilitado para esa especialidad. De ninguna manera. No es hombre de laboratorio.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Coadyuvando con la aclaración que seguramente le estará haciendo el señor senador Raffo Fravega al señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR SILVA. — No puede presumir el señor senador intenciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ...quiero decirle lo siguiente: probablemente la redacción de este artículo hubiera podido ser mejorada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a mejorarla.

SEÑOR TROCCOLI. — No se impaciente, señor senador, y déjeme terminar, porque deseo ser breve.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy tranquilo. Tan tranquilo como lo estaba usted hoy cuando llegó.

SEÑOR TROCCOLI. — Seguramente la redacción del artículo podría ser mejorada.

Y donde dice "y los técnicos que se designaren", por ejemplo, cuando quiere hacer referencia a cargos técnicos especializados, y hace la aclaración, a mayor abundamien-

to, que esos cargos técnicos serán aquellos de encargados de las estaciones de premunición, se hubiera dicho "los cuales percibirán, si residen en el establecimiento una compensación, además de su sueldo", seguramente el texto de la ley hubiera sido muy claro y no hubiera originado las dudas que plantea el señor senador.

Pero si se aclara por el señor miembro informante, tal como se aclaró, por lo demás, en la discusión en la Cámara de Representantes, que esta referencia a los técnicos que se designaren, que deberán residir en el establecimiento, son exactamente los anteriores, los del mismo párrafo, que no se vuelven a denominar de la misma manera para no reincidir, como se hace generalmente en los textos de las leyes, en una idéntica denominación, son los técnicos especializados de la Dirección de Ganadería que cuando residan en los establecimientos de premunición gozarán, además, de su sueldo, una compensación de $ 400.

Y esos técnicos especializados, señor Presidente, ya que como el señor senador de esta materia conozco muy poco, se me ocurre que naturalmente se les destaca como encargados de los establecimientos de premunición deben tener una especialización en materia bacteriológica, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura puede discernir, perfectamente, entre sus técnicos a través de aquellos que la han adquirido, por ejemplo, en el estudio y en el trabajo sobre vacunas en el Laboratorio Rubino. El Ministerio tiene, a través de la actuación y la especialización que la experiencia y la práctica les ha dado, la certificación de que enviará un técnico especializado en la materia de que se trata a trabajar en estos establecimientos en materia bacteriológica, en materia de vacunas.

Será, indudablemente, un certificado de garantía en cuanto a la especialización que la ley exige, y el Ministerio se verá obligado a dar.

La segunda parte, esta del cangrejo a que hacía referencia el señor senador, que no estaba debajo de la piedra, puesto que está aquí, a la luz del día, es una eventualidad que la ley, con sentido de previsión, loable, a mi juicio, en mérito a la trascendencia social y de previsión que busca, debe cubrir frente a la eventualidad de que esos técnicos especializados no alcanzaran o no acreditaran, a juicio del Ministerio, la necesaria especialización para estar al frente del establecimiento.

Hoy, en Comisión, a la cual concurrió el señor senador, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo precisiones que yo comparto, sobre esta materia, respecto a la eventualidad de contratar técnicos, encontrándose en enormes dificultades para poder conseguirlos, por una remuneración demasiado barata, y en este Parlamento tenemos noticias, no precisamente en este género, de problemas vinculados a la ganadería. No hace mucho, a raíz de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, por ejemplo, se planteó por el señor Ministro el Problema a que se veía abocado frente a la imposibilidad para encontrar candidatos para ocupar vacantes presupuestales, en función del exiguo monto presupuestal que había sido acordado para esa función, y se trajeron a Sala uno, dos, tres y cuatro ejemplos de vacantes de técnicos de distinta naturaleza, en todo el país, y en todas las razones administrativas, que no se podían llenar en función de la exigüidad de las remuneraciones acordadas. No puede pretenderse, si el Estado necesita la contratación de técnicos para cumplir un servicio especializado, que se reputa fundamental, y no ha habido una sola opinión discordante en el Senado, en cuanto a la trascendencia de la ley que se está considerando, que si se aboca a la tarea de resolver con urgencia la instalación de los establecimientos para la premunición, que el Estado salga a contratar técnicos por 200, 300 o 400 pesos. Eso, evidentemente, es ponerle una muralla por delante, para que no pueda cumplir con la ley. Evidentemente, es la más calurosa defensa de la garrapata que he escuchado hasta este momento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo agradecer al señor senador Tróccoli que me recomendó calma y terminó muy excitado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es una modalidad temperamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí me ocurre igual. Los dos caminamos por la misma senda.

Debo agradecer la parte final del discurso del señor señor senador, cuando habló de que era defensor de la garrapata.

Se equivoca profundamente señor senador. Cayó en un lapsus totalmente lamentable porque estoy dispuesto a dictar una ley de Garrapata, contra la que ataca a los vacunos, pero también, contra la otra garrapata que se prende del Presupuesto Nacional, que aprovecha todas las situaciones y todos los momentos para prenderse del Presupuesto Nacional.

Yo no sé mucho lo que es la premunición y las estaciones de premunición pero a veces, haciendo deducciones, con algunas palabras que se oyen por aquí y con otras que se oyen por allá, se va formando un concepto y éste me diría a mí, que serían tres o cuatro los establecimientos que se podrían hacer en la República.

¿Por qué no decimos las cosas con claridad, con la misma claridad que emplea el señor senador Tróccoli en su espontánea exposición? ¿Por qué no decimos las cosas, aquí, con claridad, en el texto de la ley? Entonces, él no sería el defensor de la garrapata que está asfixiando no sólo la ganadería sino toda la economía nacional, la garrapata de la burocracia que él defiende con calor, con extraordinario calor y que lo comprendo, por otra parte: él, es batllista y la burocracia es batllista. La garrapata burocrática y el batllismo van de la mano.

SEÑOR TROCCOLI. — Cuando hagamos un censo de los funcionarios públicos con sentido político, vamos a ver.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por mí lo puede hacer con la más absoluta tranquilidad. Yo, cuando estoy aquí, en esta banca oponiéndome a este artículo, estoy en una estación de premunición.

(Hilaridad).

Estoy luchando contra la garrapata batllista, porque quiero impedir que haya puestos indebidos en el Presupuesto. Estoy extrayendo, si usted quiere, de algunos empleados de Ganadería, infectados por la garrapata, para hacer el proceso bacteriológico necesario para inyectarla en los que están sanos e inmunizarlos de la garrapata batllista del Presupuesto.

Yo estoy en esta bandera, en esta estación de premunición.

SEÑOR BAYLEY. — ¡Qué bacteriólogo se pierde el Instituto Pasteur!

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta es la lucha que ustedes no comprenden y si ustedes estuvieran en la misma trinchera que yo, diciendo estas cosas como las dijo el señor senador Tróccoli con toda claridad, no correríamos riesgos y entonces podríamos votar todos una disposición de esta naturaleza.

Si no aceptamos la fórmula que dió en su exposición el señor senador Tróccoli, votemos la del señor senador Cutinella qué, también, nos da garantías y, en el caso que haya que recurrir, en esa previsión elogiable del señor señor Tróccoli, a técnicos ajenos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, agreguemos una simple cosa: previo concurso. Ni siquiera quiero decir: previo concurso de oposición. Me conformo que sea previo concurso de méritos, nada más; pero eliminemos este: "previo asesoramiento de las mismas", de la Dirección de Ganadería.

Esa es una garantía para todos. No estamos defendiendo — y el señor senador está en la misma posición que yo — a la garrapata presupuestal, estamos luchando contra la otra garrapata, todos juntos, pero evitando esto otro. Busquemos una solución clara en el texto de la ley, y podemos votarla.

Sancionando hoy el Senado esta modificación, mañana mismo la Cámara de Representantes en tres minutos puede aprobar este texto con garantías, absolutamente para todos, y no se perdería un sólo día en la promulgación de este proyecto de ley, y todos, absolutamente todos, tendremos garantías.

No hago hincapié en que se modifiquen los otros errores, admito que vayan, pero impidamos sí, que a través de disposiciones de esta naturaleza, se introduzcan nuevos funcionarios permanentes en la Administración Pública.

No quiero insistir porque sé que el Senado está cansado, yo también me encuentro sumamente fatigado; prefiero terminar adelantando mi voto absolutamente contrario a una disposición de esta naturaleza que servirá para que, antes de tres meses, traigamos a Sala al Ministro de Ganadería y Agricultura para interpelarlo sobre el uso indebido de las disposiciones de los artículos 48 y 49 de este proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — No prejuzgue tanto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los conocemos de sobra a ustedes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué se adelanta a decir eso? No califique así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Califico con razón. El día que me demuestre el señor senador que el batllismo en el problema de la burocracia ha actuado con discreción, me retracto públicamente de todo lo dicho, y si tuviera que recordar, en este instante, solo una incidencia, basta el sonado asunto de las vacantes que se está ventilando en la Cámara de Representantes. Allí han probado, por el trabajo de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, que más de tres mil vacantes han sido indebidamente llenadas por el Poder Ejecutivo. Y en

tonces, me vienen a decir a mí que no cometa excesos verbales!

Los otros días sí que con indignación el señor senador Cusano decía, porque se había quitado, en la Cámara de Representantes, la disposición por la que, un tercio del timbre de biblioteca se destinaba la compra de libros. Sí, señor se la quitamos, la quité yo la disposición, porque no se compraron libros, había ciento y tantos empleados en la biblioteca con cargo a ese rubro. No se compraban libros, se compraron empleados. Yo ví como se manejó el 8 o|o de Obras Públicas y ví como entraron por la ventana los funcionarios, con el proceso de que los que entraban antes ganaban menos de los que entraban después. Había un presupuesto legal un presupuesto negro y hasta un presupuesto paralelo que no lo conocía el propio Ministro. Ví todas esas cosas, señor senador. Le puedo analizar oficina por oficina, y si Dios me da salud las voy a analizar en el Senado, de nuevo, para demostrarle lo que puede la burocracia batllista, para demostrarle como hizo trapisondas con la ley.

El día que se me demuestre que he estado equivocado, me voy a retractar, como dije. Hoy he retirado mi firma que había estampado en este proyecto, y no tuve ningún inconveniente en hacerlo. Pero mientras no se me demuestre mi error, puedo afirmar, con verdad y con razón, aquí y en cualquier lado, que mis afirmaciones son ciertas.

SEÑOR BAYLEY. — Pero nada lo autoriza a decir que va a traer a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que hará uso indebido de eso. Tráigalo mañana sin esperar tres meses. Lo puede traer cuando quiera, pero no tiene derecho a delantarse a afirmar que hará uso indebido de los recursos sin aplicación indebida de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo el derecho a hacer las observaciones que considero pertinentes. y no le voy a pedir autorización al señor senador para eso.

SEÑOR BAYLEY. — No pretendo que me lo pida tampoco, naturalmente.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GOYEN. — He estado escuchando, atentamente, la perorata del señor senador...

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias por el término de perorata, pero más perorata fué la suya defendiendo el precio único de los medicamentos.

SEÑOR GOYEN. — Se lo merece, señor senador.

...la perorata del señor senador que llegó hasta el insulto. Dijo que no llegó al exceso verbal y yo le voy a demostrar muy fácilmente que sí.

El trató al batllismo de garrapata. Garrapata es un parásito perteneciente al reino animal. Si usted tiene derecho a tratarnos a todos los batllistas de animales, yo tengo derecho a decir que usted se ha excedido en su lenguaje.

He pedido la palabra nada más que para eso, mi estimado señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tenía una duda en un momento: podía haber ofendido a la garrapata.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar constancia de que, por lo menos en lo que a mi personalmente atañe, mi silencio, frente a algunas manifestaciones del señor senador Ferrer Serra, que tenían un carácter de generalización excesiva e indebida en diversos aspectos, no significa ni conformidad con las mismas, ni falta de elementos de juicio para refutarlas con toda eficacia, sino, simplemente, el concepto de que, a esta hora de la noche y discutiéndose la ley que se discute, con la orden del día abundante que el Senado tiene todavía a considerar, el entrar en un debate político de ese carácter, sería hacer un juego al que, personalmente, no estoy dispuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se reconsidera el inciso II del artículo 46, de acuerdo con la moción presentada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 9 en 23**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se lea el artículo sustitutivo que he presentado, antes de que se proceda a la votación del artículo 48.

He tenido en cuenta la observación que hizo el señor senador Brause, miembro informante y las sugestiones de algunos otros señores senadores y he incorporado la autorización al Poder Ejecutivo para contratar técnicos especializados en bacteriología, que —como lo precisaba el señor senador Brause— era la calidad especial que debían tener el personal técnico que fuere necesario para el desempeño de esas funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo sustitutivo a que hace referencia el señor senador Cutinella.

(Se lee:)

"El personal de la Dirección de Agronomía, sin perjuicio de sus cometidos específicos, será adscripto al cumplimiento de esta ley. L. funcionarios que se adscriban al cumplimiento de esta ley, cuando ejerzan sus funciones fuera del lugar de su residencia habitual, decibirán una compensación mientras dure esa situación, acumulable a su sueldo de hasta cuatrocientos pesos mensuales, que se abonarán con cargo a los recursos que por esta ley se crean. Dicha compensación será fijada por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las Comisiones Especiales que estatuye el apartado 2.o del artículo 14 de la presente ley. Autorízase al Poder Ejecutivo, en los casos de no existir personal técnico especializado en bacteriología en cantidad suficiente para atender permanentemente las estaciones de premunición, para contratarlo, previo asesoramiento de la Facultad de Veterinaria. La duración de esos servicios contratados no podrá ser mayor, en ningún caso, de tres años, y la remuneración mensual no podrá exceder de ochocientos pesos mensuales. El Poder Ejecutivo, en la oportunidad que determina el artículo 215 de la Constitución, remitirá la relación del personal contratado y de los gastos efectuados de conformidad a esta ley".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar por su orden.

Primero, el artículo 48 como lo presenta la Comisión informante.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — En Comisión yo salvé mi voto, y así consta al pié del informe, con respecto a estos artículos de índole presupuestal.

Quiero dejar constancia, pues, de que no votaré ahora, tampoco, por considerarlos de más que dudosa constitucionalidad, los artículos 48 y 49, como no voté el 47.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 48. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 22.**)

—En consideración el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 22**).

—En consideración el artículo 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad.**)

—El artículo 51. es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente?

Se han votado los artículos del proyecto, pero como el mismo tiene subtítulos, yo que no tengo experiencia en esta materia, pregunto a la Mesa si se consideran, también, aprobados esos subtítulos que, indudablemente, van a facilitar la comprensión de la ley, que es una finalidad que el legislador debe siempre tener.

SEÑOR BAYLEY. — Que se voten los subtítulos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a terminar primero con este asunto, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Como es una constancia para la votación, me parece que mi intervención correspondería en este momento. Pero no tengo ningún inconveniente en postergarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor miembro informante para que se consideren incluídos los subtítulos que figuran en el proyecto que ha sido votado en primera discusión general y particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado complacido esta ley que economizará a la ganadería más de veinte millones de pesos anuales, así como de que he propugnado una solución que tendía a economizar a la agricultura más de 44 millones

de pesos, como lo hice constar dando las cifras en el curso del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cordones Alcoba para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa el orden del día.

10

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En previsión de que el Senado pueda quedar sin número, voy a hacer moción para que la sesión permanente, decretada ayer, se prorrogue en las mismas condiciones en que había sido votada para el día de hoy, para mañana a la hora 18.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19).**

11

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para otra moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Haría moción, si encontrara ambiente favorable, —es una condicional la que establezco, — para que pasáramos a sesión secreta a fin de considerar el asunto que figura en 14. término en la orden del día.

Se trata de la venia al Poder Ejecutivo para nombrar Director de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR CHIARINO. — Se podrían tratar, también, las dos venias de destitución.

SEÑOR FUSCO. — Limito mi proposición al asunto que figura en 14 lugar en la orden del día. si los señores senadores desean incluír los otros dos asuntos, no tengo inconveniente, si es que de ese modo se consiguen los votos.

SEÑOR CHIARINO. — Agregaría a la moción del señor senador Fusco que se consideren en sesión secreta, también, dos venias de destitución. De esa forma concluiríamos con ese régimen, que no es cómodo, de pasar de sesión pública a secreta, y viceversa.

SEÑOR FUSCO. — Quiero terminar lo que estaba diciendo, como fundamento de mi moción.

La venia al Poder Ejecutivo para nombrar Director de Enseñanza Secundaria, tiene, a esta altura, positiva urgencia.

Como es notorio, los procedimientos que establece la ley respectiva para la designación de ese alto funcionario docente, se cumplieron hace ya un tiempo considerable, y por los distintos mecanismos y requisitos que la propia ley establece, se ha prolongado la presentación del candidato que el Poder Ejecutivo ha recogido, de acuerdo con las disposiciones legales, para recabar a su respecto la venia del Senado.

En el deseo de no dilatar más esta demora, es que yo me he referido, específicamente, al caso de dicho funcionario, para pedir la realización inmediata de la sesión secreta.

No he tenido inconveniente en aceptar la inclusión de las otras venias, para facilitar así la votación afirmativa, de la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino, —para que el Senado pase a sesión secreta a efectos de considerar una venia para nombramiento y dos para destitución.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18).**

12

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

13

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente:)

—El Senado resolvió:

Conceder las venias para destituír al Recaudador Pagador del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.

Y a un funcionario de la Dirección General de Aduanas;

Y la solicitada para designar Director de Enseñanza Secundaria al señor Luis Batlle Vila.

14

El Senado ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 23 y 38 minutos.)

ARMANDO I. BARBIERI
(Presidente en Ejercicio)

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director Adj. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Viernes 10 de Agosto de 1956 — Núm. 14886

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $		
De $ 20.001.00	" "	20.000.00	$ 50.00	la página
" " 50.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 200.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 400.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 500.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA MARIA CASIMIRA o CASIMIRA FERNANDEZ DE FAGUADA o CASIMIRA F. de FAGUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10938 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CUESTAS DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10811 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALSINA SAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10809 Ag.8-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10810 ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10386 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR GARCIA DE RODRIGUEZ DEL RIO o LEONOR GARCIA DIAZ DE RODRIGUEZ DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10887 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o J. TORELLO o TORELLO JAUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10685 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA JUSTO DE KUBISZEWSKI o KUBISZEWSKY o KUBISZEVSKI o KUBISZEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10684 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o ALFREDO o R. GARCIA SUETA, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10683 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ANTONIO y FRANCISCO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10675 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Escribano. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10676 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Reina Misraji de Mosanoff, bajo apercibimiento de designársele a ella defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10641 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LOFFIEGO o LUFFIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10545 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARTINEZ RUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10546 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ARIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10551 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JOAQUINA BALAGUER DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10979 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10948 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10671 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o VALENTINA MARTINEZ DE BERMOLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10672 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBARBIERI o DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10673 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA CONCEPCION GAMALLO o GAMALLO LOBERA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10622 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL YOVARONE DE AGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10407 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10408 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA RISSO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10947 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA o HERMELINA URRUTIA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10670 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONDANZA DE ZELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10630 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA FIGER DE GSCHIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10593 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NELSON PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 10572 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDE VON ZAGORSKI DE SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10|pub. 10488 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CESPEDES POLANCO DE BOUTON o DELIA CRISTINA CESPEDES POLANCO DE BOUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10486 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOEWNGARDT o JULES LOEWENGARDT ROTHSCHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10487 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10406 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAW o GUSTAVO REIMER o REIMER BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 30|pub. 10327 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10023 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MARIO INCERTI BENEDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn 29-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE LOS DOLORES DEL CASTILLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10949 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA CAO DE BARREIRO y de RAMON o PEDRO RAMON BARREIRO o BARREIRO SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10631 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10794 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CARLOS MIR DUDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10733 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NESTOR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10674 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10702 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ABBAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10632 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES MUÑOZ DE LEZAMA MUÑOZ y de MARIA DEL PILAR LEZAMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10633 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ILLARRAMENDI o ILLARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10634 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PASCUAL ALVAREZ DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10485 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENEROSA NAVOS DE OVILLEIRO o GENEROSA ARROZ o ROSA NOVAZ o ROSA NAVOZ o GENEROSA NABOZ, SERAFIN AVILLEIRO u OVILLEIRO u OVELLEIRO y de MANUEL OVILLEIRO o AVILLEIRO u OVELLEIRO u OBELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10411 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10410 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS CAVALLE o CAVALLÉ, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 32 00 20|pub. 10374 Jl.30-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIE EUGENIE DEGUIN o DEGUIN CHAUSSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36 00 30|pub 9440 Jl.24-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EGLOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALNIKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8383 Jn.22-v jn 30. Jl.21-v.ag 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BUONOMO DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10953 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA GEIDO DEL BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11000 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBAZITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10951 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BORRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10952 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA MARIA DE LUCA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10750 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENON MARTINEZ o MARTINEZ OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10797 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA COSTA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10798 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO BARNECHE o BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10749 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10682 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JAURENA o JAURENA ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10681 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL CORRALES ARTIGAS y de CARMEN ORTEGUY u OTHEGUI u OTHEGUY DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10653 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA GUILLERMINA o CELESTINA GUILLERMA o SOFIA GASTALDI ANDREGNETTE DE BORDAÇARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10552 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JUSTINIANA BALSAMO ROSAS DE LOPEZ o ANGELA BALSAMO DE LOPEZ o ANGELA B. DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10484 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA SUAREZ DE ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Ag.1.o.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTARCIERI o SANTARCIERI VESPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10475 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO ISAIAS PORTO RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10474 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAS BRONZINI o EDUARDO ANDRES LAMAS BRONZINI o EDUARDO BRONZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10434 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA JULIA CARMEN u OLGA DAUBER BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10409 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MACHIN DE CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub 10412 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARDOSO Y PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10394 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIA DEL CARMEN o DARIA FERNANDEZ BEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10258 Jl.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CICCOCIOPPO o CICCOCIOPPO DI FLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9207 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn 18-v.jn 30. Jl.21-v ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VECINO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10944 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CAFFERA DE MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10805 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL NUÑEZ o NUÑEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10806 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10807 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO ZAFFARONI SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10808 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10844 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10905 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ELIZABETH o ELIZABETH LLOYD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10795 Ag.7-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVINIA DEL GUERCIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10796 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10753 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO LAVENTURE o LAVENTURE ISABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10754 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA MARIA VAL DE INFANZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10668 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIB o LEON GOLDENBERG RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10669 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA HAMILTON DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10627 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10628 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALE o NATAL COLOMBO o COLOMBO CERBI o CERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 10629 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10595 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORSI DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10398 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10399 Jl.31 10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GONZALEZ o GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10400 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENJAMIN FAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10401 Jl.31-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10403 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MAZON o MAZON DE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10324 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JORGE TILIACOS, citándose por el término de noventa días, a los ascendientes del causante, don Jorge Tiliacos y doña María Stabú y a sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con derechos en la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 48.00 30|pub. 10331 Jl.30-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME YANKELEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9553 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ANTONIO BRESQUE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10945 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA CARBONE DE BAVOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10946 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA OXILIA DE SCORZA o CORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10550 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI CUNTO o DE CUNTO o DE CUNDO o DI CUNDO o DICUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10625 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAPOBIANCO o CAPOBIANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10489 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NUTTER o UTER REYES; de PANTALEON o PANTALEON NATALIO NUTER o NUTTER o NUTES o NUTE REYES; de DELFINA NUTER o NUTTER o NUTTES o NUTES o NUTE o UTER de CAMPO u OCAMPO y de GREGORIO o GREGORIO SALUSTIANO NUTTES o NUTTER o NUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 16.00 10 pub. 10430 Ag.2-v.ga.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDA GONZALEZ DE SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10431 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FRANCISCO J. o FRANCISCO FIORAVANTE o FRANCISCO FLORABANTI ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10432 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ORGA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10433 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PAMPIN MELLA o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10393 Jl.31-v.ag 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10386 Jl 31-v ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE BOTTA o MARIA M. GUERRERO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10404 Jl.31-v ag. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSARA o CROSARA TIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10405 Jl.31v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MASFERRER DE VERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9221 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BIOLANDA ROSA RIZZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Doctor Juan José Salvo.
1) $ 12.00 10|pub. 10590 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN RECLADINI o RICALDINI, GALATTE o SALATTI o SALATI o SALATO y BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1956. — María Luisa Berti, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10655 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIANO OCIO o MARCIANO OCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de Julio de 1956. — Orestes J. Ballesteros, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10689 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA FERNANDEZ DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1956 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10687 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10767 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROMEGO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10768 Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARRIOS o BARRIOS DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10937 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10766 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10635 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LUCHINETTI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10636 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CONO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10508 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10509 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA MAIDANA o MAIDAN DE MARQUEZ y SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 10845 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10876 Ag.8-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASIANA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10978 Ag 9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTELA PEREIRA DE GARCIA o ESTELA PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10775 Ag 7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES VICENTE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1º de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10776 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace haber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA LUGO DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $ 12 00 10|pub. 10594 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace haber la aperturas de las sucesiones de doña SILVERIA FLORENTINA o FLORENTINA SILVEIRA o SILVERA y AMALIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10574 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace haber la apertura de la sucesión de don LUCAS EUGENIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1956. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10575 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDIDO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10455 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURA CACERES AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10875 Ag.8-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL AUGUSTO GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10850 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR PEREZ y de PILAR PEREZ BIDART o VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10849 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO EUDOSIO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1956. — Eulogio Gadea, Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12 00 10|pub. 10715 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO T. INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Febrero de 1956. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10596 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10571 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRILO PARODI RUSSO o JOSE CIRILO o JOSE PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10570 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEDRO o PEDRO ANICETO o ANICETO JUSUE o JUSUE ANGUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 10569 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO NEGRIN BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10490 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ROSALIA FELIX DE ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10491 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO MAURIN RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 23 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10492 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSTAGNOL DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 10493 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PONTET DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10494 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10495 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA PEREZ, TERESA DIAZ DE PEREZ, ROMAN B. o BENJAMIN ROMAN PEREZ DIAZ, TERESA DE JESUS o TERESA PEREZ DE TEJERA y JUSTA EMILIA o EMILIA PEREZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10496 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES CASIMIRO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 23 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10439 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de Julio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10856 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CONDON DE MENDY o MARGARITA CONDON o MARGARITA BISCAISACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10857 Ag.8-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 26 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10858 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ PENIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 10557 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA PACHECO DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 10556 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEVERIANO RIVAS o CONRADO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 9 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10558 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FUENTES o FUENTES SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Julio 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10986 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIMON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1956. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10983 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR MODERNELL o MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10984 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO VELAZCO, AMARANTA o FLORENCIA AMARANTA VELAZCO DE SORI y VICTORIA VELAZCO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10985 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN WENCESLAO ALVAREZ y SECUNDINA CAMILA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10987 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO BASILIO PATRON o PATRON PEREZ y de ARTURO o ARTURO GIL PATRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10989 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GONZALEZ y CARMEN o CARMEN B. DIAZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10737 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10738 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NOLBERTA GRANADA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10739 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES BALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10740 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GIMENEZ y PETRONA TORIBIA BERMUDEZ o PETRONA BERMUDEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 10741 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO o MAXIMO GREGORIO CACERES y TIMOTEO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10742 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NOELIA FOLGAR DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10743 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BONILLA ANGEL y BONILLA LUISA Sucesiones. Lº 30, Fº 145", se cita, llama y emplaza por el término de no-

venta días, a Ricardo Santos Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10169 Jl.26-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GONZALEZ de DE LEON FELIPA. Sucesión. Lº 30. Fº 340" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel de León González para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10026 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CARDOZO MALDONADO o ESTEBAN CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10913 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA AMBROZIO o AMBROSIO DE MANZI y don PEDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10914 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILANO GARCIA o ATILANO GARCIA LIBRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10716 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO DEL PUERTO o NORBERTO FLORENCIO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10686 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SATURNINO PIRIZ o JUAN o JUAN S PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10507 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA PICARONI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10516 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10506 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGELINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10504 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA BONILLA DE VARELA o EUFRACIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10505 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA ACUÑA DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Julio de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 10643 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA JULIA NOBILE DE FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1956.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10996 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don LUIS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10999 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SALOMON DIB. Abintestato" (L.o 21, F.o 430. N.o 283), se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Dib. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, Junio 7 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8658 Jn.16-v.jn.28. Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ABEL MICHAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10533 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VEROCAI o VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10534 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GHENSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10536 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ENRIQUE CASARETTO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso — Paysandú, Agosto 2 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10997 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANA VILLARREAL DE TASSO y de FAUSTO NARCISO TASSO, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 20 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10998 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN RICARDO LASA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 2 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10892 Ag.8-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDINO GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 21 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10535 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10694 Ag.6-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10693 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CASIMIRO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 28 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32378 Ag.6-v.ag.16. Set.6-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOGUEIRA PEIXOTO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Julio 27 de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz Egdo.
1) $8.00 10|pub. 10851 Ag.8-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS SOSA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10901 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL BENTANCORT o BENTANCORT o BENTANCUR o BENTANCOUR o VITANCOURT o VITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10452 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS SAYANES PEREZ o JULIO E. SAYANES o JULIO SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10453 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTAGNO MUJICA o ANTONIO CASTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1º de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10911 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS DE LA CARIDAD FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1º de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10910 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FURCO DE BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10891 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SALVADOR SILVA o SILVA BENTANCURT, BENTANCOUR, BENTANCOURT, BENTANCOR, BETANCOURT, BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10438 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANALE o JOSE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10583 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCUR o VICENTE BENTANCOR VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10618 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BANGO o MARIANO BANGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10617 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA VICENTA PEREZ DE CAMACHO o JOAQUINA VICENTA PEREZ PEREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10616 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RODRIGUEZ o ELEUTERIO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10614 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICARDO o JULIO PICARDO CALATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10613 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LEON o DIONISIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10612 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON GUILLEN y GREGORIA BARRETO DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10607 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CASTELLANI DE SACCONI o MARIA FELICIANA ELVIRA CASTELLANI DE SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10606 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA EUGENIA PEREZ DE SALLES o CANDELARIA EUGENIA PEREZ DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10605 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DOMINGO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10602 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRULLA BOUNINE o FRANCISCO ALFREDO TRULLA BOUNINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $ 12.00 10|pub. 10603 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FELIPE ARRIAGA CLARA y de FRANCISCO JOSE ARRIAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10604 Ag.3-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DOMINGO LIZASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 10697 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MARGARITA PEREYRA DE GIRBAO o FERMINA MARGARITA o MARGARITA FERMINA o MARGARITA F. o MARGARITA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 10698 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DOMINGO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 27 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.00 10|pub. 10699 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER ZENON LASARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.00 10|pub. 10700 Ag.6-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE AMERICO TARRAGONA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.00 10|pub. 10701 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE JULIAN COURNALÉ o ESTEBAN CLEMENTE COURNALÉ o JULIAN COURNALÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10817 Ag.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la aperturo de la sucesión de don FAUSTINO FERREIRA o FAUSTINO FERREIRA COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10818 Ag.8-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10980 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10981 Ag 9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS o MATIAS MODESTO o ISAAC MATIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores v demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10799 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10724 Ag.6-v.ag.16.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

SUCURSAL CORDON

Caducidad de promesas de compra-venta

Se hace saber a los señores ROQUE SATALIA, HECTOR D'ANDRA VILA, HECTOR LUIS PEDETTI, promitentes compradores de los solares 5-5 y 20 de las manzanas 4-48 y 49 respectivamente, cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 1.507 - 1.112 y 2.013, de los Libros 38-37 y 38 respectivamente del Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A. que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.
2) $36.00 15|pub. 10591 Ag.3-v.ag.20.

3-Convocatorias Comerciales

"C.I.N.O.C.A." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma: 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1955|1956, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1956|1957; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1955|1956.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada), Av. Agraciada esquina Avenida San Martín. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por CINOCA S. A. Plazo máximo de inscripción: Agosto 27 de 1956. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 10771 Ag.7-v.ag.15.

"C.I.N.O.C.A." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1955|1956 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1956|1957; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1955|1956.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 10772 Ag.7-v.ag.15.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1956, en el local de la Compañía, calle Lord Ponsonby 2386 a la hora 15 a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; 2.o Designación de un miembro del Directorio; 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio; 4.o Designación de Síndico y suplente para el mismo, para el nuevo ejercicio y asignación; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 17 de agosto de 1956. — La Secretaría.

3) $ 24.00 10|pub. 10516 Ag.2-v.ag.14.

SANATORIO REGIONAL S. A.
Carmelo - Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1955|1956
Primera convocatoria

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1956 a las nueve y media horas, en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta anterior; 2º Informe del señor Síndico; 3º Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 4º Estudio de las tarifas sanatoriales; 5º Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Z. de San Martín 520, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 1º de los estatutos

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos — Carmelo, 4 de Agosto de 1956. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Héctor Ariztía, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 10692 Ag.6-v.ag.10.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(EN LIQUIDACION)
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, Sigla S.A.R.D.A. (En liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día viernes 17 de agosto de 1956, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea; 3.o Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio liquidador en el período que finaliza; 4.o Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2.o Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio 570, de esta ciudad, y depositar las mismas o los certificados bancarios de depósito.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el miércoles 29 de agosto, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra, artículo 39 de los estatutos. — San José Julio de 1956. — El Directorio Liquidador.

3) $ 32.00 10|pub. 10520 Ag.2-v.ag.13.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la "asamblea ordinaria" que se celebrará el sábado 18 de agosto de 1956 a las 16 y 30 horas en su local de la avenida General Artigas 979 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956; 3.o Elección de tres Directores, suplentes y Síndico (artículos 25 y 28 de los estatutos), A) Por dos años en sustitución de los señores escribano Bernardo Pérez Fourcade y don Alberto C. Alfaro que cesan en sus mandatos (artículo 25 de los estatutos), B) Por un año en sustitución del señor Luis P. Rapetti, fallecido y por renuncia del suplente respectivo 4.o Designación del Presidente del Directorio (artículo 24 de los estatutos); 5.o Designación de las personas que suscribirán el acta de la presente asamblea.

Se hace constar que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de los estatutos: Artículo 14. En esta asamblea solo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día. Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados. Artículo 16. Los accionistas inscriptos para suscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asamblea no tienen derecho a intervenir en la misma. Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos, dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos; y el de más de seis mil pesos, seis votos. Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente o miembro del Directorio electo por éste, actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones. Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presentes estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones. Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad. Artículo 23. El quórum de asistencia se fijará en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21. — Pando, Julio de 1956. — Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Félix Emilio Ulsenghi, Secretario.

3) $ 72.00 10|pub. 10503 Ag.2-v.ag.13.

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 16 de agosto de 1956. Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 12.80 8|pub. 10666 Ag.4-v.ag.13.

BANCO DEL INTERIOR

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 1956 a las 19 horas, en el local de sus oficinas, calle José Salvo s|n para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 13 ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1956; 2º Elección de tres titulares y cinco suplentes generales (artículos 12 y 13), Síndico titular y suplente (artículo 26); 3º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40).

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35).

Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (artículo 37); en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el 24 de Agosto de 1956 a las 17 horas. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 10846 Ag.8-v.ag.10.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 29 de Agosto de 1956, a la hora 10 y 30, en la Avda. General Rondeau número 1092, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.

Notas: 1.a La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15).

2.a Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16). — Montevideo, Agosto 6 de 1956.

3) $15.00 5|pub. 10904 Ag.8-v.ag.13.

EMELCO URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Emelco Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio 1955, que tendrá lugar el día 20 del corriente a la hora once, en su sede de la Avda. 18 de Julio 1225, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2º Estado de situación; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Memoria anual e informe del Síndico; 5º Atraso en la realización de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco de plaza, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos de la fecha de la reunión, según lo establece el artículo 21 del estatuto social. — El Directorio.

3) $9.00 3 pub. 10281 Ag.8-v.ag.10.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el día 14 de Agosto de 1956, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1501 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, inventario, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 2º Designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $28.00 8|pub. 10719 Ag.8-v.ag.16.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 20 de Agosto de 1956, a las 19 y 15 horas, en el local social Avda. 18 de Julio número 922, para tratar la siguiente orden del día:

1) Homenaje al extinto miembro del Directorio señor Adolfo Fernández Usandizaga; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1956; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de un miembro titular y tres suplentes del Directorio; 5) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de acciones, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Agosto de 1956. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 11006 Ag.9-v.ag.11.

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales el Directorio de "Ultramares" S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la gestión planteada al Directorio por un accionista de la Sociedad; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea; B) Debe tenerse presente también que para realizar válidamente esta asamblea deberá inscribirse el 75 o|o del capital integrado (artículo 14 de los estatutos). — Montevideo, Agosto de 1956. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 10958 Ag.9-v.ag.20.

STRAUCH Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 21.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 2.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el trienio 1956|59; 3.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1956|1957 y fijar la remuneración del titular; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 10940 Ag.9-v.ag.17.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Italia N.o 3390, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 3.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 8 de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 10939 Ag.9-v.ag.14.

NIBO PLAST URUGUAYA S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1956, a las 20 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Rodrigo N.o 2923, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Elección del Presidente ad-hoc; B) Consideración de la memoria y balance general anual y proyecto de distribución de utilidades presentados al Directorio con informe del Síndico; C) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando que las mismas se hallan depositadas en un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Asimismo, según el artículo 28: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas siempre que concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, salvo los casos en que estos estatutos determinen mayorías especiales y resolverá por mayoría de votos. En la segunda convocatoria que se considerará automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada para la primera, si no se ha logrado el quórum expresado, se podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas". — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 11005 Ag.9-v.ag.11.

LA CASA DEL REGALO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio vencido en Mayo 31 de 1956; 3.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito. — Montevideo, Agosto 7 de 1956.

3) $7.20 2|pub. 11003 Ag.9-v.ag.10.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1956 a las 11 horas, en el local social calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10.o ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1956; 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas, con cinco días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

3) $24.00 10|pub. 10994 Ag.9-v.ag.20.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
E INDUSTRIAL
NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY)

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en el local social sito en la calle Andes N.o 1409, 5.o piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Ajuste del capital integrado.

Nota: Las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea extraordinaria. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 10977 Ag.9-v.ag.10.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
E INDUSTRIAL
NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1956, a las 14 horas, en el local social sito en la calle Andes N.o 1409 5.o piso, y considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Junio 30 de 1956; 2.o Designación de Directores por el período de Julio 1.o de 1956 a Junio 30 de 1957; 3.o Designación de Síndico por igual período de tiempo del Directorio; 4.o Fijar remuneración al Síndico; 5.o Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Nota: Las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 10976 Ag.9-v.ag.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Etevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Piá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez,

Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena. Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.
$1.152.00 90|pub. 8655 Jn.21-v.oct.5.

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badau de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 26 de 1956. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose a que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
$72.00 90|pub.-6887 My.21-v.set.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castahl, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Bucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda José Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ALBERTO TOSAR ERRECART y EDDA PIAGGIO VICTORICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 220) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Alberto Tosar y Edda Piaggio Victorica, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10885 Ag.8-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "ATANASIO G FERNANDEZ y DOLORES DIAZ PALLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atanasio G. Fernández y Dolores Díaz Pallas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9669 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Pedro Bordagorry c|. DELIASIR AMARAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 239), se hace saber que por resolución del día 14 de mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Pedro Bordagorry y Deliasir o Deliacir Amaral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9990 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM KAGANAS y MARIA ESTHER BOROVSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Abraham Kaganas y María Esther Borovsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose, que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $48.00 20|pub. 9231 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BONFIGLIO ANTONIO y GONZALEZ DE BONFIGLIO ESTELA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 54, Fº 137", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Alfredo Bonfiglio Defazio y Estela Teresa González Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10481 Ag.2-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Manfredi de Vignoli Santa contra VIGNOLI NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal. Lº 54. Fº 43", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás Vignoli Vignoli y Santa Manfredi Vacare y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592 943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10478 Ag.1º-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Marini Juan José Orlando c|. CIARLETTI DE MARINI NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 699" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Marini Carreras y Nelly o Neely Ciarletti Aristeguy y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10159 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "QUIÑONES IRAZABAL, ELVIRA c.|GONZALEZ BERRETA, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 294), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar González Berretta y Elvira Quiñones Irazábal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9345 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA JOSEFINA RAGGIO DE OCHS y HUGO OCHS SMERALDI. Disolución de sociedad conyugal. Lº 51, Fº 364", se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Junio de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Hugo Ochs Smeraldi y María Josefina Raggio, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10878 Ag.8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER NIER y KÄTE FISCHER DE NIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10544 Ag.3-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERRER ZUBIETA, ANTONIO y ELDA SCOPSI DE FERRER ZUBIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Ferrer y Elda Scopsi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10921 Ag.9-v.set.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "De León, Miguel con PACHIAROTTI, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel De León y Dora Pachiarotti, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10762 Ag.7-v.ag 30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BAÑOS, HECTOR y FRANTCHEZ, CARMEN. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Carlos Baños y Carmen Frantchez o Fantchez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10755 Ag.6-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHURI DE MARTINEZ BORGES, ROSA I. y MARTINEZ BORGES, QUINTIN IGNACIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Ignacia Churi de Martínez Borges e Ignacio o Quintín Ignacio Martínez Borges, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10517 Ag.2-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KANTOR, IZAC y FRIMA BORSUC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Izac Kantor y Frima Borsuc, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10234 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPINDOLA, JULIO ILDES y FERRO DE ESPINDOLA, ISAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Ilde o Ildes Espíndola e Isaura Ferro de Espíndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub 10206 JJl.26-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ibarguren, Gerónima Sofía con CLAUDIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerónima Sofía Ibarguren y Claudio Castro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10037 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL H. CLERC y MARIA JOSEFINA HABIAGA DE CLERC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41, Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Humberto Clerc y María Josefina Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10201 Jl.26-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "GIAMPIETRO BORRAS, GABRIEL y ANA MARIA PALADINO DE GIAMPIETRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 41, F.o 171), por así haberse ordenado en auto N.o 9:95 del 12 de Diciembre de 1955 se hace saber al público que por el citado auto se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Gabriel Giampietro Borras y Ana María Paladino de Giampietro. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9355 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Agustina Barros c|. MOISES BAQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 3, F.o 561", se hace público que con fecha 6 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por Agustina Barros y Moisés Baqueta, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Junio 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10313 Jl.28-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y FLORYS BELLA VASCONCELLOS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 3.o, F.o 556), se hace público que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Cabrera Bianchi y Florys Bella Vasconcellos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 23 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9296 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARAMBURU, RICARDO y OLGA ALBERTINA ARIAS DE HARAMBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 34, F° 551), se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo Haramburú López y Olga Albertina Arias Aguiar, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Junio de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10717 Ag.6-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CAMILO VIÑOLY y CELIA ADELA TISCORDIO DE VIÑOLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 41, F° 90), se hace saber al público que con fecha 27 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Camilo Viñoly y Celia Adela Tiscordio de Viñoly y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Julio 31 de 1956. — Elsa J. Luci Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 10695 Ag.6-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Nila Moreira de Unzain con HOOVER UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 60), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Hoover Unzain Sánchez y doña Nila Moreira Cal de Unzain, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10264 Jl.28-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Eufemia o Ufemia u Ofimia Morco o Morcos Saffis o Safi de Assis o Asis con MIGUEL ASSIS o ASIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L° 19, F° 79), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7° de la Ley de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto Junio 29 de 1956. — Alda V. Thévenet. Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 10912 Ag.9-v.set.1°

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Nella Yolanda Guerrero de Batelli contra LUIS VICENTE BATELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 30, F° 394", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Vicente Batelli y doña Nella Yolanda Guerrero y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 21 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10728 Ag.6-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PABLO RODRIGUEZ y TERESA ALAGGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 30, F° 403", se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Pablo Rodríguez y Teresa Alaggia, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 30 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10727 Ag.6-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Alvarez Santos Orosil c|. ONDINA JOAQUINA IZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 22, N.o 408, Folio 337", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Santos Orosil Alvarez y doña Ondina Joaquina Iza, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10187 Jl.26-v.ag.17.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que con fecha 17 de julio de 1956 hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de Taller de Confecciones bajo la razón de Kopelka y Núñez en la calle Florida 1277, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arron Kopelka. Acreedores al mismo negocio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ARRON KOPEIKA. — MIGUEL ANGEL NUÑEZ. — MARIA ELVIRA CONGA DE NUÑEZ.
6) $24.00 20|pub. 10013 Jl.21-v.ag.13.

"RODRIGUEZ Y DOTTI"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 17 de Diciembre de 1954, de común acuerdo hemos convenido disolver la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, para explotar entre otros ramos el de consignación de frutos del país, bajo la razón social de "Rodríguez y Dotti", con domicilio en el Mercado de Frutos, Rambla Portuaria s|n., haciéndose cargo el socio Francisco Dotti Lauria del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — ASTERIA ANGELA FORGUES DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO DOTTI LAURIA.
6) $32.00 20|pub. 10252 Jl.27-v.ag.18.

Ley 26 Setiembre 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de fábrica de muebles giraba en esta plaza bajo la razón: "Gamela y Radzeli" separándose el socio Vicente Gamela y continuando el señor Abraham Radzeli con el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse Estudio doctor Manuel Kisin, Misiones 1408, esc. 6. — Montevideo, 30 de Junio 1956.
6) $26.40 20|pub. 10039 Jl.28-v.ag.20.

"MAESTRO Y CIA."

Ley 26 de Setiembre 1904. Participamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en ramo de artículos para hombres, damas y niños bajo la razón "Maestro y Cía." separándose el socio Oscar Morandi y continuando los señores Víctor Santiago Maestro y Ricardo Edmundo Brusoni con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, 6 de Agosto de 1956. — VICTOR SANTIAGO MAESTRO. — RICARDO EDMUNDO BRUSONI. — OSCAR MORANDI.
6) $24.00 20|pub. 10906 Ag.8-v.ag.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Natividad Ibarra Barbosa c|. ANDRES ALMEIDA. Divorcio por causal" (L.o 52, F.o 92) se cita, llama y emplaza a don Andrés Almeida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES. Divorcio. L° 51. F° 263" y "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES Auxiliatoria de pobreza. L° 51. F° 267", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Eulalio Morales para que comparezca dentro del referido término en los autos indicados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32305 Ag.1°-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale Giardino contra Ro-

MASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tommasina o Tomasinna Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pup. 31910 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Yelpo Pérez, Carmen Noemí con RUSSI, RAUL. Divorcio unilateral", se hace saber que se decretó la liquidación de la disuelta sociedad conyugal de Raúl Russi y Carmen Noemí Yelpo Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $32.00 20|pub. 10233 Jl.27-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don LAUDELINO RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (Lo 41 F.o 421), le ha iniciado doña MABEL NELIDA BARBOZA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9211 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Camacho, Sixta Donata contra SANTOS ALARCON. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santos Alarcón a fin de que comparezca a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10110 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Divorcio por causal" (Lº 39, Fº 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Niveana Menkova, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32273 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "José María Sosa contra PASCALINA RENEE GALEANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pascalina Renée Galeano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1956 — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9931 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña PURA MARIA GALIA DE RODRIGUEZ para que comparezca en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Tomás Hércules Rodríguez Libro 22, Nº 320. Folio 312, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 10073 Jl.24-v.ag.28.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "González Camilo Palermo contra MARIA ALTINA SARAVIA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 22. Nº 938. Folio 161", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González a estar a derecho en estos autos de auxiliatoria de pobreza y en el de divorcio que iniciará ante este Juzgado una vez que se le otorgue el certificado de pobre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos juicios. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32195 Jl.24-v.ag.28.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Franklin D. Roosevelt entre la Avda. Martiniano Chiossi y la Avda. de acceso al Country Club, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada 11 metros. Precio carpeta asfáltica m.c. $ 11.31. Cordón granito $ 1.3565. Cordoneta $ 7.14 mt. — Maldonado, 4 de Agosto de 1956. — Agr. Carlos A. Rodríguez, Director de Obras.
8) (C.C.) 5|pub. 32397 Ag.9-v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre Roosevelt y Larriera, Roosevelt entre Ciganda y Vidal, Rincón entre Bentancor y Ansina, y Viera y Benavídez entre Colón y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 20 de 1956.
8) $60.00 30pub. 10092 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039. Cobro ejecutivo. Libro 16. Folio 275". Expte. 1014. Año 1955, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil treinta y nueve, ubicado en la calle Ascasubi esquina Dionisio Coronel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan Ramón Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32177 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ASUNCION OLIVERA DE ICAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 11, Folio 311), se emplaza a Ignacio Icar, María Amelia Icar y María Clotilde Icar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos (131.842) ubicado en la calle Reims entre Amiens y Danubio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32337 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARBAGELATA DE SOBREDO (MAGDALENA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 6, Fº 336), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Hugo Barbagelata o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 99.184, ubicado en la calle Chapicuy, entre la calle Torricelli y Hormigón a Niágara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32178 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACO LUIS BURGOS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 75, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores y causahabientes a título universal o particular de Pedro Etcheparebordа y María Eugenia Haubman de Etchepareborda, así como a cualquier persona que se considere con algún derecho sobre el sepulcro Nº 221 bis, del primer Cuerpo del Cementerio Central de la ciudad de Montevideo, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $72 00 30|pub. 9212 Jn.29-v jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Testamentaría. JOSE SIENRA CARRANZA. Lº 49, Fº 554, 3.a pieza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de esta sucesión y en general a todos los que se consideren con derecho a ella, a los bienes dejados por el causante, prometidos en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación del causante a Máximo López, Enrique Baldomero Moreno, José Agustín Sismendi (hoy su sucesión) y Ciriaco Perchante, que están totalmente pagados y a fin de que concurran a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez (artículo 31. Ley 17 de Junio de 1931). Los bienes están situados en la 11.a y 17.a secciones judiciales de Montevideo, empadronados con los números 90.183, 90.124, 90.186, 90.179 y 90.185, señalados con los números 3 31, 5, 22 y 6 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivas el 16 de Octubre de 1910 e inscripto en el Dpto. N. de Ingenieros el 17 de Diciembre de 1910, teniendo los 3 primeros 13 ms. 50, 12 y 15 ms. de frente al Cno. Mendoza y los restantes 10 y 11 ms. 50 a las calles Tubichas y Teniente Galeano respectivamente. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 10679 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil) Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956 — Julio E. Real, Actuario
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial con GABRIEL KERNAG PELUFFO y HECTOR MORRA COPPONE (sus sucesores), desalojo (L.o IX F.o 90), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores y demás causahabientes de don Héctor Morra Coppone, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

te de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 9954 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Testamentaria de don SATURNINO RIOS y de su esposa doña AGUEDA ILLESCAS" (Lº 34, Fº 493), se cita, llama y emplaza a don Evaristo, Horacio, Eladia, Isabel y Felisa Ríos Illescas y a sus sucesores a cualquier título, así como a los demás interesados que se consideren con derechos a esta sucesión, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que acepte, por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículos 1069, 1064, sus concordantes del C. de P. C. y 1071 del C. Civil) y en cuanto a la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta del bien común, defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias, por el término de noventa días. — Colonia, 4 de Junio de 1956. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 30|pub. 10718 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Florida, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictada en estos autos caratulados: "Dirección de Impuestos Directos contra AUGUSTO MATHON. Cobro de impuestos", (inmueble empadronado con el N.o 8503), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Augusto Mathon apellidados Mathón Arbinzon, Mathon Benechi, Mathón Agustoni, Pastorino Mathón a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mendoza, Junio 18|956. — Carlos Grand Díaz, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31973 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Julia Avenate Machado contra la Sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Posesión notoria de estado civil de hija natural" (Lº 40, Fº 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32272 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "Caja Popular de Lascano c.|EL PADRON N.o 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la manzana N.o 46 de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte 20 metros con Nicolás Herrera; al Oeste, 40 metros con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; al Sur, 20 metros con la calle 1.o de Agosto y al Este, en 40 metros, con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9293 Jl.21-v.ag.24.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en la ciudad de Durazno

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley N.o 9.723 de Noviembre 19 de 1937, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1955, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de Mayo de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N:o 1. — Propietarios: Sucesores de Luis Brignone y de doña Carolina Leal de Brignone. Padrón N.o 2.053. Superficie: 7.760 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados. Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 3 de Agosto de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32381 Ag.7-v.ag.15.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1956 en el expediente: "LIGUORI CAYETANO. Incapacidad", Lº 54, Fº 48, se designó curador interino de Cayetano Liguori a Hugo C. Liguori. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 10456 Ag.1º-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 11 del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a HAYDEE KELLY GONZALEZ DE ROMERO, designándose curador legítimo de la misma a su padre Ramón González, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10736 Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BLANCO SUAREZ, JORGE. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 27 de Abril último fué declarado en estado de incapacidad don Jorge Blanco Suárez, designándose curadora a doña Juana Blanco de García, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de 17 de Mayo ppdo. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10540 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que en autos: "BRADINA COITIÑO. Incapaz" y por resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, se declaró a Bradina Coitiño en estado de incapacidad, designándose curador de la misma, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano legítimo Licio Coitiño. — Tacuarembó, Julio 26 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10815 Ag.8-v.ag.18.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno: NUMBER OTTONELLO, domiciliado en la calle Blandengues Nº 1732 bis, p. 2, ap. 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Heidecker con domicilio en la calle Galatea Nº 3048, y Jorge R. Grien con domicilio en la calle La Paz Nº 1679 de esta ciudad. Aprobada se me expida el testimonio. — Number Ottonello". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10547 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno: JORGE R. GRIEN, domiciliado en la calle La Paz Nº 1679, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Heidecker con domicilio en la calle Galatea Nº 3048, y Number Ottonello, con domicilio en la calle Blandengues Nº 1732 bis, piso 2, apto. 10, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Jorge R. Grien. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Julio 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10548 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ELBA GUTIERREZ GARCIA DE DEMICHERI, constituyendo domicilio en la Avda. Millán 2634, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información de mi vida y costumbres morales, proponiendo la testimonial de los señores testigos Judhit González y Lita Rosa Fernández, quienes concurrirán al Juzgado sin citación alguna, y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga qué vida y costumbres morales posee la compareciente; 3) Dé razón de sus dichos. — Por lo expuesto solicito: I) Que se me tenga por presentada y por constituído domicilio; II) Que una vez recibida la información ofrecida y previos los trámites de estilo, se sirva ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Quiera proveer de conformidad a lo solicitado. — Elba Gutiérrez de Demicheri. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 10549 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: OLGA MARIA BERCIANOS SCHWEIZER domiciliada en la calle Colonia Nº 2277, ap. 1, piso 2º, ante el señor Juez se presenta y dice: Que habiendo obtenido el título de escribano, solicita se apruebe la información de vida y costumbres, previa declaración de los testigos Lydia M. Castarnov y María Julia Acosta Uribe, que presentaré, expidiéndoseme testimonio. — Olga María Bercianos. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zaglia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10542 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISABEL LAURENZANO TREITAS, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4º solicito que se interrogue a los efectos de obtener el título de Procuradora al señor Francisco Delpoggio y señorita Lída Paiva por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídase testimonio — Isabel Laurenzano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10705 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NIDIA IRIS MARTORI ORGUET, domiciliada en la casa Nº 1486, piso 3º, ap 6º, de la calle Misiones, en esta ciudad, solicito: Se interrogue, a los efectos de obtener los títulos de escribano y procurador, a doña Carolina Ramona Luján y doña Elma Valles por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio — Nidia Iris Martori" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $16.00 10|pub. 10482 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO TORNARIA CARDOZO, domiciliado en Treinta y Tres 1334 apartamento 9, ofrece para

optar al título de Procurador, la información de los escribanos Blanca Trujillo y Gastón Rodríguez, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Hugo Tornaría'. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 10395 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: MARCOS MARTINEZ FRANCO, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Haedo esquina Ituzaingó, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley número 12.156 del 22 de Octubre de 1954, artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, a que alude el referido artículo 6º cit. ley, pudiendo recibirse declaración a los vecinos de esta ciudad señores: Doctor Roberto Méndez Beaulieau y José Cordatti, a quienes presentaré en esa Oficina, sin necesidad de citación; II) Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; III) Que a los efectos de justificar mi edad, presento testimonio de mi acta de nacimiento, la que pido se me devuelva una vez terminada esta gestión; IV) Que previa vista del señor Fiscal Letrado Departamental, se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio.—Será justicia, etc. — (Firmado:) Marcos Martínez Franco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 18 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 10690 Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de Río Negro, doctor don José P. Igoa.—Fray Bentos.—BLANCA CEFERINA BATTISTESSA HEREDIA, domiciliada en la calle Dr. Martirené sin número de Pueblo Young, y constituyendo domicilio legal en la casa Nº 3191 de la calle Argentina de esa ciudad al señor Juez expone: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Isidro Lasarte Chiaccio y Exaltación Arbiza, domiciliados en la Caja de Jubilaciones y en la calle Haedo 1040, respectivamente, ambos de esa ciudad, que presentarán en la Oficina. Por lo tanto al señor Juez pide: 1º) Que los edictos a expedirse se entreguen a la señorita Raquel López Darré, en cuya casa constituyo domicilio, así como el testimonio a expedirse una vez aprobada la información, así como que los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito.—Otrosí digo: Que a los efectos del sellado, estimo esta gestión en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos).—Segundo otrosí digo: Que adjunto acompaño mi partida de nacimiento. — (Firmado:) Blanca C. Battistessa Heredia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 10691 Ag.6-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.069. — Cemento portland. — Apertura: 5 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Concurso público de precios Nº 90. — Venta de cabo Manila. — Apertura: 20 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32418 Ag.9-v.ag.17.

Nº 3.028. — Segundo llamado. — Tarros de vidrio con tapa a rosca. — Apertura: 14 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.041. — Segundo llamado. — Pan y galleta. — Recepción: 13 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 17 de Agosto de 1956 a las 15 horas.
Nº 3.065. — Flemas de orujos. — Apertura: 4 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32336 Ag.3-v.ag.11.

Nº 3.022. — Segundo llamado — Envases de chapa de hierro para aceites lubricantes. — Apertura: 22 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.030. — Segundo llamado. — Productos químicos industriales. — Apertura: 21 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.035. — Segundo llamado. — Tractor especial para trabajos de viñedos. — Apertura: 22 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.037. — Segundo llamado. — Elevador hidráulico, con plataforma. — Apertura: 21 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.066. — Reparación de cuatro cubas de fermentación. — Apertura: 31 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.067. — Herbicidas. — Apertura: 25 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.068. — Botellas para Caña Añeja Especial. — Apertura: 20 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32393 Ag.8-v.ag.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 249|56. — Suministro de bulones dobles para durmientes metálicos. — Apertura: Setiembre 24, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 251|56. — Suministro de artículos para alumbrado de edificios (de plaza). — Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32341 Ag.3-v.ag.11.

C. M. 245|56. — Segundo llamado — Suministro de cuerda manila o similar alquitranada o sin alquitranar (de plaza). — Apertura: Agosto 13. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32332 Ag.2-v.ag.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.082
Segundo llamado
Adquisición de chapas de hierro negro lisas y labradas de diversas medidas

Fecha de apertura: 14 de Setiembre de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32394 Ag.8-v.ag.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo

Nº 104. — Adquisición de 4.850 toneladas de Sulfato de Aluminio. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 28 de Agosto de 1956.
Nº 105. — Adquisición de 8 Máquinas Automotoras Cortadoras de Pasto y Césped. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1956.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 el ejemplar.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, a las 16 horas, calle Zabala Nº 1395.—Montevideo, 4 de Agosto de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32376 Ag.6-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA Nº 151
Dos Electrobombas
Primer llamado
Postergación de la fecha de recepción y apertura de propuestas

De acuerdo a resolución del Directorio de fecha 31|VII|56 se ha postergado la recepción y apertura de propuestas de la licitación Nº 151 para el día 10 de Setiembre de 1956 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32377 Ag.6-v.ag.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|31
Segundo llamado
Medallas e insignias de oro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Agosto de 1956, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 4 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32406 Ag.9-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para los trabajos de demolición del inmueble propiedad del Banco, ubicado en la calle Colonia 1922 24, padrones Nos. 143.985 y 14.699. El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica abonando la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Apertura de propuestas: Miércoles 15 de Agosto de 1956 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso — Montevideo, Agosto de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32364 Ag.4-v.ag.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 53
Primer llamado
25 máquinas de calcular
Apertura: día jueves 23 de Agosto de 1956, Hora 15

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32405 Ag.9-v.ag.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 132
Llamado supletorio

En razón de haberse anulado el llamado a licitación pública Nº 129, se procede a este llamado para la compra de una máquina empaquetadora de papel por vibración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1956 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Agosto de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32380 Ag.6-v.ag.14.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de: eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del Anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro también del propio Parque, a ambos lados de la Carretera Nacional.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12, Montevideo) el día 14 de Agosto próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 12|pub. 32279 Jl.30-v.ag.11.

CONSEJO DEL NIÑO
POSTERGACION DE APERTURA
Licitación pública N.o 28|56
Por un tractor e implementos

La División Administrativa hace saber a los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 28|56 por un tractor e implementos, ha sido postergada hasta el día lunes 20 de Agosto de 1956 a las 15 horas.
Dichas propuestas serán abiertas en la nueva sede de la División Administrativa, calle Piedras N.o 482, primer piso. — Tulio Laport Braga, Director de División Administrativa.
12) (C.C.) 5|pub. 32382 Ag.7-v.ag.11.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:
Un refrigerador para uso de Laboratorio Bacteriológico y Caños de hormigón y de hierro fundido.
Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.
C.I.F. MONTEVIDEO
Segundo y último llamado
27 de Agosto. — Hora 15. — Licitación para el suministro de un refrigerador para uso de Laboratorio bacteriológico.
Primer llamado
20 de Agosto. — Hora 15. — Licitación para el suministro de caños de hormigón y de hierro fundido.
Los precios comprenden con los materiales puestos en obra Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman 3000.
Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 27 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 32379 Ag.6-v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PROYECTO Nº 4 DE VEREDAS
Primer llamado

Construcción de veredas en la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la península de Punta del Este, calle 32, con losones y cordones de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas en la Rambla Costanera Doctor Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la calle 32 de la península de Punta del Este con losones y cordones de hormigón y baldosas rojas con espacios recubiertos con balasto, Proyecto Nº 4 de Veredas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 18 de Agosto a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 25|pub. 22173 Jl.21-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, de los artículos que se detallan a continuación:

Lic. Nº 340. — Renglón: Pan y Galleta. — Tercer llamado. — Día: 15|8. — Hora: 15.

Lic. Nº 342. — Renglón: Carne. — Tercer llamado. — Día: 15.8. — Hora: 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto de 1956. — El Secretario Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 32361 Ag.4-v.ag.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Lic. Nº 355. — Renglón: 12.000 ms.2. de Madera Pino Brasil. — Día: 13|8. — Hora: 15.

Lic. Nº 356. — Renglón: 8.000 ms.2. de Madera de Cedro. — Día: 13|8. — Hora 16.

Lic. Nº 358. — Renglón: Una sierra con motor eléctrico, para cortar carne. — Día: 13|8. — Hora 17.

Lic. Nº 361 — Renglón: Una máquina impresora para el Taller de Artes Gráficas. — Día: 14|8. — Hora 15.

Lic. Nº 362. — Renglón: Materiales para el Taller-Escuela de Zapatería. — Día: 14 8. — Hora 16.

Lic. Nº 363. — Renglón: Materiales para el Taller de Artes Gráficas. — Día: 14|8 — Hora 17

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Julio de 1956. — El Secretario Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 32331 Ag.2-v.ag.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Nº 7. — Adquisición de 6 (seis) escritorios de estructura metálica, de ms. 1.20 por 0.60, con cajonera del mismo material, con tres cajones (3) (el primero con llave).

95 (noventa y cinco) mesas de ms. 1 por 0.60, con tapa de cedro, montada en estructura de caño con regatón de goma en los extremos de las patas.

32 (treinta y dos) mesas para máquinas de escribir, de ms. 0.50 por 0.50, en estructura de caño, con un apoya-escritos.

Fecha de recepción y apertura de propuestas: 21 de Agosto de 1956 a la hora 15.

Nº 8. — Construcción y colocación de mamparas de cercamiento, de ms. 2 de altura, a instalarse en el edificio de la calle Rincón número 422, en los pisos 1º, 2º (atrás), 3º y 5º (adelante).

Fecha de recepción y apertura de propuestas: 22 de Agosto de 1956, a la hora 15.

Nº 9. — Cubertura de techos de dos áreas, de 120 metros cuadrados cada una, correspondientes a los medios pisos 1º y 3º, (atrás); con baldosas acústicas colocadas sobre bastidor de madera.

Fecha de recepción y apertura de propuestas: 22 de Agosto de 1956, a la hora 16 y 30.

Nº 10. — Provisión de 8 (ocho) cuerpos de guardarropas metálicos individuales de 3 metros de largo (tres) por 40 centímetros (cuarenta centímetros) de ancho por 2 (dos metros) de alto; debiendo tener cada cuerpo 10 (diez) armarios individuales.

Fecha de recepción y apertura de propuestas: 23 de Agosto de 1956, a la hora 15.

Nº 11. — Instalación de cortinas tipo veneciano en los frentes de los pisos 1º, 3º y 5º, del local sito en la calle Rincón 422.

Fecha de recepción y apertura de propuestas: 23 de Agosto de 1956, a la hora 16 y 30.

Nº 12. — Provisión de 45 (cuarenta y cinco) artefactos de iluminación de una capacidad máxima de 200 watts, a base de lámparas incandescentes o a gas. Los artefactos serán munidos de lowers concéntricos.

Fecha de recepción y apertura de las propuestas: 24 de Agosto de 1956, a la hora 15.

Nº 13. — Instalación de un sistema silencioso de extracción de aire, en las oficinas ubicadas en el edificio de la calle Rincón Nº 422, que comprende: 1er. piso, 2º piso (atrás), 3º y 5º piso (adelante).

Fecha de recepción y apertura de las propuestas: 24 de Agosto de 1956, a la hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones correspondientes a estos primeros llamados, así como planos y croquis, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en cada caso en la mencionada Secretaría, sita en la calle Misiones Nº 1319, en horas y fechas indicadas. — Montevideo, Agosto 6 de 1956.

12) (C. C.) 3|pub. 32392 Ag.8-v.ag.10.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5-1956

Llámase a licitación pública para el corte del arbolado existente en la Ruta Nº 5, Carretera Montevideo-Progreso, en el tramo comprendido entre km. 8.200 y km. 29.200, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente mes a la hora 14 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32410 Ag.9-v.ag.20.

Licitación pública Nº 6-1956

Llámase a licitación pública para el corte del arbolado existente en la Ruta Nº 8, Carretera Montevideo-Pando, en el tramo comprendido entre km. 10.150 (calle Libia) y el límite de la planta urbana de la Ciudad de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente mes a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32411 Ag 9-v.ag.20.

Licitación pública Nº 7-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de veintiuno (21) uniformes destinados a los choferes de las Regionales de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32412 Ag.9-v.ag.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 7 (D. H. 658)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 15 (quince) Uniformes de Invierno para el Personal de Portería y Choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 20 de Agosto de 1956 a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32356 Ag.4-v.ag.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 25|pub. 32258 Jl.28-v.ag.27.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 105|56

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la contratación de las obras de reparación de las Cámaras Frigoríficas instaladas en el Hangar 11 ubicado en el Puerto de Montevideo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre de 1956 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 32409 Ag.9-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 78
Segundo llamado

Artículo: Bicicletas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 15 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32403 Ag.9-v.ag.14.

Licitación pública Nº 79
Segundo llamado

Artículos: Máscaras, Escalera, Coladores, Brochas, Puretera, Filtros, Cucharones, Espumaderas, Pinzas, Raspas, Tenaza, Clavos, Ceras, Lijas, Mecheros, Agujas, Leznas, Hilo, Suela, Pulidora, Antiparros, Baldes, Franela, Gamuzas, Esponjas, Formones, Mechas, Cepillos, Serruchos, Tornillos, Punta París, Papel lija, Cola, Hierros, Macetas, Destornilladores, Pulidores, Metros, Martillos, Rasquetas, Espátulas, Pinceles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32404 Ag.9-v.ag.14.

Licitación pública Nº 80
Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones negros, Anclas doradas, Becerro negro, Suela, Badanas, Cordones negros, Lienzo, Gorras aspirantes, Guantes blancos algodón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 14 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1956

12) (C.C.) 10|pub. 32328 Ag.2-v.ag.13.

Licitación pública Nº 76
Tercer llamado

Artículos: Gabardina, Alemanisco, Botones, Acolchado, Botones blancos, Escudos corozos, Becerro, Hebillas, Gemelos, Portafusil, Cordones, Plantillas, Polainas Gorras, Calcetines, Camisas blancas, Nudos húngaros, Insignias, Guantes, cuero, Camisetas gimnasia, Guantes box, Guantes esgrima, Medias para gimnasia, Pantalones baño, Aros servilletas, Suspensores, Trajes de buzo azul, Zapatillas de goma, Salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 10 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32374 Ag.6-v.ag.10.

Licitación pública Nº 77
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta imitación, Charol blanco, Hebillas, Tela tropical marfil, Entretela, Percalina, Forro, Crin, Acolchado, Botones "escudos" dorados, Hombreras, Kepíes paño azul, Penachos, Guantes blancos, Guantes cuero, Polainas de piqué, Gorras paño azul, Corbatas negras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 10 de 1956 a las 15 horas — Montevideo, Agosto 3 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32375 Ag.6-v.ag.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 63 para adquirir 10 ventiladores.

Licitación pública Nº 63. — Vence el 7 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos **de** condiciones respectivos pueden **retirarse** en la Proveeduría del Instituto, calle **Mercedes** 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sá**bados** de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y **hora indicada** en la Gerencia General, en presencia de los interesados que concurran, calle **Andes** 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Julio de 1956.

(2) (C.C.) 10|pub. 32348 Ag.3-v.ag.14.

U. T. E.

LICITACION Nº 4422|56

Ampliación de las Centrales Telefónicas de Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1956, a las 9 horas, para contratar la ampliación en 5.500 números de las centrales Centro, Cordón, Aguada, Pocitos, Paso, Colón, Santiago Vázquez y Carrasco y la construcción y montaje de las nuevas centrales Malvín y Manga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del juego: $ 100.00 m|n. — Montevideo, 3 de Agosto de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

(2) (C.C.) 15|pub. 32351 Ag.4-v.ag.21.

4—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 9 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

RAMON MILCIADES BALBUENA, 34 años, soltero, militar retirado, paraguayo, domiciliado Piedras 272 y MARIA HAYDEE MARTIN, 33 años, soltera, empleada, argentina, Piedras 272.

4.a Sección

VITTORIO FALCOMER, 26 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Julio Herrera y Obes 1251 y MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1251.

5.a Sección

CAYETANO RUSSO, 46 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado Paraguay 1259 y NELLY DEMATEIS 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Paraguay 1259.

7.a Sección

NESTOR ULPIANO GALLEGO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1463 y MARTA ANTONIA LUCIA BLASCO, 25 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Maldonado 1483.

JOSE RODRIGUEZ CORREA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1710 y LIDIA GLORIA CORREA BERMOLEN, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Durazno 1710.

ALBERTO SAPIENTO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vázquez 1348 y EDELMIRA MAGARIÑOS, 48 años, soltera, labores, argentina, domiciliada Vázquez 1348.

8.a Sección

ENRIQUE MIGUEL SALVADOR CLEMENTE, 43 años, soltero, industrial, español, domiciliado Gaboto 1941 y ELENA MOREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1941.

RUBENS ROQUE RINALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1310 e ISOLINA MARTINEZ FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panamá 1320 ap. 1.

PEDRO ARVAY, 31 años, soltero, técnico, yugoeslavo, domiciliado Madrid 1340 e ISABEL NEUHAUS, 30 años, soltera, empleada, austriaca, domiciliada Madrid 1340.

JUAN SZABO, 30 años, viudo, chofer, yugoeslavo, domiciliado Bequeló 2321 y YOLANDA FRAPPOLA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bequeló 2321.

FRANCISCO MIGUEL MANITO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1528 y FELICIDAD ELIA MOMBRU, 39 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1340.

AMBROSIO YARSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1503 y NELIS GLADYS CABRERA, 19 años, soltera, labores, domiciliada Nueva York 1503.

HORACIO ALLENDE, 39 años, soltero, desp. aduana, oriental, domiciliado Agraciada 2068 y ELIDA BLANCA BULA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Agraciada 2068.

10.a Sección

ALCIDES LARRAURI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1914 Apto. 2 y OFELIA RENEE AGOGLIA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Mirabal 1914 ap. 1.

FRANCISCO MARIO BRAVIN, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Anzani 2124 e IRENE IBAÑEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Mirabal 1869.

EDUARDO CEDRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5071 y ZULMA GADEA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Dr. Decroly 5071.

MIGUEL QUINTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1548 y ELSA ICART MENDEZ, 47 años, viuda, labores, domiciliada Michigan 1548.

12.a Sección

STALIN BAEZ, 25 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2724 y LUISA JAITKIN, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Garibaldi 2194.

VICTOR ROLANDO BERARDO, 27 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Bella Vista 2010 y NELIDA GLADYS DOURADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2210.

NESTOR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2320 y MARIA NELLY FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2320.

JOSE MANUEL CASIMIRO GONZALEZ, 60 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Figurita 2936 y ANTONIA MARTINA TABARES, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2936.

EFRAIN MANUEL CUKIERMAN, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José L. Terra 2620 y FANNY WINIARZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2620.

WENCESLAO CARRERAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2680 y LIDIA GASO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Pando 2519.

LUIS MARIO SANCHEZ, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Marsella 2686 y MARIA DELIA FRESSIA, 37 años soltera, labores, oriental, domiciliada Marsella 2686.

OMAR RUBEN ROQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2770 y RENEE GUILLERMO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2770.

JUAN JOSE PORCIRES, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Larrañaga 4161 y ALBA ROSA VERDUN, 27 años, soltera, labores, domiciliada Larrañaga 4161.

ABRAHAM HARF, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Guaviyú 2792 y DELIA NIZNIK 21 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Guaviyú 2792.

EDILIO GONZALEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carabelas 3333 y MIRTHA BEATRIZ LEON, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Carabelas 3107.

ISAAC SABAJ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Municipio 2589 y REBECA PINAZ 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Municipio 2589.

13.a Sección

HECTOR ALFONSO ORIBE, 23 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Patagonia 3739 y NELIDA PEREZ SALANDRU, 30 años, soltera labores oriental, domiciliada Patagonia 3828.

15.a Sección

REGINO PERALTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2116 y EVANOSCAR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2116.

FAUSTO ARTIGAS RODRIGUEZ, 25 años, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2112 e ISABEL RAQUEL DELEDON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2112.

ALBERTO PUIG TERRA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARTHA SOLARI PASCUAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

CARLOS QUIÑONES, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Durazno 1792 y SELVA ADELINA FULLGRAFF, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1792.

JORGE ATILIO PIGNATARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1812 y FATIMA OTMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1812.

18.a Sección

APOSTOL LAZZAROFF, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2323 y NILDA INES PIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2323.

TITO GIRO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2295 y ELIZABETH DELGADO MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1168.

LUIS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 995 Apto. 1 y MARTHA DELIA BUZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1122.

MANUEL BAMIO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado L. de la Torre 896 y MARIA JOSEFA BAS, 32 años, soltera, española, domiciliada L. de la Torre 891.

LAZARO FRANCISCO NUÑEZ, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado J. Requena 962 y ANTONIA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 962.

NICOLAS BADRA, 28 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Simón Bolívar 1340 y MARIA MABEL SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1340.

JUAN GUALBERTO SIENRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 2328 y DELIA ORFILA COSTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Viana 2328.

VALENTIN ENRIQUE IRIARTE, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2404 e IRMA LAVIÑA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada L. Cavia 2646.

PEDRO JOSE BONANNI, 50 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Roque Graceras 778 y BLANCA CAROLINA SUAREZ, 44 años, viuda, argentina, domiciliada R. Graceras 778.

CARLOS WALTER LARROSA, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1169 y LELIA INES ITZAINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2555.

VALENTIN WALTER TOLEDO, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Guaná 2491 y ALBA MAYA ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2495.

20.a Sección

RAUL AGUILAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4787 y EMA PINOTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4787.

21.a Sección

RUBEN BASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Casaravilla 885 y EMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Casaravilla 885.

JOSE CARLOS VARELA, 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Teruel 4571 y RAMONA DIAS TORRES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4571.

CARMELO MARIA GILMET, 43 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Astengo 4614 y MARIA CARMEN ZARINO, 37 años soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 812.

22.a Sección

CESAR ANTONIO BELTRAN, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Martín 3684

y JOSEFINA ANTONIA NIEVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Congo 3690.
DELCIO ESTEBAN FERNANDEZ, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3106 y ANNAMARIA COVINI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Mrio. Soler 3611.
ANGEL BALDOMIR SOSA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 4190 y DORA ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4214.
CLAUDIO JOAQUIN CABALLERO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Tobas 3689 y MARIA IRENE CLAVIJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3678.
TIMOTEO MARTINEZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3660 y FELIPA MARTINEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada León Pérez 3436.
DOMINGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Isabela 3471 y OLGA LUCIA CAMPOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3471 Apto. 2.
MAXIMO ANTONIO DIDAC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 3163 y MIREYA PRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3532.

24.a Sección

RUBEN PREDARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1435 e IRMA DAVIES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3121 Apto. 5.
14) $2.00 3|pub. v.ag.11.

Montevideo, Agosto 8 de 1956.

10.a Sección

JOSE ENRIQUE RAMA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Maeso 3539 y CARMEN ROJO, 21 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3539.
RAMON OTONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1998 y DAISY TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1998.

11.a Sección

WALTER NOE SILVA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4806 y MARIA OLIMPIA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Shaw 4922.
QUIQUER PEDRO LAPAZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pontevedra 3636 y MARTA NERIS BANDERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3636.
AMERICO TOMAS FRECHERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joanicó 4075 y ELSA ELIRA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4075.
JUAN RAMON CASTRO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 56 y CELIA HERMINIA MIGUEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida Central 4540.
DILOBAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4795 y SONIA MARILUSE BENTO DA CUNHA, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada Camino Carrasco 4795.
ELIO JOSE BRIOZZO, 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4711 y ADA IRMA SCIUTTO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4711.
YAIDES NASSI, 53 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Calle de 20 metros 5660 y Avenida "B" y RAMONA CONSUELO CHAVES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada calle 20 metros 5660 y Avenida "B".

13.a Sección

JUAN PEDRO MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.o 4385 y AIDA MARY MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1733.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL BARLOCCO BERGES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2627 y VIOLETA YOLANDA MALCUORI CAMBON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1334.
JOSE MANUEL CARBALLIDO LOPEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2715 y VICTORIA IRMA VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2715.

17.a Sección

GORGONIO GARCIA, 23 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado Achard 41 y BLANCA ZULMA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4522.
WALTER PAIVA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 3242 y GLADYS MACHADO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3339.
JESUS VARELA, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Oficial 8 4504 y ERSILITA VARELA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 8 4504.
JUAN CARLOS CHAVES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3387 y DELIA CORES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3582 bis.
EUSEBIO ACACIO VEGA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 3116 y EMILIANA CASTRO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 3116.

20.a Sección

ROBERTO FLEITAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 4316 y ELISA ALZUGARAY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4316.

24.a Sección

ALBERTO EDUARDO CASANOVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1420 y MARIA LETICIA SILVA GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1424.
NESTOR RAUL DURANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1373 y ROSITA OLIMAR GALLO AQUINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3142.
LUIS MARIA RODRIGUEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1482 e IRMA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1482.
14) $ 2.00 3|pub. v. ag.10.

15—Pago de Dividendos

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 10 del corriente en las oficinas del Banco (Sarandí 450) se iniciará el pago a cuenta del dividendo por el ejercicio 1956. — Montevideo, Agosto 6 de 1956.
15) $3.60 3|pub. 10897 Ag.8-v.ag.10.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de Agosto corriente, de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Agosto de 1956. — El Directorio.
15) $5.40 3|pub. 10922 Ag.9-v.ag.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello de Mercadal, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción da Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA CUCINIELLO MILO DE ROSILLO. Prescripción. Lº 51, Fº 340", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto, padrón 135.551, don Juan Cuciniello Milo, padrón Nº 171.864 y doña Carmen Cuciniello de Mercadal, padrón número 148.684, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.863 y con una superficie de 181 ms. 80 dms. que se deslinda, así: 10 ms. 88 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación por donde está señalado con los números 3588 y 3590; 16 ms. 73 cms. al Nor-Este lindando con padrón 148.684 de propiedad de doña Carmen Cuciniello de Mercadal; 10 ms. 88 cms. al Sud-Este lindando con el predio empadronado con el Nº 135.551 de don Luis Peduto, y 16 ms. 69 cms. al Sud-Oeste lindando con el padrón Nº 171.864 de don Juan Cuciniello, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 20 de Octubre de 1955 con el número 31.316. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 10277 Jl.28-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO GUZMAN ACEVEDO. Prescripción, L.o 51, F.o 373", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Higinia Acevedo de Paladino, y a los linderos Nediljko Piglica y Manuel Onetto, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con los números 58.577 y 58.578, situados en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Dichos solares son los señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso del 3 de mayo de 1911 y se componen de una superficie, en conjunto, de 531 ms. 20 dms. 56 ctms., que se deslindan así: 19 ms. 325 mms. de frente al Sur a la calle Piedras (hoy Berna); 19 ms. 325 mm. al Norte con solar N.o 14, padrón N.o 58.579; 27 ms. 488 mmts. al Este con solar N.o 18, padrón N.o 58.576 y 27 ms. 49 cmts. al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Italia (hoy Polonia). — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 9967 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUCINIELLO MILO JUAN. Prescripción. Lº 53, Fº 696", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Luis Peduto, Josefina Cuciniello de Rosillo y María Antonia Milo, con respecto a un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.864 con una superficie de ciento ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este lindando con el padrón Nº 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; diez metros ochenta y tres centímetros al Sud-Oeste confinando con el padrón Nº 171.865 de doña María Antonia Milo; según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.356 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10276 Jl.28-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POZ, MANUEL. Prescripción", (Lº 45, Fº 693), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: Doroteo Leal y Samuel Collazo. El inmueble de que se trata es el si-

guiente: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 24483, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano que con fecha Marzo de 1955 levantó el agrimensor Nelson Villagrán, registrado en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril siguiente con el Nº 30335, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros veinticinco centímetros en su frente al Norte Nord-Oeste a la calle Charcas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este Nord-Este que, por ser esquina, son también de frente a la calle Polonia; diez metros treinta y siete centímetros en su contrafrente al Sur Sur-Este que lo separa del padrón número veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros al Oeste Sud-Oeste por donde confina con el padrón número noventa mil doscientos veintisiete. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10235 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON, BERNARDO. Prescripción". (L.o 7, F.o 545. N.o 599), se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Eugenio Lantes, Nicolás Algorta Guerra y Juan A. Lavaggi, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se describe: un solar de terreno empadronado con el N.o 37.505, indicado con la letra "B" en el plano realizado por el ingeniero agrónomo Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13 712, el 14 de Diciembre de 1945, el deslinde de dicho terreno según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el que se le señala con el N.o 9 de la manzana 168 B, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, en "La Teja": es el siguiente: 8 metros 59 centímetro de frente al Oeste a la calle Curuzú (antes Industria) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 8 (hoy padrón N.o 37.506) de Nicolás Algorta Guerra; por el Sur con el solar N.o 10 (hoy padrón N.o 37.504) propiedad del compareciente y por el Este, con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 37 502) de Juan A. Lavaggi, que componen un área de 368 metros 94 centímetros. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $144.00 30 pub. 9362 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Guerola Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros. Prescripción treintañal" (Lº 9, Fº 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado, Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara Fernández, sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de esta primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), señalada esta fracción con el Nº Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el Nº 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superfice, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz; al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur, en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), empadronada actualmente con el número 258 (rural), señalada con el Nº Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el Nº 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms. con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn 30.
Jl.21-v.ag 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS, Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 120, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCA ALVEZ EPIFANIO DE COITIÑO. Prescripción adquisitiva" (L.o 40, F.o 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Lavalleja; Julio S. Gil; Antonio M. Coitiño; Doroteo Sotolani; Cantalicio Cardozo; Iliodoro Coitiño y a todos sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá "Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 10 de octubre de 1955, inscripto con el N.o 722 en la Oficina de Catastro de Rivera, tiene un área de 443 Hás. 9.701 ms. 57 dcms. y linda: Al Noroeste, Sucesión de Etel Cardozo; al Noroeste, Mario Antúnez; al Este, Pedro Rosas y Cantalicio Cardozo, al Sur, Víctor Uriarte y al Oeste, Doroteo Sotolani y la fracción de Modesta Epifanio estando dentro de los límites comprendidos entre los arroyos Tacuarembó Grande, Cuñapirú, Laureles y Zapucay". Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 96.00 30|pub. 10336 Jl.30 v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI y ADELA MARIA RECALDE. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Damasena Beracochea de Sovera, de Eusebio Pablo y Raúl Julián Sovera y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta por el solar 4 y parte de los solares 3, 5 y 11 todos de la manzana 177 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 1507 y parte del padrón N.o 1564, señalada con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira del 15 de Junio de 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 933 el 18 de Junio de 1956, la que se compone de una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: 14 metros setenta y cinco centímetros al Oeste Noroeste a la calle Sarandí; 42 metros 95 centímetros, al Noreste Este, con el padrón 1499; del extremo Este de esa línea, recta de 17 metros 25 centímetros con el padrón 1.500; de este extremo recta de 42 metros 95 centímetros que termina en la calle Ituzaingó, linda con los padrones 1.500, 1.501, 1.564; de ahí recta de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur a la misma calle; de ahí recta hacia el Oeste, de 45 metros 95 centímetros lindando con los padrones 1.509 y 1.508; de ahí recta hacia el Norte de 2 metros 50 centímetros y de ahí recta hacia el Oeste de 39 metros 95 centímetros que termina en la calle Sarandí y separa como la anterior del padrón 1508"; a fin de que dentro del aludido término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 10007 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "GARCIA CIRILO Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 373)" se emplaza a don Federico Martell, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar 7 de la manzana Nº 107 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, con un área de 922 ms. 3512 cms y medio; con 21 ms. 474 mms. de frente al Oeste, a la calle Aurora, por 42 ms. 95 cms. de fondo, dando al Sur a la calle Figueroa, al Este, solar 8 y al Norte solar 5. Dicho bien se encuentra empadronado con el Nº 6033. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, déjase constancia que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza — Rivera, Mayo 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9169 Jn.28-v jn.30.
Jl.21-v ag.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HUGO ELIAS MORATORIO MORATORIO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita

la inscripción del folleto titulado "Actualización de los laudos para el Grupo 1-A" del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 10819 Ag.8-v.ag.18.

ORLANDO BENIA COMAS, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción de Norteña" (Música y letra), de la que se declara autora la mandante — Montevideo, 31 de Julio de 1956 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10510 Ag.2-v.ag.13.

"JUAN NARDINI PALADINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura titulada: "Cabeza de Muñeca", de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10664 Ag.4-v.ag.15.

"JULIO P. PELLEGRINI TONARELLI, francés, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de escultura titulada: "Cabeza de Viejito y Cabeza de Viejita hablándose por teléfono formando el par" de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10663 Ag.4-v.ag.15.

"ROQUE FOTI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan Regulador de la Producción - Consumo - Salario - Hacia la reforma del Salario" (Montevideo, 2 de Ag de 1956), de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10661 Ag.4-v.ag.15.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE B. YANNELLI, Presidente Interventor de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de la que son autores socios de la referida entidad:

ELOISA FERRARIA ACOSTA, declárase única autora del álbum de fábulas, titulado "La sonrisa de Monna Lisa".

MAXIMO T. SANTIAGO, declárase único autor del libro de versos gauchos, titulado "Bichos de mi tierra".

JUAN R. FERNANDEZ, declárase único actor del álbum de versos, titulado "Mi homenaje".

CARLOS MARIA DE SOUZA, declárase único autor del álbum musical, titulado "Paisaje de Otoño".

SOLANO PIÑEYRO CASTRO, declárase único autor del álbum musical, titulado "Cerrito".

DIEGO NILO SOPPI, declarándose único autor del álbun musical titulado "Lión".

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, declaránse únicos autores del álbum musical, titulado "Dos en uno".

LUIS CLUZEAU MORTET, declárase único autor de la música de las obras para canto y piano, tituladas "Llueve" y "Romance de mi infancia".

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, declaránse únicos autores del cadombe titulado "Fiesta del tambor".

FRANCISCO A. MUJICA y ELBIO DE LEONARDIS ZITO, declaránse únicos autores, del candombe titulado "Juá, juá, juá, juá".

MIGUEL A. SIERRA y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del candombe titulado "Los negritos candomberos".

ORLANDO ROMANELLI y VICTOR SOLIÑO, declaránse únicos autores del tango titulado "Separación".

SANTIAGO N. ESTEFANELL, declárase único autor de la canción criolla, titulada "Caminito hacia el Sur".

LUIS A. ZEBALLOS y BRUNO DE SAN JAVIER, declaránse únicos autores del tango titulado "Mundo loco".

SILVIO ACEVEDO, declárase único autor de la milonga titulada "La porteñita".

VICTOR C. CADEILLAC y NELSON OLIVERA, declaránse únicos autores de la guaracha titulada "Critikando".

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, declárase único autor de la milonga titulada "Seguila que tiene vento" y del vals titulado "Nací de un sueño".

JESUS RILO SUAREZ y ANTONIO ROMANO, declaránse únicos autores del tango titulado "Veinticinco años".

EDUARDO E. PEREZ y JOSE C. AMOR, declaranse únicos autores del vals titulado "Baila con su amor".

EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la marcha titulada "Marcha triunfal".

ANTONIO C. DI MATTEO, declárase único autor del tango titulado "Augurios" y de la milonga tangueada, titulada "Aparcero".

ROLANDO GAVIOLI y GERARDO ADROHER, declaránse únicos autores del tango titulado "Fueye querido".

JUAN CARLOS MUNIZ y JORGE ESCARDO, declaranse únicos autores de la canción-fox titulada "Si yo te tuviera".

JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase único autor del vals-serenata titulado "Como aquella noche".

HUGO P. TRIAY y FRANCISCO A. MUJICA, declaránse únicos autores del tango titulado "Dejalas que digan".

PEDRO AICARDI y VICTOR SOLIÑO, declaranse únicos autores de la jota titulada "Esta herida de mi pecho".

ANTONIO M. CARAM, declárase único autor del vals titulado "Contigo" y del tango titulado "Cayó el zorzal".

HECTOR LANDO, declárase único autor del tango-canción titulado "Algarabía bohemia".

MARIO ORRICO, declárase único autor del mambo titulado "Pan y canela".

ALFREDO SILVERA LIMA, declárase único autor de la canción titulada "Opa-o".

ORESTES MARIO NICOLI, declárase único autor de la guaracha titulada "Tu bongó".

ALBERTO REY, declárase único autor del tango-milonga titulado "Rezongando".

RUBEN CARAMBULA, declárase único autor del álbum musical titulado "Fantasía paraguaya".

ARGIO R. ANTONELLI, declárase único autor de la polka humorística titulada "Cazadores de la armonía".

RAMIS ANELLO, declárase único autor del baiao-toada, titulado "Tu cariño" y de la samba titulada "Carla".

RAMON COLLAZO, declárase único autor de la canción titulada "Un clavel" y de la marcha titulada "El gato y el ratón".

JOSE DEMORO y OTTO ARIAS, declaránse únicos autores del tango titulado "No puede ser" y de la ranchera titulada "Hasta pronto, mi comadre".

FERNAN SILVA SILVA VALDES, declárase único autor de la letra de la canción titulada "De paseo".

HERMAN L. NAVARRO, declárase único autor de la letra del vals titulado "Noches de luna".

GERARDO ADROHER, declárase único autor de la letra del tango titulado "Negando el perdón".

REINA TRINI PLATA CANCELO, declárase única autora de las milongas tituladas "Mi primer milonga" y "Palermo candombero", y de la canción mejicana titulada "El rumor del sarape".

BERNARDO ABATE y CARLOS CASCIANI, declaránse únicos autores del tango titulado "Noche Buena de los barrios".

WALTER SILVA y JESUS RILO SUAREZ, declaranse únicos autores del paso-doble titulado "Cosas de España".

ROGELIO COLL y ENRIQUE SORIANO, declaranse únicos autores del tango titulado "Muñeca rota".

TERESITA AÑON y RENEE CARMEN DIAZ, declaranse únicas autoras de la rumba-bolero, titulada "Un beso bajo las palmas".

LUIS E. CARABELLI y DIEGO NILO SOPPI, declaranse únicos autores de la marcha titulada "O bichinho" (El bichito).

WASHINGTON OREIRO, declárase único autor del baiao titulado "Tintorero".

DONATO RACCIATTI, declárase único autor de la milonga titulada "Chumbito bravo", y del vals titulado "No quiero que me beses".

DONATO RACCIATTI y FEDERICO SILVA, declaranse únicos autores del vals titulado "Qué importa tu nombre".

DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO, declaranse únicos autores del tango titulado "Muchachos que peinan canas".

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaranse únicos autores del paso-doble titulado "Orgullo de España" y de la milonga titulada "Milonga del Tren del Norte".

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON, declaranse únicos autores de la polka titulada "Vete a quejar" y del vals titulado "No sé, no sé, no sé".

DONATO RACCIATTI, MARIO RIVERO y JUAN CASANOVAS, declaranse únicos autores de la marcha titulada "Sin fronteras", de la milonga titulada "Los compadritos" y de la marcha titulada "Al mar... al mar".

LUIS A. MAQUIEIRA y HERMAN L. NAVARRO, declaranse únicos autores del tango titulado "Viejo barrio".

ABEL BUELA, declárase único autor del tango titulado "Eduardo Lausse".

AMALIA DE LA VEGA y GUILLERMO CUADRI, declaranse únicos autores de la milonga criolla titulada "Año Nuevo".

HORACIO LOPEZ y LILIAN, declaranse únicos autores del tango titulado "Sin querer".

OLDIMAR CACERES y HUMBERTO CASTELLANOS, declaranse únicos autores del tango titulado "Encuentro".

OLDIMAR CACERES, declárase único autor del tango titulado "Pochita" y de la milonga titulada "La Soñadora".

OLDIMAR CACERES y HUGO DI CARLO, declaranse únicos autores del vals titulado "Trigueña".

OLDIMAR CACERES y LUIS GARCIA, declaranse únicos autores de los tangos titulados "Guapetón" y "El copetudo".

OLDIMAR CACERES y HUGO FERRARI, declaranse únicos autores del tango titulado "Desengañada".

BERTA PASEYRO, declárase única autora de la marcha titulada "Venceremos".

BERTA PASEYRO y LILIAN, declaranse únicas autoras del bolero titulado "No vuelvas ya más".

RAUL LAVALLE y SYLVIO PINTO, declaranse únicos autores de las marchas tituladas "Tus ojos brillan más" y "Qué lindo es volver" y del fox-trot titulado "Apaixonado" (Cuando me besás).

RAUL LAVALLE y FEDERICO SILVA, declaranse únicos autores del candombe titulado "Candombe para niños". — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 88.00 10|pub. 10712 Ag.9-v.ag.20.

"Consejo de Derechos de Autor. — Acta N.o 70-12 de junio de 1956. — De acuerdo con lo informado precedentemente en estos obrados y atento al convincente procedimiento decretado por el señor Director de la Biblioteca Nacional, este Consejo, por unanimidad resuelve; 1.o Aceptar la inscripción en el Registro de Derechos de Autos del título "Los Risatómicos" que caracteriza una audición radial y del que se declara autor el señor ISAAC WERTHER BLANCO DE LA SOTA"; 2.o Vuelva a la Biblioteca Nacional a sus efectos. — (Firmado) Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain y Herrera, Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la reglamentación de la ley número 9.739, se ordena la presente publicación. —Montevideo, 4 de Agosto de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 10.00 10|pub. 10899 Ag.9-v.ag.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y GERSBERG. Quiebra. Refroactividad" (L° 47, F° 543), se hace saber al público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "13125. Montevideo, Junio 23 de 1956.—Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 24 de Agosto de 1955. Háganse las publicaciones de ley y si no fuera recurrida esta providencia, oportunamente agréguese la pieza al principal — Pereira. — J. E. Real". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 10763 Ag.7-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "CAPUTI y DE LA QUINTANA" y sus integrantes: Idacio o Hidacio Quintana o De La Quintana, José Aurelio Caputi y Ruben Alberto Caputi, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Rubek Orlando; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32342 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de fecha 22 del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico José Arbenoiz, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 10113 Jl.25-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ADOLFO PIRSZTUK KOTYSZ y ELOISA TORRES, pues donde figura la nacionalidad de la esposa como "española" debe decir "oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32370 Ag.3-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA MATILDE MURILLO, pues en donde dice "Munilla" debe decir "Murillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32390 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO ANTONIO CITARELLA, pues en la misma donde dice "Francisca Antonia" debe decir "Francisco Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 10884 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL, ALFREDO FLORO, DANTE ANDRES, EMMA FILOMENA, ANA CARMEN DOLORES ENRIQUETA, PEDRO CELESTINO, ENRIQUE JOSE FAGNANO y ELVIRA GIMENEZ DE FAGNANO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de "Pedro Celestino Fagnano", pues donde dice "Josefa Castrigione" debe decir "Josefa Fernández"; B) La de nacimiento de "Manuel Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrillón" debe decir "Josefa Fernández" y donde dice "Manuel Pugnani" debe decir "Manuel Fagnano"; C) La de nacimiento de "Alfredo Floro Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrillón" debe decir "Josefa Fernández" y donde dice "Manuel Fagnani" debe decir "Manuel Fagnano"; D) La de nacimiento de "Dante Andrés Fagnano" pues donde dice "Josefa Castiglión" debe decir "Josefa Fernández" y donde dice "Manuel Fagnani" debe decir "Manuel Fagnano"; E) la de nacimiento de "Emma Filomena Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrilloni" debe decir "Josefa Fernández"; F) La de nacimiento de "Ana Carmen Dolores Enriqueta Fagnano", pues donde dice "Josefa Castrillone" debe decir "Josefa Fernández"; y G) La de nacimiento de "Enrique José Fagnano" pues donde dice "Josefa Castrillone" debe decir "Josefa Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10553 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM TEHOJOUKLIAN y FLORA SARKISIAN pues donde dice "Abraham Hiriglian" debe decir "Abraham Tehojouklian", y la de nacimiento de Manuel Tehojouklian, pues donde dice "Manuel Hiriglian" debe decir "Manuel Tehojouklian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 10677 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE REYNO ZUCCOLO, pues donde dice: "Manuel Reino" y "Ana Súculo" debe decir "Manuel Reyno" y "Ana Zuccolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32334 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA MANUELA GOMEZ DE PERTIERRA, pues donde su apellido figura como "Puga" debe decir Gómez, y además se omitió su primer nombre María; y la de nacimiento de MARIA AURORA PERTIERRA GOMEZ, pues donde dice que "es hija del declarante y de Manuela Puga" debe decir María Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10219 Jl.27-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE CARLOS CID, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como José S. González debe decir: José Cid González, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32395 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado hasido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JESUS ANADON con IRINEA OLIVERA, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Irene, debe decir Irinea, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se realiza con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32372 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de INOCENCIO DIEGO CHAINE, en el sentido de que donde el inscripto aparece como Diego, debe decir Inocencio Diego, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10483 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LUIS ALBERTO MILES PADRON, y de matrimonio de ABRAHAM MILES con MARIA ESPERANZA PADRON, en el sentido de que donde el padre del inscripto y contrayente, respectivamente, aparece como Alberto Miles, debe decir: Abraham Miles, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32292 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA MARTINA SUAREZ, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Marcelina Artiaga debe decir Marcelina Urtiaga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32203 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de WALTER ADOLFO DIAZ GUTIERREZ, de 8 de Setiembre de 1943, en 18ª sección Montevideo, donde dice "Walrer Díaz", "Odilia Gutiérrez", debe decir "Walter Gregorio Díaz", "Blanca Odilia Gutiérrez", respectivamente. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10972 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de INOCENCIO GONZALEZ e ISIDORA SEGUNDA BOLIOLO, de 23 de Mayo 1925 en 7.a sección de Montevideo; Defunción de Inocencio González de 9 de Noviembre 1955 en 15.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Sarah Bugliolo", debe decir: "Isidora Segunda Boliolo". — Montevideo, 1.o de Agosto 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32389 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARTIN CLARAMUNDO ALTEZ y MARIA ISAAC OLIVERA, de 17 de mayo 1937 en 4.a sección Rocha, donde dice "Clarimundo", debe decir "Claramundo"; Nacimiento en la misma sección de sus hijos: Carlos María donde dice "Aparicio M. Altez", María Y. Olivera", debe decir "Martín Claramundo Altez"; "María Isaac Olivera"; Julio César, donde dice "Aparicio M. Altez" debe decir "Martín Claramundo Altez"; Máximo Julio, donde dice "Aparicio M. Altes", "María Isaac Oliver", debe decir "Martín Claramundo Altez", "María Isaac Olivera", Schubert, donde dice "Aparicio M. Altez", "María Olivera", debe decir "Martín Claramundo Altez", "María Isaac Olivera"; "Jorge Ruben" donde dice "Aparicio M. Altez", "María Olivera", debe decir "Martín Claramundo Altez", "María Isaac Olivera". — Montevideo, 28 Junio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R 20|IV|55) 15|pub. 32350 Ag.4-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN GARRIDO de 25 de julio de 1946 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Villia", debe decir "Velilla". — Montevideo, 26 Julio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32313 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento en la 16.a sección Montevideo: de MARIA VENERANDA ARACE MARINO, de 20 junio 1952, donde dice "Angela Marino" y "Giorcino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de MIGUELINA ARACE MARINO de 28 de Julio 1953, donde dice "Angela Marino" y "Gorgino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de CRISTINA YOLANDA ARACE MARINO de 26 de Octubre 1955 donde dice "Angela Marino" debe decir "Angelina Marino" — Montevideo 28 de Junio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 32315 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CARLOS ROLLA y MARIA RAMIREZ de 7 Diciembre 1940 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS OMAR ROLLA RAMIREZ de 21 Febrero 1941 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA MARIA ROLLA RAMIREZ de 30 de Noviembre 1943 en 18.a sección Montevideo, en las tres donde dice: "Ema Ramírez" debe decir "María Ramírez".— Se declaró la exoneración de tributos. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32207 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GAETANO CLERICI y de MARIA LUISA PADILLA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Gaetano Chierici", debe decir "Gaetano Clerici". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32396 Ag.9-v.ag.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICTOR FRANCISCO CATANI y de AMERICA ALCANTARA PIANA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "María América Piana" debe decir "América Alcántara Piana"; B) En la de nacimiento de VICTOR FRANCISCO CATANI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Víctor F. Catani" y "América Piana", debe decir "Víctor Francisco Catani" y "América Alcántara Piana"; y C) En la de nacimiento de MARIA ISABEL CATANI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Víctor Catani" y "Américo Piana", debe decir "Víctor Francisco Catani" y "América Alcántara Piana". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32413 Ag.9-v.ag.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de IVO COLMAN y de CELINA SEIXAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sexa, debe decir: Seixas; B) En la de nacimiento de CELINA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Seiza, Clara Seiza y Francisco Seiza, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas; C) En la de nacimiento de IVO COLMAN, y de ZULIMA TERESITA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Celsa, Clara Celsa y Francisco Celsa, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32316 Ag.1.o-v.ag.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE GUILLERMO VIEITO y de MANUELA POSE, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen

con los apellidos de Bleitó y Posse, debe decir: Vieito y Pose, y B) En las de nacimiento de JOSE PEDRO y HECTOR CARLOS VIEITO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno de los inscriptos aparecen con los apellidos de Bleitó y Posse, debe decir: Vieito y Pose. — Montevideo, Agosto 29 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10349 Jl.30-v.ag.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO AUGUSTO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Julio Agusto, debe decir Julio Augusto. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15 pub. 10396 Jl.31-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CLARA SIGBAUM, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Seguismundo", debe decir: "Segismundo". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 10296 Jl.28-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABDALA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Salvador Nicola", debe decir: "Salvador Nicolás Abdala". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32252 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO PEREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiana" y "nació una criatura de sexo femenino", debe decir: "Casiano" y "nació una criatura del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32250 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HAROLDO JOSE BONINO y de CONCEPCION ARACELIA PEREYRA, donde el compareciente aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; B) En la de nacimiento de NERY YAMANDU BONINO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen como: "Nelly Yamandú y José Aroldo Bonino", debe decir: "Nery Yamandú y Haroldo José Bonino"; C) En la nacimiento de IRIS MAGDALENA BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción A. Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción A. Pereyra"; D) En la de nacimiento de JOSE WILMAN BONINO, donde el padre del inscripto aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; E) En la de nacimiento de MARIA CONCEPCION BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Salvador Bonino y Concepción Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra"; y F) En la de nacimiento de VICTOR HUGO BONINO, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción Araceli Pereyra", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32233 Jl.26-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN ANDRES GIOACCHINI Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Juan Andrés Gioacchini, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice "Joaquini" debe decir "Gioacchini"; B) De Próspero Víctor Gioacchini, donde su apellido dice "Gioachini" debe decir Gioacchini. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10956 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MAURICIO BUSZANIEC. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mauricio Buszkaniec y Sara Gordon, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Buscaniz" debe decir "Buszkaniec". — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10954 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROSITA BUGALLO ROCA DE BRINDISI Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rosita Bugallo Roca y Amaro Leoncio Medina donde el nombre de la contrayente dice "Rosa" debe decir "Rosita"; B) De matrimonio de Rosita Bugallo Roca y Alfredo Brindisi, donde la cónyuge figura como "Rosita Roca" debe decir "Rosita Bugallo Roca" y donde su padre figura como "Constantino Heber Roca" debe decir "Constantino Heber Bugallo Roca"; C) De nacimiento de Ivonne Beatriz Brindisi Bugallo, donde la madre de la inscripta figura como "Rosita Roca" debe decir "Rosita Bugallo Roca". — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10957 Ag.9-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turnno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUILES, RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Guiles" o "Guides", debe decir: Quiles. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32371 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILA IRIARTEGARAY, MARIA DULCE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido materno como "Rearte", debe decir: Iriartegaray. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32345 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAIMI, MARIA LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Luisa" y como hija legítima de "Jaime Santini" y de "Catalina Wins", debe decir: María Luisa, hija legítima de Santín Caimí y de Catalina Wüensch, respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32346 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRA DE COUTINHO, MARIA ELSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Celiar Omar Coutinho, pues donde en la misma y con referencia a la persona fallecida dice: "Celiar Omar Coitiño"... "de estado soltero", debe decir: Celiar Omar Coutinho... de estado civil casado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32339 Ag.3-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GERONIMO VALENTIN y OTRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a los contrayentes dice: 'Valentín Giérrez' y "Blanca Sobera Villalba", debe decir: Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera Villalba respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 10397 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARRERA, GALO MARTINIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "comparece don Joaquín Carrera", debe decir: comparece don Joaquín Carrera. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 10260 Jl.28-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, MANUELA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "nacida el día doce de Julio de mil novecientos diez", debe decir: 12 de Julio de mil novecientos cinco, y donde dice: "hija de José López y de Regina Pichel", debe decir: hija natural de padres desconocidos. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10541 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CHAJA K. DE DRINFELD, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hijo Oscar Pedro Drinfeld y de su matrimonio con León Itskov Drinfeld, en la forma siguiente: En la de nacimiento, donde al margen dice "Itskov Oscar Fedro", debe decir "Drinfeld Oscar Pedro"; donde el padre del inscripto figura como "Drinfeld Leivi Itskov", debe decir "León Itskov Drinfeld"; y donde la madre figura como "Sara Clezka" debe decir "Chaja Klezca". En la de matrimonio, donde al margen dice "Itskov Drinfeld Leibi con Clezka Sara" debe decir "Drinfeld León Itskov con Klezca Chaja"; donde el nombre del contrayente figura como Drinfeld Leibi Itskov, debe decir "León Itskov Drinfeld"; y donde la contrayente figura como "Sara Clezka" debe decir "Chaja Klezca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 10959 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESMERALDA IRRAZABAL DE BRAVO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de su matrimonio con Alberto Bravo, donde dice: Alberto, debe decir Luis Arístides; y en las fechas de nacimiento, donde dice: ignora, debe decir: 7 de Marzo; donde dice: 1890, debe decir: 1902; y donde aparece el apellido Irrasabal, debe decir: Irrazabal. En las partidas de nacimiento de las hijas Sinesia Esmeralda y Jacinta Olinda Bravo, donde dice: Alberto, debe decir: Luis Arístides. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 30-4-55) 15|pub. 32335 Ag.3-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "JOSE BERTOLOTTO. Sucesión Lº 40, Folio 341", se han presentado doña Ana Teresa Fortunata, doña María Juana y doña Rosa Bertolotto, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la forma siguiente: Donde en la de Ana Teresa Fortunata, la madre de la inscripta aparece con el apellido "Bozzi", debe decir: "Bossio"; en la de María Juana, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Barttolote" y en la de Rosa, donde la inscripta figura con el apellido paterno "Bestololto", debe decir en ambas: "Bertolotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10587 Ag 3-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS RUIZ y doña CARMEN VICENTA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Nancy Ruiz, por figurar en ella la inscripta, como nacida el 5 de mayo de 1941, en lugar del 14 de agosto de 1936. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32318 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVARISTO SANTIAGO NOVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Noba" y el materno "Butierres", en lugar de "Nova" y "Gutiérrez", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32239 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don VICENTE

CARMELO GULLONI, doña ANUNCIACION ALVARO DE GULLONI y doña MARIA ROSA GULLONI ALVARO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, por figurar en ellas el apellido "Gullone", en lugar de "Gulloni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 32236 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENYACAR SALVADOR y GALANTI SARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 41. Folio 570", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Salvador Benyacar y doña Sara Galanti, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde en ella, los padres de la contrayente aparecen como "Matatias Galante" y "Rebeca Galante", debe decir: "Matatia Galanti" y "Rebeca Galanti", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32237 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA CARDOZO, doña MARIA DEL CARMEN y don JUAN CARLOS ARAUJO CARDOZO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juana Cardozo con Carlos Pablo Araújo y de nacimiento de María del Carmen y Juan Carlos Araújo Cardozo, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, aparece con el apellido Santos, debe decir: Cardozo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 32270 Jl.28-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EULALIA GENARA VILLEGAS. Rectificación de partida" (L.o 16, F.o 53), se ha presentado a este Juzgado Eulalia Genara Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice Blanco debe decir Villegas. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Julio 26 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 32373 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN DUFRECHOU. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 27, F.o 171", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Dufrechou solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Dufrechou Carmelo debe decir: Dufrechou Carmen; donde dice: del sexo masculino, debe decir del sexto femenino; donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima; donde dice nieto, debe decir: nieta y donde dice se le ha puesto el nombre de Carmelo, debe decir se le ha puesto el nombre de Carmen. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32388 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ETELVINA RUIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 164", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Etelvina Ruiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Norberta, debe decir Etelvina, que es el verdadero nombre y donde dice Ruis debe decir Ruiz, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32205 Jl.25-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OTILIA REY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lº 27. Fº 4", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Otilia Rey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilde María, en la forma siguiente: donde dice femenino, debe decir: masculino, que es el verdadero sexo; donde dice: "Wuilde María, debe decir: Wilde María. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32206 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CANDELARIO BARON y JUSTO BRON DEFAGO RODRIGUEZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento; en razón de haberse incurrido en los siguientes errores: en la primera, se estableció que la madre era "Aurora Martínez", en lugar de "Aurora Rodríguez", y que el abuelo materno era "Manuel Montero Martínez", en vez de "Manuel Rodríguez"; y en la segunda, se consignó que el abuelo materna era "Manuel M. Rodríguez", cuando simplemente era "Manuel Rodríguez". — Colonia, 28 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10793 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, en autos: "ANCHANIO AUGUSTO. Rectificación de partida. Lº 30, Folio 285", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del interesado en la que aparece con el nombre Estanislao en vez de Augusto que es el verdadero. Se ha concedido la auxiliatoria de pobreza.— Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32226 Jl.26-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CRISOSTOMO ARIAS. Rectificación de partida" (Lº 21, Fº 465, Nº 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Crisóstomo Arias, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Crisóstomo Pintos Arias", debe decir "Crisóstomo Arias", por ser el verdadero. — Paysandú, Julio 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10531 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORLANDO WASHINGTON MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Olindo" debe decir: "Orlando Washington", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 8 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10348 Jl.30-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DERLY FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar ádemás que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Salto, Julio 21 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 32306 Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO IGENES y OTROS. Rectificación de partida. L.o 30, F.o 455", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Igenes en representación de su menor hijo Pedro Humberto y Abel Antonio y Elsa Elisa Igenes, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De nacimiento de Juan Antonio Igenes; de nacimiento de Pedro Humberto Igenes; de nacimiento de Abel Antonio Igenes, por cuanto en ellas el apellido paterno figura como "Igena" en lugar de "Igenes"; de nacimiento de Elsa Elisa Igenes, pues en ella el apellido paterno aparece como "Higenez" en lugar de "Igenes"; y de matrimonio de Juan Antonio Igenes y María Elisa Schmidt, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Igena" en lugar de "Igenes". — Mercedes, Julio 30 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10703 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareción SOLIS ALIER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Marcelina López Da Cunha", debió expresarse "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Mavelina López Da Cunha" por ser el verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32204 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PIEDRA BENTOS KAISER y ELSA MARIA IFRAN. Rectificación de partidas. Libro 22, Nº 145. Folio 263", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º En la partida de matrimonio de Kaiser Piedra Bentos con Elsa María Díaz: A) deberá agregarse que la contrayente es hija de Luciano Ifrán, oriental, casado, empleado, mayor de edad y vecino de la 6.a sección de Treinta y Tres; B) Sustituir el apellido de la contrayente Díaz por Ifrán; 2º En la partida de nacimiento de Nery Dalky, debe sustituirse el apellido de la esposa Díaz, por Ifrán y agregarse que es nieta por línea paterna de Luciano Ifrán. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1956. — Hugo de Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10141 Jl.25-v.ag.10.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Asignaciones Familiares contra PELLISTRE, EDMUNDO. Vía Apremio. Nº 671, Lº 16, Fº 65", el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff procederá a la venta del silo instalado en la calle Iguá Nº 4757, con sus implementos, con las bases determinadas en autos — Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 31 de 1956.
20) $12.00 10|pub. 10515 Ag.2-v.ag.13.

LEOPOLDO KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Certifico haber expedido el siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que C.A.F. S. A. contra JORGE CÓPPOLA IMBRIACO y otros. (Lº 48A. Fº 107), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 11 del mes de Setiembre de 1956, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Leopoldo Kremer a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 87.655, señalado con el número 2 de la manzana 598, en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Agosto de 1925, con una superficie de 877 ms. 25 dms. teniendo: 19 ms. 93 cms. de frente al N.O. a la calle Marsella; 52 ms. 44 cms. al N.E. con Manuel Rial; 11 ms. 66 cms. al Sur con Juan R. Jardino; y al S.O. 3 rectas, que lindan con José Novo, Francisco Rodríguez Rico y Pedro E. Bugallo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión legal del rematador, gastos de escribanía, certificados, impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3º Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana C|53, número 520) y los demás antecedentes en la Actuaría en la calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 10751 Ag.6-v.ag.22.

LEOPOLDO KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Certifico haber expedido el siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que C.A.F. S. A. sigue con CARLOS LAGUARDA VISILLAC (Lº 48A, Fº 106), se hace saber que el 28 de Agosto de 1956, en el lugar de la ubicación a las 16 horas, el martillero señor Leopoldo Kremer asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 34.590, con una superficie de 332 ms. 80 dms. que se deslindan: 9 ms. de frente al Norte a la calle Pagola, entre Municipio y Joaquín Requena; 37 ms. de fondo, lindando al Este con el solar 95, al Sur con el solar 116 y al Oeste con el 93. Dichos solares se refieren al plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Setiembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de los mismos.

Se previene: 1º El Mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador; gastos de escrituración e impuesto universitario; 3º Los antecedentes se en-

cuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio de 1956 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 10752 Ag.6-v.ag.22.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Jorge Chediak sigue con JORGE RICARDO O'NEILL CUESTAS, por ejecución de prenda, (Lº 51, Fº 75), se hace saber que el día 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.000.00 (2|3 de la tasación), del automóvil marca "Cadillac" Sedán 2 puertas, padrón número 120.901, matrícula número 73.281, Motor Nº 4861-20502 modelo 1948. La venta se realizará en Misiones 1366. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 10721 Ag.6-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch, sigue con SANTIAGO RILLA y OTROS, por ejecución de hipoteca (L.o 49, F.o 302), se hace saber que el día veintitrés de agosto de 1956 a las 15 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9.123, el que según título y plano del agrimensor Julio A. Roletti de 11 de noviembre de 1946, tiene un área de 186 ms. 39 ds., teniendo 10 ms. 90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms. 10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms. 90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms. 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento, siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208|B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523 primer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318.
20) $ 60.00 15|pub. 10825 Ag.4-v.ag.21.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 18 de abril último dictada en los autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ DE BARUS, Sucesión, L.o 36, F.o 349"; se hace saber que el día 22 de agosto a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 9.880.00, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situados en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.689, que tiene una superficie de 247 metros, 34 decímetros y que se deslindan así: 8 ms. de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena, por donde su puerta de acceso se individualiza con el número 2028 entre General Pagola y Nicaragua; igual extensión al Este y 30 ms. 89 cms. y 30 ms. 95 cms. al Norte y al Sur respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Comisión, 2 o|o. Informes, Teléfono 50.16.27
20) $ 54.00 15|pub. 10650 Ag.4-v.ag.21.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco Comercial contra JOSE PAMPIN. Cobro de arrendamientos". (L.o 48, F.o 476), el día 23 de Agosto, a las 15 horas, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, procederá al remate de los siguientes efectos, por las dos terceras partes de su tasación con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el local de la calle Gaboto N.o 1670, donde estarán en exhibición el día antes del remate: Mostrador 7 cajones, tasación, $ 45.00; Mesa escritorio, $ 6.00; Dos sillas, $ 3.00; Biblioteca sin puertas, $ 45.00; Reloj, $ 15.00; Archivo rústico, $ 1.50; Dos mamparas cuatro cristales cada una (1 roto). $ 30.00; Escritorio de pie grande, $ 30.00; Escritorio de pie chico, $ 6.00; Máquina sumar Sunn, $ 15.00; Caja de hierro, $ 150.00; Máquina de escribir Remington, $ 90.00; Mostrador dos puertas corredizas, $ 9.00; Biblioteca 4 puertas corredizas, $ 30.00; Archivo de pie 10 cajones, $ 15.00; Dos papeleras alambre, $ 1.50; Prensa de hierro para escritorio, $ 12.00; Mesa de hierro para enramar, $ 450.00; Mesa mármol para enramar, $ 240.00; Ciento veinte cajas tipos, $ 1.200.00; Cuatro cajas rayas de bronce, $ 60.00; Doscientos kilos imposición de hierro, $ 600.00; Cien kilos interlíneas, $ 150.00; Tres numeradoras de 6 cifras, $ 45.00; Trescientos kilos de blancos y espacios, $ 450.00; Quince cuñas lipsia y llaves, $ 60.00; Ocho volanderas de hierro, $ 60.00; Seis componedoras, $ 12.00; Doscientos cincuenta clisés y viñetas varias, $ 120.00; Plancha de hierro chica, $ 45.00; Mesa y plancha de hierro para sacapruebas, $ 90.00; Cien kilos de material de 1|2 y 1 líneas, $ 150.00; Burro y bandeja para clisés, $ 12.00; Seis burros tipográficos dobles, $ 30.00; Diez sacabocados minerva, $ 30.00; Máquina para cortar interlíneas, $ 12.00; Veinte galeras tipográficas, $ 12.00; Dos estantes rústicos, $ 3.00; Fuelle cilíndrico, $ 1.50; Minerva Fénix formato 32x42, $ 1.800.00; Catorce bastidores para secado, pesos 18.00; Mueble secado 11 estantes, $ 15.00; Juego lingotes imposición de madera, $ 60.00; Una mesa, $ 3.00; Impresora Offset Mann formato 81x118 centímetros, $ 9.000.00; Bronceadora eléctrica G. Mann, $ 300.00; Barnizadora Marinod con calefacción, $ 4.500.00; Mesa y armario servicio Offset, $ 6.00; Batea para lavar cilindros, $ 6.00; Armario para tintas $ 6.00; Armario archivo de impresos, $ 1.50; Prensa Mansfeld eléctrica para transportes 120 centímetros, $ 120.00; Prensa Mansfeld a mano para transportes 59x80, $ 450.00; Armario archivo fotolitos zinc, $ 12.00; Mesa para transportes, $ 12.00; Armario para transportes, $ 6.00; Dos bateas para grabar, $ 12.00; Estantes para fotolitos piedra, $ 18.00; Trescientos fotolitos piedra, $ 300.00; Tres cilindros cuero para transportes, $ 45.00; Estantería para chapas zinc, $ 6.00; Guillotina automática Mansfeld dos cuchillas 1 metro 20, $ 3.000.00; Balancín de dos columnas eléctrico, $ 450.00; Cosedora Brehemer eléctrica, $ 450.00; Cien sacabocados acero, $ 600.00; Estante para papeles 20 espacios, $ 12.00; Estante para papeles 6 espacios, $ 6.00; Cuatro tablas para caballetes, $ 18.00; Cuatro bancos taller, $ 6.00; Tres escuadras madera, $ 3.00; Estantería papeles 14 estantes, $ 30.00; Mesa para guillotina, $ 6.00; Cuatro caballetes, $ 6.00; Prensa de madera, $ 6.00; Mesa encuadernación, $ 15.00; Máquina ojalillos, $ 9.00; Telar para encuadernación, $ 6.00; Tres armaritos, $ 9.00; Enfardadora, $ 60.00; Balanza para 300 kilos, $ 120.00; Perforadora a pedal, 0 metro 60, $ 300.00; Escalera de tijera, $ 6.00; Cuatro mesitas piedra para tinta, $ 10.00; Diez motores eléctricos, $ 500.00; Quince piedras litográficas grandes, $ 60.00; Tres papeleras de taller de madera, $ 3.00; Diez tubo-lux de chapa, $ 60.00; Ocho tubo-lux rústicos, $ 24.00; Molinillo, $ 6.00; Dos escaleras taller, $ 6.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario. — Informes Constituyente 1450.
20) $88.00 10|pub. 11002 Ag.9-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Medidas Preparatorias. Lº 48, Fº 338", se ha cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José. En consecuencia, se hace saber que el día 22 de Agosto entrante a las 9 horas, continuándose hasta dar término a los bienes a subastar en los días siguientes a la misma hora, y en la Planta Industrial de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S. A. sita en el Kil. 25 de la ruta 1, se procederá a la subasta, al mejor postor y en detalle, todas las máquinas, herramientas e instalaciones que constan en la diligencia de embargo de fs. cuarenta y tres vta. a cuarenta y cinco, prendadas en estos autos y relacionadas con el Contrato de Prenda Industrial agregado a fs treinta y siete a treinta y nueve de los mismos, por intermedio de la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada — Libertad, Julio 27 de 1956. — Domingo Repetto, Juez de Paz. — Comisión: 6 o|o y entrega y desarme a cargo del comprador. — Más informes: Piedras 318
20) $46.80 13|pub. 10499 Ag.2-v.ag.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos "Enrique Reboredo c|. MUEBLERIAS UMPIERREZ S. A., Ejecución de transacción" (L.o 49, F.o 472), se rematará el 21 de agosto próximo a las 14 y 30 horas en Arenal Grande 1694, los bienes embargados en estos autos, según detalle y sobre las 2|3 partes de la tasación: 1 máquina de escribir "Underwood" N.o 181.936; 1 máquina calculadora "Bourroughs" N.o 4.709.642; 1 máquina de escribir "Halda" número 6.80999; 1 máquina de escribir "Remington" N.o O.D. 81 109; 4 Mesas madera para escritorio; 4 Mesitas madera para máquina de escribir; 1 Mesa madera con prensa hierro, de mano. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes Sarandí 409, E. 10. Tel. 94.100.
20) $ 24.00 10|pub. 10630 Ag.4-v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Ejecución de Prenda. Lº 48, Fº 340", se ha cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José. En consecuencia se hace saber que el día 22 de Agosto entrante, a las 9 horas, continuándose hasta dar término a los bienes a subastar en los días siguientes a la misma hora, por intermedio de la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José y en la Planta Industrial de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S. A., sita en el Kil 25 de la ruta 1, se procederá a la subasta, al mejor postor y en detalle, de todas las máquinas, herramientas e instalaciones que constan en la diligencia de embargo de fs. once vta. al trece, prendadas en estos autos y relacionadas en el Contrato de Prenda Industrial agregado a fs. veintidós al veinticuatro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Libertad, Julio 27 de 1956. — Domingo Repetto, Juez de Paz. — Comisión: 6 o.o y entrega y desarme a cargo del comprador. — Más informes: Piedras 318.
20) $46.80 13|pub. 10500 Ag.2-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas de Imprenta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 2 de Febrero último, en autos caratulados: "José Castiglioni (hijo) S. A. contra ALBERTO CRESPO. Ejecución de Prenda" (Lº 51, Fº 68) se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas y en el local sito en la calle Piedras 318 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de los siguientes efectos: A) Una máquina plana Rockstrom Welke número 163 de 0.64 x 0.95 de rama interior; B) Una Minerva automática Super Heidelber Nº 22.411 con motor; C) Una Minerva Victoria Nº 2 con motor; D) Una máquina cosedora Bostich, Modelo Nº 4017V; E) Una guillotina Krause con motor Marelli Modelo A 27145 de 105 cm. Nº 360; F) Una máquina plana automática Albert Modelo Nº 60 Nº 19680; G) Una cosedora Perfection Modelo Nº 6 con motor 22.904; H) Una máquina plana automática Miehle Modelo Nº 29 H 2182.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $32.00 10|pub. 10448 Ag.2-v.ag.13.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de marzo último, dictada en los autos caratulados: "María Irene Polida Suárez de Castro contra EBEER ELILBERTO ESTEVEZ POMBO, Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 186", se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 16 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, 25 de Mayo 523, y al mejor postor, se procederá, por el martillero Serafín Criado, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número 129.853, ubicado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria, con una superficie de 329 ms., 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, a la calle Estanilao Vega, entre las de Norberto Ortiz y Juan Arteaga, por 32 ms. 95 cms. de largo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, así como lo que pue.e-

a deberse por medianerías o arrimos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 10272 Jl.28-v.ag.14.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Universal Limitada contra FERNANDO TORTORA. Ejecución de prenda. L.o 50, F.o 401, se hace saber que el día 5 de setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor la camioneta marca "Peugeot", empadronada en Montevideo con el N.o 111.711 y matriculada con el número 202.722.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 10543 Ag.3-v.ag.14.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD JOAQUIN F. DA SILVA. Ejecución de hipoteca. Lº 48, Fº 350", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 28 de la nueva ciudad de esta capital, cuarta sección judicial, padrón Nº 6437, compuesta de una superficie de 345 ms. cuadrados ochenta y ocho decímetros, con 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Arapey (hoy Río Branco), por 32 ms. 212 mms de fondo al Este, lindando por este viento con la sucesión de Carlos Cazeau; por el lado Norte en parte con la misma sucesión y en otra con don Pedro C. Facio y don José Arrarte, y por el Sur, lindando con la sucesión de don Roque Cazeau.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276 (2º piso). — Teléf.: 8-38-10.
20) $72.00 15|pub. 10131 Jl.25-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAFAEL KLUGMAN BRENER. Ejec. de prenda. Lº 53, Fº 392", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto, a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o.o. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 10446 Ag.1º-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR A. GENINAZZI, ejecución de prenda. Lº 46, Fº 427", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 las máquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 10447 Ag.1º-v.ag.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Salomón Grappa c| MARQUEZ Y TOST. Juicio ejecutivo". L.o 46, F.o 313, se rematará en Yaro 1121, el 21 de Agosto a las 15 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10929 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "E. Quincke S. A. c|ROBERTO RODRIGUEZ SOSA. Ejecución de prenda", L.o 49 F.o 18, se rematará el 31 de Agosto a las 17 y 30 horas, en Galicia 888, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10936 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells c|ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", L.o 48 F.o 109, se rematará el 28 de Agosto a las 9 y 30 horas, en Paraguay 2282, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10935 Ag.9-v.ag.20.

ALBERTO C. ROSSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Martinelli y Cía. contra FRANCISCO C. MIRAMONTE. Cobro ejecutivo. Lº 50, Fº 27", se hace saber que el 20 de Agosto corriente, a la hora 16, en el local de la calle Río Negro 1685 de esta ciudad, y por intermedio del martillero señor Alberto C. Rossello, es procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base fijada de $ 11.333.33, equivalente a los dos tercios de la tasación practicida, de la Carroza Fúnebre estilo Gótico, construída sobre chassis de camión con motor marca "Lancia" Nº 536 de 30 caballos, Padrón Nº 60103, Matrícula número 191.841.

Se previene que la carroza se vende en sus condiciones de uso actuales, faltándole al motor las siguientes piezas: la tapa de los cilindros y la del distribuidor, el cárter, el radiador, el dínamo, un pistón y una biela. — Seña: 20 o|o y Comisión: 6 o|o, en el acto. Exhibición, en el local del remate. — Informes: Juncal 1395, 5º p., of. 53. — Tel.: 95.495. — Montevideo, Agosto 3 de 1956.
20) $28.00 10|pub. 10877 Ag.8-v.ag.18.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Carlos Graniello c| TALMET S. R. L. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de agosto del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene y acceden, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.683, manzana N.o 1025, señalada con los N.os 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez según el cual se compone de una superficie de 642 ms. 9 dems. que se deslinda así: 19 ms. 40 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio, entre La Paz y Galicia, señalados los edificios con los N.os 1670 y 1872: 32 ms. 55 cms. al Norte lindando con el solar seis; 32 ms. 40 cms. al Sur con más terreno de la misma manzana y 20 ms. 16 cms. al Este con propiedad del señor Jaume.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 10640 Ag.6-v.ag.22.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Windsor Gallery S. A. contra LEON KAMINSKY. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 42, Fº 562", se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff rematará con la base de $ 2.686.63 un auto "Ford" V 8, modelo 37, sedán 2 puertas, matrícula 23-053. — Seña: 20 o.o. — Montevideo, Agosto 5 de 1956.
20) $12.00 10|pub. 10330 Ag.8-v.ag.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|BENITEZ Y BALTASAR. Ejecución de prenda", L.o 47 F.o 341, se rematará el 23 de Agosto a las 17 y 30 horas, en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10934 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Compañía Recons S. A. c|MUTARELLI Y BIANCHI. Ejecución de prenda". Libro 46 F.o 527, rematará el 21 de Agosto a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10923 Ag.9-v.ag.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Juan Pons S. A. c|VALMAR VICENTE. Tercería de Cía. Recons. Ejecución de prenda", L.o 47 F.o 165, se rematará en Yaro 1121, el 21 de Agosto a las 16 y 30 horas, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o.o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10927 Ag.9-v.ag.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Compañía Recons S. A. c|ARTURO RODRIGUEZ MILKOMENS. Ejecución de prenda", L.o 47 F.o 284, se rematará en Yaro 1121, el 21 de Agosto a las 16 y 30 horas, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10925 Ag.9-v.ag.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "H. Torrendell S. A. c|GILBERT, SCAGLIA y BAVOSI LIMITADA. Ejecución de prenda". L.o 47 F.o 275, se rematará al mejor postor el 21 de Agosto a las 9 horas, en San José 1066, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10924 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|GILBERT, SCAGLIA Y BAVOSI LIMITADA. Ejecución de prenda", L.o 47 F.o 424, se rematará el 23 de Agosto en Galicia 1683, a las 17 y 30 horas, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 por ciento. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10932 Ag.9-v.ag.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EXISTENCIA FABRICA DE CARTERAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Lugo S. A. contra MAURO OLIVERI GRANA, (L.o 45, F.o 238), Ejecución de prenda y por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, se rematará el 15 de agosto próximo a las 15 horas en el local de la calle Felipe Caballero 4016, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos (cueros vaqueta, becerro, cocodrilo, cierres, algodón, etc.). Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Rincón 479.
20) $ 16.00 10|pub. 10651 Ag.4-v.ag.15.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Massa de Barbagelata, María contra JOSE MARIA COEDO MARCOS y MARIA ISABEL GARCIA PRADO. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace público que el día 22 de agosto próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky y con asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 86.348, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en Julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número seis mil ciento treinta y seis, el doce de agosto del mismo año, con una superficie de mil veintiún metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: veintitrés metros con sesenta centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Larrañaga entre las calles Quijote y Sancho Panza, cuyas puertas de entradas están señaladas con los números tres mil doscientos setenta y nueve y tres mil doscientos ochenta y uno, línea ligeramente quebrada en dos trozos de recta por el Noroeste que miden diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros y dieciséte metros, lindando con el solar B, hoy padrón cuatrocientos ochenta y siete, trece metros con cuarenta centímetros al Oeste con el solar D, hoy padrón ciento cincuenta y cinco mil quince, trece metros con veintiseis centímetros al Sureste, lindando con el solar empadronado con el número ciento cincuenta y cinco mil dieciseis, y cuarenta y seis metros con noventa centímetros al Sureste lindando con parte del solar empadronado con el número ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, Impuestos Universitario, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del martillero; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827.

20) $ 96.00 15|pub. 10621 Ag.4-v.ag.21.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ismael Carlos Foladori Rocca contra CANDIDO RAMON LOSADA POLO y NILDA ELSA ROMERO PEREZ DE LOSADA. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 362", se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calles Santa Lucía Nos 5659 y 5681 y Llupes Nº 5659, y en un solo lote, se procederá por el martillero don Serafín Criado (hijo), asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 3 fracciones de terreno, con sus edificios y mejoras, sitas en la manzana Nº 48 del Pueblo "Nuevo París", 16.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los Nos. 39.051, 39.052 (antes parte del mismo padrón) y 135.068 (antes parte del padrón 39.052), respectivamente, señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Ismael C. Foladori Rocca de 3 de Noviembre de 1951, registrado el 5 de ese mes y año, con el Nº 24.692, en la Dirección General de Catastro, cuyas fracciones se describen así: A) La fracción número uno tiene una superficie de 3.259 ms. 22 dms. según título y según dicho plano tiene un área de 3.291 ms. 88 dms. que se deslinda así: 42 ms. 91 cms. de frente, al Nord-Este, a la calle Santa Lucía; 76 ms. 52 cms. de frente, al Nord-Oeste, a la calle Guazucúa (antes del León), formando esquina; 43 ms. 13 cms. al Sud-Oeste, de frente a la calle Llupes (antes Gran Vía del Paso Molino), siendo también esquina; y 76 ms. 52 cms. al Sud-Este, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano; B) La fracción número dos tiene una superficie de 720 ms. 70 dms. según título y de 747 ms 1 dm. según el citado plano, en el que se deslinda así: 43 ms. 13 cms. de frente al Nord-Este, a la calle San Lucía; 17 ms. 32 cms al Sud-Este, de frente a la calle Capiatá (ex del Parque), formando esquina; igual medida al Nord-Oeste, lindando con parte de la fracción Nº 1 descripta; y 43 ms. 13 cms. al Sud-Oeste, limitando con la fracción Nº 3 que se describirá; y C) La fracción número tres tiene una superficie de 2.528 ms. 34 dms. según título y de 2.553 ms. 28 dms. según el indicado plano en el que se deslinda así: 59 ms. 20 cms. de frente, al Sud-Este, a la calle Capiatá (ex del Parque); igual medida, al Nord-Oeste, lindando con parte de la fracción Nº 1 descripta; 43 ms. 13 cms. al Sud-Oeste, de frente a la calle Llupes (antes Gran Vía del Paso Molino), formando esquina; e igual medida, al Nord-Este, lindando con la fracción Nº 2 ya descripta.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 10774 Ag.7-v.ag.23.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EUSEBIA ALMEIDA DE HERNANDEZ Sucesión. Libro 41. Folio 143", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Tabobá número 3866, y sobre la base de $ 1.933.32, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el Nº 132.335, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1946, por el agrimensor Mario Troccoli, duplicado, archivado en la Oficina de Catastro el 15 de Mayo de ese año, con el Nº 14 766, y compuesto según ese plano, de una superficie de 181 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 4 metros 90 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Tabobá, donde el edificio está señalado con el Nº 3866, entre Santander y Sevilla distando el punto medio de ese frente, 35 metros 98 centímetros del principio de la curva existente en la esquina formada por las dos primeras calles; 15 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar "A" de Salvador Cassaniti Lamari; 6 metros 13 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el padrón Nº 132.331; y 38 metros 88 centímetros al Sud-Este, lindando con el padrón 132.336.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10202 Jl.26-v.ag.11.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santiago Colla c|. SANTIAGO RILLA. Juicio ejecutivo, L.o 40, F.o 58", se hace saber que el día 30 de agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Reconquista 351 y 355, y sobre la base de $ 47.440.00, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3976, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano de división del agrimensor Daniel V. Reinante, del 14 de mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, está designado con la letra D, y compuesto de una superficie de 99 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 9 metros, 26 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está designada con el N.o 1256; 10 metros, 69 centímetros al Sudeste, donde, por formar esquina da también frente a la calle Reconquista y tiene señaladas sus puertas con los N.os 351 y 355; 9 metros, 40 centímetros al Nordeste, confinando con bienes del Estado, y línea quebrada en dos trozos de recta al Nordoeste, que miden 7 metros, 2 centímetros, y 3 metros 75 centímetros, lindando con el solar C, padrón 3.977.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana, Serie C. 50, N.o 404), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Ibicuy 1276. Teléfono: 8.38.10.

20) $ 84.00 15|pub. 10909 Ag.9-v.ag.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Fraga S. A. c|INSTITUTO MEDICO AMERICANO. Juicio ejecutivo", se rematará en Yaro 1121, el 21 de Agosto a las 15 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 10930 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Elías Friedman c|ALBERTO BILOVICH. Juicio ejecutivo", se rematará en Yaro 1121, el 21 de Agosto a las 15 horas, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10 pub. 10931 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|SCAGLIA Y GILBERT. Ejecución de prenda", se rematará el 23 de Agosto a las 17 y 30 horas, en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 10933 Ag.9-v.ag.20.

REMATES URUGUAY
Avda. Uruguay 2065.—Tel.: 42.110
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor Luis E. Escarzolo Travieso, dictada en los autos: David Rosemberg contra ELENA o HELENE WOLFF, se ha mandado sacar a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: 63 pantalones para hombres; 23 sacos sport para hombres y 40 pullovers, camperas y sacos punto lana. El remate será llevado a efecto por los Remates Uruguay, Avda. Uruguay 2065 el día 18 de Agosto de 1956 a las 15 horas y días hábiles siguientes a la misma hora si fuere necesario. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o como seña y el 6 o|o de comisión de remate y retirar su mercadería dentro de las 48 horas de la venta. — Inf.: Local del remate de 15 a 16 horas.

20) $24.00 10|pub. 10370 Ag.8-v.ag.18.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, en autos: "Paula Schultze de Rabstein c FRANCISCO BAGO. Juicio ejecutivo. Nº 1067, Folio 128", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo venidero a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don S. Smejoff a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00, o sean los 2|3 de la tasación, del inmueble padrón número 147 494, con todas las mejoras que contenga, con un área de 950 ms.2, sito en la calle Dionisio López Nos. 2180 y 2182, 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Títulos en Banco Hipotecario. — Comisión 2 o|o. — Montevideo, Julio 25 de 1956.

20) $42.00 15|pub. 10242 Jl.27-v.ag.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo en los autos "Bernardo Welzman c. HELENE WOLFF", (L.o 572, F.o 137) Juicio ejecutivo. Se rematará el 17 de agosto próximo a las 14 y 30 horas en Rondeau 1882 al mejor postor y sobre las 2|3 partes de

su tasación los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Sarandí 409, E. 10, Tel. 94.100.
20) $16.00 10.pub. 10638 Ag.6-v.ag.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Compañía Recons c|OLIVAR FERNANDEZ. Ejecución de prenda", se rematará en Yaro 1121, el 21 de Agosto a las 16 y 30 horas, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 10926 Ag.9-v.ag.20.

J. FRANCISCO MARTINO
REMATE EXTRAJUDICIAL
Ejecución de prenda

Se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de don Dionisio Rodríguez Brioso, sito en la calle Las Piedras s n. de la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero don J. Francisco Martino, a la venta en remate público, con la base de $ 7.600.00 m|n., de una camioneta marca "Ford", modelo 1952, empadronada con el Nº 138294, y matriculada con el Nº 235173. — Joaquín Suárez, 27 de Julio de 1956. — Juan Francisco Martino
20) $16.00 10'pub. 10440 Ag.1º-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Por orden de los Síndicos Judiciales de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S. A. Remataremos al mejor postor en La Planta Industrial de "Amial" kilómetros 25 de la Carretera a Colonia. El miércoles 22 de agosto comenzando a las 8 horas de la mañana. Todos los bienes muebles, útiles y herramientas pertenecientes a la Sociedad y cuyo inventario está a disposición de los interesados en nuestras oficinas, Piedras 318. Garantía 25 o|o. Comisión 5 c|o. Amplios informes Piedras 318.
20) $ 14.40 12|pub. 10917 Ag.9-v.ag.22.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección del mismo Departamento, en autos rotulados: "LARRAÑAGA DE ARIAS, MARIA. Sucesión. Remate de bienes", se hace saber que el día 20 de setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Cosme Perrone, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate judicial, del siguiente bien sito en esta sección compuesto de 4 Hectáreas, 4265 ms., 10 dms., empadronado con el N.o 4745; que linda: al Norte con Rita E. Larrañaga, al Sur camino vecinal por medio con Corina Viñole, al Este con Melania Larrañaga y al Oeste con Delfina Martina Larrañaga, y con una base de $ 1.595.62, (mil quinientos noventa y cinco pesos con sesenta y dos centésimos).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de certificados y de escrituras son de cargo del comprador. — Mendoza, Julio 25|956. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
20) $ 72.00 20|pub. 10983 Ag.9-v.ag.27.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Britos Fernández Alberto contra PABLO BIDEGAIN y GERARDO GREISING. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 30 F.o 297, se hace saber que el día 23 del corriente en el local "Cardal" del señor Cabaña Núñez, el martillero público don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta al mejor postor y al contado, de setenta y tres vaquillonas de raza Holando, puras por cruza, sobre la base de sesenta y seis pesos, sesenta y siete centésimos, por animal. — Florida, Agosto 2 de 1956. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 10982 Ag.9-v.ag.20.

JOSE LUIS ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal; dictada en los autos caratulados: "POSSE RAMOS FRANCISCO. Solicita remate de bienes. Lº 30, Fº 360, Nº 419" y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José Luis Arrillaga, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Florida y Actuario ad-hoc don Carlos A. Lasa, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 271.00 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de Fray Marcos, 2.a sección de Florida, empadronada con el Nº 9687, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros, cuarenta y cinco decímetros, lindando: Norte, con Bernabela C. de Muñoz; Este, línea de dos tramos, camino departamental por medio, con Carlos Bellini Scarzoglio y Faustina Pérez; al Sur, con el lote dos del plano y Oeste, con Bernabela C. de Muñoz.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cargo del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Julio 21 de 1956. — Druibel Caími López, Juez de Paz.
20) $88.00 20|pub. 10744 Ag.6-v.ag.29.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "José Manuel Machado y Celina Rivero de Machado con JOSE NOCETI ROMERO. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Folio 388), se hace saber que el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble, con excepción de los solares que se determinarán más adelante, en razón de haber sido liberados del gravámen hipotecario que afectaba todo el bien: Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, zona rural, empadronada con el número cinco mil ciento dos, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Daniel Fosalba, en Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto con el número doscientos setenta y seis en Marzo de ese año, cuya copia fué levantada por el agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani el veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Dirección de Catastro de Lavalleja, con el número doscientos sesenta y nueve el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, con una superficie de ochenta y dos Hás. dos mil seiscientos sesenta y tres centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan: dos mil trescientos ochenta metros noventa centímetros al Norte, con bienes de Emilia de León de Bonasso; al Sur, con bienes propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado y con la fracción A; cuatrocientos metros al Este, lindando con bienes de Félix Casto Díaz, hoy propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado; y al Oeste, doscientos ochenta y nueve metros, lindando con Beracochea; y según plano de urbanización y fraccionamiento levantado por el agrimensor Nelson Soria y arquitecto Darío G. Chaves en Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Intendencia de Minas en Enero siguiente con el número treinta y nueve mil catorce, con una superficie de ochenta y dos Hás. nueve mil ochocientos sesenta y seis centiáreas deslindadas: dos mil noventa y seis metros ochenta centímetros al Norte, con el bien padrón número cinco mil ciento cuatro; cuatrocientos cinco metros cuarenta centímetros al Este, con el bien padrón número cinco mil noventa y ocho, propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado; doscientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros al Oeste, con el bien padrón número diez mil noventa y uno; y al Sur, una línea quebrada formada por tres rectas: la primera, de setecientos once metros cincuenta centímetros, teniendo frente a la carretera que conduce al Parque de Vacaciones de las Usinas y Teléfonos del Estado y lo separa del bien padrón número diez mil noventa y uno; la segunda, de veinticinco metros setenta centímetros, y la tercera, de mil trescientos veinticinco metros ochenta centímetros, lindando con bienes de las Usinas y Teléfonos del Estado. Los solares a deducir, por haber sido liberados del gravamen, son los siguientes: del plano del agrimensor Nelson Soria, de Diciembre de 1950; inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Enero de 1951: número cuatro de la manzana siete; número uno de la manzana ocho; número uno de la manzana nueve; números trece, catorce, quince y dieciséis de la manzana once; números trece, catorce, quince y dieciséis de la manzana doce; números uno, dos, tres y cuatro de la manzana veintiuna; números cinco, seis, siete, ocho y nueve de la manzana veintiuna; y número diez de la manzana veintiuna; y del plano del agrimensor N. Soria y arquitecto Darío G. Chaves: número veintisiete de la manzana veinte; cuatro de la manzana doce; trece y catorce de la manzana dieciocho; tres de la manzana veintiuna; seis y siete de la manzana veintiuna; nueve de la manzana veintiuna; cuatro de la manzana siete; uno de la manzana ocho; uno de la manzana nueve; uno de la manzana seis; tres y cuatro de la manzana seis; trece de la manzana seis; uno al doce inclusive de la manzana catorce; uno al cuatro inclusive de la manzana diecinueve; catorce de la manzana diecinueve; uno al diez inclusive de la manzana uno; cinco al once inclusive de la manzana seis; y dos de la manzana seis.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Este Juzgado. — Minas, Julio veintiocho de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $198.00 15|pub. 10964 Ag.9-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ OLAZA, EMA ELENA y OTROS. Segunda copia, (L.o 9, F.o 385)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Ema Elena, Bari Sandalio, Venus, María Juana, Eva Elisa y Amelia González Olaza, solicitando segunda copia de escritura por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De una fración de campo ubicada en Carapé, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 866, compuesta según títulos de una superficie de veintidós hectáreas 1364 metros 30 decímetros lindando: al Norte, con Bernardo Amengual; al Este, Camino Departamental por medio con Gregorio Díaz; y al Sur y al Oeste, con Servando Larrosa; y según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de diciembre de 1950 inscripto el 22 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de veintidós hectáreas 1.100, lindando: al Norte, con Ulpiano C. de Amengual; al Sur y al Oeste, con Jacinto P. Torres y Amadeo Frade; y al Este, Camino Vecinal, cuya primera copia de dicha escritura fué autorizada por el escribano Maximiliano Montañés en la ciudad de San Carlos el día 6 de enero de 1933 y que la hubieron los gestionantes por herencia de sus padres legítimos Manuel G. González y Juana Olaza y Suárez quienes a su vez la heredaron de su hijo Nuble González Olaza y éste la hubo por adjudicación de pago que le hizo Martina Urrutia de Pereira. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario
20) $ 48.00 10|pub. 10645 Ag.4-v.a.15.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmuebles sucesorios" (Lº 40, Fº 33), se hace saber que el 10 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva tasación de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí de Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 2357, compuesta de 89 Hás. 5499 metros 5325 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, la fracción A de don Albino Cristóbal dos Santos; al Sur, camino público por medio con don Pedro Medina; al Este, las fracciones 4, 5, 6, 7 y 8 de Mauricio, Alice, Laurinda, Blecio y Nemecia dos Santos; y al Oeste, la fracción 2 de Gelpi dos Santos. Tasado en $ 12.536.99; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el Nº 1656, con una superficie total de 303 Hás. 7782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, zanja del Cerco de piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva; y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Tasado en $ 31.377 59; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 531, compuesta según plano y títulos de una superficie de 80 Hás. 1109 metros 2496 decímetros, lindando: Al Norte, fracción cuatro de Mauricio dos Santos; al Sur, fracción seis de Laurinda dos Santos; al Este, zanja Sarandí de Arapey con sucesión Felipe Suárez; y al Oeste, fracción tres de Luciana Correa Paiva. Tasado en $ 11.215.53; D) Los solares de terrenos, construcciones y demás mejoras, constituídos por los lotes uno y tres del plano del agrimensor Zoe Taroco, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 81 el 8 de Febrero de

1941, que formaron parte de los solares dos y cuatro de la manzana ciento ochenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados en conjunto con el Nº 1783, con una superficie total de 626 metros 169.325 milímetros, lindando: 16 metros 6125 milímetros al Norte sobre calle Monseñor Vera; al Este, línea quebrada en tres tramos de veintidós metros noventa y cinco centímetros, diez metros sesenta centímetros y seis metros respectivamente, lindando las dos primeras con el lote dos y la tercera da frente a calle Anollés; al Sur, recta de 27 metros 2125 milímetros con el lote cuatro y al Oeste, recta de 28 metros 95 centímetros con Arlindo da Rosa. Tasado en $ 12.100.00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serel aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 180.00 18|pub. 9813 Jl.21-v.ag.10.

JUAN L ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "CARMEN GREGORIA MENDEZ DE REVELEZ, FLORENCIA AGUSTINA MENDEZ DE ARAMBILLETE, LEONCIA CEFERINA MENDEZ DE MACHADO y PEDRO MENDEZ. Venta judicial de una propiedad" (L.o 16, N.o 892, F.o 548), se hace saber: Que el día 16 de agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar esquinero, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3354, compuesto de 17 ms. 35 centímetros a la Avenida Coronel Julio J. Martínez, por 32 metros 16 centímetros, a la calle "José E. Rodó", lindando por un costado con terreno de Juan P. Arias y por el otro, con Sucesión de Juan Altier. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de quince mil dieciocho pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras parte de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos de dicha escritura, así como los de certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse aquella. Y, E) Que los títulos relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José A. Ribot Llana, Escribano.

20) $ 72.00 15 pub. 10294 Jl.28-v.ag.14.

ELBIO LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Haydée Suárez Serna de Castillo y otra contra ANTONIO GUZMAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y sin base, que realizará el martillero Elbio Llobet, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), el siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la manzana catastral Nº 389 de la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el Nº 4235, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Scotti y Blanco de Agosto de 1916, inscripto en la Oficina Técnica de Salto, el 14 de Agosto de 1916, compuesto de una superficie de trescientos metros, lindando al Sur, sobre calle Bella Vista; al Norte, el lote 35, padrón 4230 y el lote 36, padrón 4231; al Este, el lote 51, padrón 4967, y al Oeste, el lote 49, resto del padrón 4235.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador.—Salto, Junio 30 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 10164 Jl.26-v.ag.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "TEODOR PIOTROWSKI SZABLER. Segunda copia" (Lº 52, Fº 390), se hace saber al público que ha sido solicitada por don Teodor Piotrowski Szabler la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el día 3 de Setiembre de 1954 el escribano Héctor Casaravilla y que se refería al siguiente bien: Un solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones "Parque Nacional de Carrasco" empadronado con el Nº 2.560, señalado con el número 10 de la manzana "D" en el plano de fraccionamiento del agrimensor M. Rodríguez Mujica de Febrero del año 1942, aprobado por la Intendencia de Canelones el seis de Marzo del mismo año e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de los mismos mes y año últimamente citados con el Nº 1.399 según el cual tiene una superficie de 480 metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle de diecisiete metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar nueve; por el Nordeste con el once y fondos del trece y por el Sudeste con el diecinueve, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 11001 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO RAUL COLISTRO, CARLOS HUMBERTO COLISTRO y ANA TERESA COLISTRO. segunda copia" (Lº. 51, Fº 424), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Julio Raúl Colistro, Carlos Humberto Colistro y Ana Teresa Colistro, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de partición que el 29 de Diciembre de 1949, ante el escribano Juanángel L. Cianola, conjuntamente con el Curador de su hermano incapaz Roberto Enrique Colistro, doctor José G Lissidini, otorgaron los comparecientes, de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Carlos Pascual Colistro, cuya primera copia expedida el 1º de Febrero de 1950, se inscribió en el Registro G. de Traslaciones de Dominio con el Nº 188 al folio 128 del Libro 403. En dicha partición se les adjudicaron en común y proindiviso los siguientes bienes: A) La mitad indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 25.613 la que según título y plano de mensura del agrimensor Roberto Schinca, de Enero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 30 de Mayo de dicho año con el Nº 17.458 tiene una superficie total de 917 ms. 50 dms y linda: 17.81 al N.O. sobre la Avenida Ocho de Octubre, 51.50 al N.E. con el padrón Nº 25.614; al Suroeste en 50.93 con el padrón Nº 25.612 y al Sureste en 17.93 con los bienes padrones Nos. 175.549 y 175.550; B) La mitad indivisa de una fracción de terreno ubicado en Punta Gorda, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 95.223 señalada con el número 12 de la fracción letra "A" en el plano del ingeniero Jaime A. Botet de Enero de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía, el cinco de dicho mes y año, compuesta de una superficie total de 518 ms. 99 dms. y que lindan: al Suroeste en 11.40 sobre la rambla hoy denominada General O'Higgins distante el punto medio del frente, 28.50 a la Escalera Nº 1 y entre ésta y la calle Coimbra al Noreste 11.43 con la calle Mar Artico; al Noroeste 45.32 con el solar 11 del referido plano y al Sureste en 45.23 con el solar trece del plano indicado. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) $80.00 10|pub. 10801 Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, LUIS MORO PANIZZA, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compra-venta, que con fecha 15 de febrero de 1923, ante el escribano Nicolás C. Cotignola, adquirió del señor Miguel Quinteros, el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 50.638, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Piaggio, de 1918, compuesto de una superficie de 357 ms. 78 dms. 3120 mm.; con 30 ms. 15 cm. de frente al Oeste a la calle 28 de febrero; 22 ms. 334 mm. al Noreste, lindando con el solar 13; 24 ms. 37 cm. al Sureste, lindando con el solar 16; y 6 ms. de frente al Suroeste a la calle Pedro Boggiani.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.

21) $ 40.00 10|pub. 10586 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don DANIEL CAPPUCCIO promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Manuel A. Durán, el 28 de Febrero de 1934, y por la cual los señores Orestes Ferreira Correa, por sí y en representación de Juan Francisco Ferreira, Guido Faustino Correa y Olgaydes Falcao Correa, vendieron a los esposos Daniel Cappuccio y Lucrecia Pérez de Cappuccio el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Malvín), compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados once decímetros así delineados: 9.30 ms. de frente al S.E. a la calle Asamblea; 28.41 ms. al S.O. con propiedad de los señores Antonio Rama, Liberato de Santos, Juan A. Carluccio y Carmen A. de Ferrari; 28.33 ms. al N.E. con terrenos de la sucesión Ramón Ríos, y 9.39 ms. al N.O. con Fulgencio Sánchez. El inmueble descripto formaba parte de los padrones números 114.776 y 60.939, siendo su padrón actual el N.o 153.157. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 10764 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FIRMO FERNANDEZ BARBOZA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Firmo Fernández Barboza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Casas el 25 de Abril de 1925, por la que se le adjudicó al gestionante un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, de pertenencia de la firma social Pedro Pinto e Hijo, que integraba el peticionante, el que según plano del agrimensor Pascual Restuccia del 22 de Abril de 1922, consta de una superficie de 6194 metros cuadrados, lindando: al Sur-Este 160,50 metros con la Vía del Ferrocarril Central; al Nor-Oeste 155 ms. con Miguel Mutuverría: al Sur-Este, 36 ms. con camino a Rincón de Tranqueras, y al Nor-Este, 36 ms. con calle 25 de Agosto. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.— Tacuarembó, Julio 31 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 10813 Ag.8-v.ag.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMBASSADOR LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado suscripto el quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 371 al Folio 1084 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de carácter Limitada, de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de abril de 1933. La Sociedad se denomina "Ambassador Limitada", siendo sus socios los señores Carlos Gómez Elriu y Raúl Armando Barone Rocha; su objeto es la explotación de garage y estación de servicios, compraventa de automóviles, accesorios, etc.; el domicilio es en la calle Juan J. Jackson 1219, el plazo es de cuatro años a partir del día 24 de febrero de 1956, prorogable automáticamente por períodos de dos años; el capital social es de $ 5.000.00, correspondiendo a ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento; la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente con las más amplias facultades. — Montevideo, 27 de Julio de 1956.

22) $ 24.00 10|pub. 10706 Ag.6-v.ag.16.

REGAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de junio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 433 al F.o 1.300 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Bolívar Brianza, Raúl Eulacio y María Catalina Zucca, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: explotación del comercio en el ramo de gomería pudiendo realizar recauchautages y compra venta de neumáticos y cámaras nuevas o recauchautadas. Razón social: Regar Limitada. Capital pesos 10.000.00, (Diez mil pesos m|n). Aportes: Bolívar Brianza $ 7.500.00, (Siete mil quinientos pesos m|n), María Catalina Zucca $ 1.500.00 y $ 1.000.00 Raúl Eulacio, aportados en su totalidad. Plazo 1 año prorrogable en forma automática por períodos iguales. Administración: En forma conjunta por los señores Bolívar Brianza por sí o por apoderado. Raúl Eulacio y Agustín Zucca. Utilidades: En proporción a los capitales afectados. Domicilio: Rondeau 2246.

22) $ 28.00 10|pub. 10600 Ag.3-v.ag.14

DISTRIBUIDORAS DE METALES LIMITADA (Dismet Limitada)
CONSTITUCION SOCIEDAD

Por escritura de fecha 9 de julio de 1956, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 368 al folio 1251 del L.o 1.o de Contratos, se constituyó, entre los señores Enrique Cabal González, Jaime Gorricho Lizardi, Víctor Lejárcegui Larrondo, Celestino Andrés Alvarez Antón y Juan Orestes Colominas Ferro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Dismet Limitada); Objeto: Operaciones comerciales en productos metálicos: Capital: $ 50.000, en quinientas cuotas de cien pesos cada una; Aportes: E. Cabal: $ 4.900; y J. Gorricho: $ 14.400; V. Lejarcegui: $ 6.300; C. Alvarez $ 2.900; J. Colominas $ 21.500, todo en efectivo; Plazo: 5 años prorrogables; Administración por una mayoría de socios que representen la mayoría del capital; Uso de la firma: 2 socios conjuntamente, o un solo apoderado; Balance: 31 de diciembre; Domicilio: Montevideo. A efectos Ley 8 992 se hace la presente publicación.

22) $ 24.00 10|pub. 10759 Ag.6-v.ag.16

ARRILLAGA - CASTRO REQUENA S. R. L.

Por instrumento privado CARLOS ALBERTO CASTRO REQUENA y JOSE PEDRO ARRILLAGA constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, capital $ 10.000.00, aportado por mitades. Razón social: Arrillaga- Castro Requena. Objeto: Micro-filmación, fotocopias, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones. Domicilio: Cerrito 598. Inscripta Reg. de Comercio. Ley 8.392.

22) $8.00 10|pub. 10900 Ag.8-v.ag.18.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL LIMITADA"

Se hace público que entre los señores CARMELO CABRERA, CLODOVEO PERONA y JULIAN NASSIF se ha constituido una sociedad limitada denominada "Sociedad Industrial Limitada" con el objeto de la explotación industrial y|o comercial en el ramo de la industria metalúrgica. Capital: treinta mil pesos aportado por partes iguales, habiéndose integrado en efectivo la cantidad de quince mil pesos y el saldo también en efectivo en un plazo que vence el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Plazo: dos años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogable automáticamente por períodos de un año hasta cuarenta años. Balance: al treinta y uno de Diciembre. Domicilio: Montevideo. Administradores: el socio Carmelo Cabrera solo o cualquiera de los otros dos que deberán actual conjuntamente. Fecha de constitución: dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis en escritura que autorizó el escribano Nedy de Souza, la cual se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 487 al Folio 1494 del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $32.00 10|pub. 10316 Ag.8-v.ag.18.

"ORGANIZACION COMERCIAL DE VENTAS SOCIEDAD LIMITADA"

Por documento privado de fecha 24 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 471 al Fº 1432 del Lº Nº 2 de Contratos, los señores JOSE FERNANDEZ ANGERIS y ROMULO NEDER VIGNOLI VENER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La explotación del comercio en el ramo de bazar y ferretería, ventas al por mayor. Razón social: "Organización Comercial de Ventas, Sociedad Limitada". Capital: pesos 20.000.00. Aportes: $ 10.000.00 cada socio, habiéndose integrado todo el capital. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente hasta que alguno de los socios se retire. Administración: en forma conjunta por los dos socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente Utilidades: en proporción de los capitales aportados. — Montevideo, Agosto 6 de 1956.

22) $20.00 10|pub. 10902 Ag.8-v.ag.18.

UNEXA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Se hace público que por escrituras que autorizó el escribano Julio R. Bardallo el 6 de Marzo de 1956 el señor JOEL PETIT DE LA VILLEON cedió a "Materprim S. A." las diez cuotas sociales que le correspondían en "Unexa Industrial y Comercial S. R. L."; y FEDERICO CARLOS BACHER, cedió a "Diqui S. A." las diez cuotas sociales que le pertenecían en la citada "Unexa Industrial y Comercial S. R. L."; habiéndose inscripto ambas cesiones en el Registro Público de Comercio, la primera con el N.o 163, L.o 2 y la segunda con el N.o 164 del mismo libro. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, Escribanos.

22) $20.00 10|pub. 10975 Ag.9-v.ag.20

FRIGEL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se hace público, a los efectos legales pertinentes, que HAROLDO CAPURRO ETCHEGARAY cedió cincuenta cuotas que le correspondían en "Frigel Ltda." a Manuel Carlos Stirling Sarlangue y otras cincuenta cuotas a doña Gwendolyn Coates Medina de Capurro; y JUAN ENRIQUE LLOVET CAPDEVILLE, cedió veinte cuotas que le correspondían en la sociedad nombrada, a doña Gwendolyn Coates Medina de Capurro; según documentos privados protocolizados el 15 de Octubre de 1955 por el escribano Mario L. Durán Rubio, inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 132 al folio 459 del libro 1. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo. Escribanos.

22) $20.00 10 pub. 10974 Ag.9-v.ag.20.

FLETEROS UNIDOS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber por instrumento privado de fecha 11 de Junio de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio siguiente, con el número 331 al F.o 1299 del L.o 1 de Contratos, ALEJANDRO MIRABAL, MANUEL SOTO ABELENDA, ANGEL GARCIA BALLEDOR, ANGEL OROSMAN BEIRA CASTELLO, SANDALIO MANUEL DELGADO FONSECA, PEDRO CARLOS GUTIERREZ FONSECA, LUCIANO ANTONIELLO CARUSSO, ANTONIO KORDJIAN SARI, SILVIO BRITOS BERMUDEZ, RUBEN MINAM FRECHOU, CARLOS MARIA INFANTE COTELO, CAROLINA SILVA, OMAR DE MAIO DUTRA, JOSE MARIA CAMAÑO ABAL, y ROSA EMILIA FERRONE DE RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de esponsabilidad Limitada. Denominación: "Fleteros Unidos Limitada" que servirá de razón social; Objeto: Organizar y realizar transportes a flete, contratando sus servicios a terceros, y realizando a tal fin toda clase de arrendamientos de obras o servicios; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 8.000.00 (ocho mil pesos), totalmente integrado y dividido en dieciséis cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una en la siguiente forma: Omar de Maio Dutra, 2 cuotas; Alejandro Mirabal, 1 cuota; Manuel Soto Abelenda, 1 cuota; Angel García Balledor, 1 cuota; Angel Orosmán Beira Castello, 1 cuota; Sandalio Manuel Delgado Fonseca, 1 cuota; Pedro Carlos Gutiérrez Fonseca, 1 cuota; Luciano Antoniello Carusso, 1 cuota; Antonio Kordjian Sari, 1 cuota; Silvio Britos Bermúdez, 1 cuota: Ruben Minam Frechou, 1 cuota; Carlos María Infante Cotelo 1 cuota; José María Camaño Abal, 1 cuota; Carolina Silva, 1 cuota; Rosa Emilia Perrone de Rodríguez, 1 cuota; Plazo: Tres años prorrogables por iguales períodos salvo aviso en contrario de un socio dado con tres meses de anticipación al vencimiento; Dirección, Administración y Representación de la Sociedad: Socios señores Sandalio Manuel Delgado Fonseca, Angel García Balledor y José María Camaño Abal (actuando conjuntamente o de consuno); Balance: Al 31 de Diciembre de cada año; Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes; Renuncia, licencia o fallecimiento administradores: Los sustituyen los señores Carlos Alberto Rodríguez y Avelino Salgueiro, en ese orden.

22) $56.00 10|pub. 10923 Ag.9-v.ag.20.

LA MAILLE LIMITADA
MODIFICACION DE CAPITAL

Se hace saber que por documento privado firmado el 26 de Julio de 1956 se modificó la Sociedad La Maille Limitada ampliándose el capital a la suma de $ 80.000.00. El capital quedó perteneciendo así: $ 500.00 al señor Michal Malleville y $ 79.500.00 al señor Raymond Malleville. Siguen rigiendo las demás condiciones del contrato, permaneciendo como administrador el último nombrado. Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 497 al F.o 1527 del libro 2. — Montevideo. Agosto 6 de 1956. — LA MAILLE LIMITADA.

22) $12.00 10|pub. 10915 Ag.9-v.ag.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

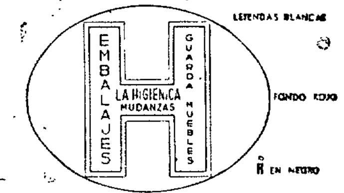
ACTA Nº 77.064. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Aurelio R. Palma (Montevideo), solicita la marca "PULL-FLEX" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10791 Ag.7-v.ag.17

ACTA Nº 77.148. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "ONDAFIL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10790 Ag.7-v.ag.17.

ACTA Nº 77.020. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: A. Goyena e Hijos Ltda. (Montevideo), solicita la marca



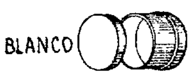
para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10 pub. 10642 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 76.946. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "AGUAMARINA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4 00 10 pub. 10423 Jl 31-v.ag.10.

ACTA N.o 77.030. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 16.00 10|pub. 10581 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 76.943. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINETEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 10426 Jl.31-v.ag.10.

ACTA N.o 77.147. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNBURN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10730 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 77.053. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de los señores Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, solicitan la marca "RIESTHEL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 10731 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 77.149. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca "TETRAZETS" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10726 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 77.151. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Con está fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda., de Montevideo, han solcitado el registro de la marca "ETAPRILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10707 Ag.6-v.ag.16.

ACTA Nº 77.100. — Montevideo Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10419 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.107. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Raúl J. Oldan (Montevideo), solicita la marca "ZAFIRO" para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4 00 10|pub. 10420 Jl.31-v.ag 10.

ACTA Nº 77.024. — Montevideo. Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "AZULON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub 10392 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.021. — Montevideo, Julio 24 de 1956 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Edo. Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POQUIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 10461 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.048. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Alberto Gorina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TOLDOS MOSAICO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 10462 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.158. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Palmer y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BELMAGIA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10893 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 77.161. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha: Raúl H. Larraburu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIPLE-VIOX CORO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10894 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 77.073. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Whirpool-Seeger Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub 10389 Jl.31-v.ag 10.

ACTA Nº 77.162. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha: Raúl H. Larraburu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COROFODIN CORO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10895 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 77.163. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha: Raúl H. Larraburu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORO-MIL CORO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10896 Ag.8-v.ag.18.

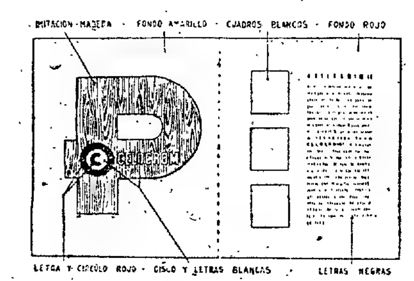
ACTA Nº 77.156. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-NEUMOBRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10792 Ag.7-v.ag.17.

ACTA N.o 77.150. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin und Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "STYROPOR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 10708 Ag.6-v.ag.16.

ACTA Nº 76.998. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARROUSSEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10414 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.049. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10415 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.094. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

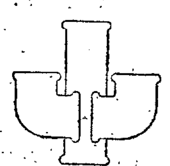


para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10416 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.037. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan Albacete (Montevideo), solicita la marca "BERNADETTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10390 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.067. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones Uruguay, solicitan la marca "CRAMANT" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10459 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.041. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por George Ballantine & Son Limited, de Dumbarton, Escocia, solicitan la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10469 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.109. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10463 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.099. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: S. A. Manufactura Forti (Uruguay), de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FORTI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10464 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.038. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bernardi Hnos., de Laguna de los Patos, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan renovar la marca



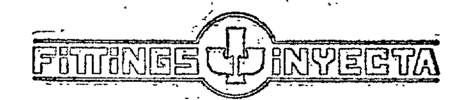
para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 30.00 10|pub. 10472 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.036. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 10470 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.110. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



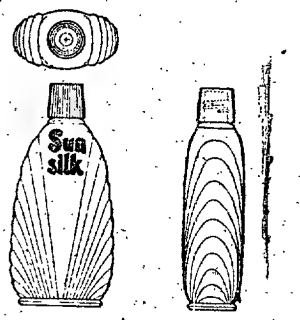
para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10471 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.111. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "INYECTA-METAL URUGUAYA S. A." para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10466 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA N.o 77.135. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "METANDREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10598 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.136. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "TASHAN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10597 Ag.3-v.ag.14.

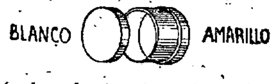
ACTA N.o 77.052. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 28.00 10|pub. 10584 Ag.3-v.ag.14.

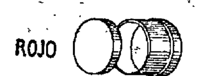
ACTA Nº 77.055. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Benito Peñagaricano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PARQUETPLAST" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8 00 10|pub. 10460 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.079. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay solicita la marca



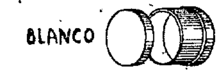
para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10580 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.076. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10577 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.075. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10576 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.077. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10578 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 77.078. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



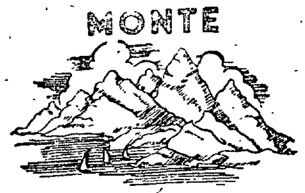
para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10579 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 77.139. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita la marca "DUENDE" para artículos de las clases 1, 6, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10789 Ag.7-v.ag.17.

ACTA Nº 77.140. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita la marca "CAPITOL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10788 Ag.7-v.ag.17.

ACTA Nº 77.152. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — Con esta fecha: Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORINO" para artículos de la clase 1 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10786 Ag.7-v.ag.17.

ACTA Nº 77.081. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Luis G Bonomi y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



CUDINE

para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10866 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 77.096. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Osvaldo Mariano, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "CREMAR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.60 10|pub. 10418 Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 77.087. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "SATIN-SET" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10465 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.138. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "BLANCAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10442 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.102. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ARQUERO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10443 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.101. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONSTELLATION" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10444 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.065. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Matías E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MEMOR-ION" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10467 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.066. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "ALTO RHIN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10468 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA N.o 77.146. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIO-POINT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10582 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 77.074. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pasadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TIO JAIME" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10391 Jl.31-v.ag.10.

ACTA N.o 77.051. — Montevideo, Julio 25 de 1956 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Kleinol-Produktion G. m. b. H., de Hamburg 36, Esplanade 6, Alemania ha solicitado el registro de la marca

KLEINOL

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10585 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 77.095. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENU" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10417 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.944. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINECOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10425 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.942. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "MAGNUCARBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10427 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.945. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "TOPACIO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10424 Jl.31-v.ag.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.314. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos exprimidores de ropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10787 Ag.7-v.ag.17.

ACTA N.o 11.318. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Con esta fecha, el señor Fernando Trellies, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquillas para calentadores a querosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10160 Ag.6-v.ag.16.

ACTA Nº 11.304. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Precompresión de unidades laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10387 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.303. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 10388 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.253. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Albin Antón Jiirschä Kienzl, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10413 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.305. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Conrad Joseph Gonsalves, de Arnhem, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y procedimiento para fabricar hilos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10457 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.312. — Montevideo, Julio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Juan Ivo Korician, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para refrigerar o enfriar líquidos y|o sólidos pudiéndose emplear los dispositivos una o una pluralidad de veces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10450 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA N.o 11316. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para fabricar composiciones farmacéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10725 Ag.6-v.ag.16.

ACTA Nº 11.311. — Montevideo, Julio 28 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10,pub. 14051 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.309. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de recarga, en el tanque de almacenamiento del condensado de los quemadores a combustible líquido vaporizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10441 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.315. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Federico Giacummo Rolando, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto antiácido que evita la formación de sulfato de cobre ($CuSO_4$) en el ajuste borne-terminal de toda batería o acumulador eléctrico, especialmente en los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 10530 Ag.2-v.ag.13.

ACTA Nº 11.313. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Aktiengesellschaft Der Von Moos'Schen Eisenwerke, de Lucerna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricar hierros de armadura para hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10573 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 11.310. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Angel Claudio Plaghos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10 pub. 10458 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 11.298. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha la firma A. G. Der Von Moos'Schen, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barra para el armado de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10864 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 11.282. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha el señor José R. Fer-

nández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio de uso práctico para la apertura de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10865 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 11.321. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektro-Thermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de soldadura para eliminar sitios de desgaste y de patinado, descamados, hendiduras y defectos en rieles de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10889 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 11.322. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektro-Thermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Empleo de moldes fabricado según el procedimiento de solidificación con ácido carbónico para soldadura aluminio-térmica de rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10890 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 11.320. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektro-Thermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para procedimiento de realización de soldaduras de fusión intermedia alumino-térmica de piezas de trabajo, preferentemente de rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10388 Ag.8-v.ag.18.

ACTA Nº 11.323. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Theodor Krebs (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pistola pulverizadora eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10879 Ag.8-v.ag.18.

ACTA N.o 11316. — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para fabricar composiciones farmacéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10725 Ag.8.v.ag.18.

ACTA N.o 11.318. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Con esta fecha, el señor Fernando Trellies, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquillas para calentadores a querosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10760 Ag.8-v.ag.18.

ACTA N.o 11.325. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Con esta fecha, el señor Nilo Dorigotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador automático de la presión de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10962 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11.324. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Con esta fecha, el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de ejecución de planchas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10941 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11.326. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Con esta fecha, el señor Nilo Dorigotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador automático de la presión de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10963 Ag.9-v.ag.20.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Gentil Ferrao González la Peluquería situada en Agraciada 3771. Acreedores presentarse Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1956. — JUAN B. CAVALLOTTI
25) $8.00 20|pub. 10777 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, el señor Manuel Sousa ha desistido de la compra del comercio ubicado en la calle Charrúa 2048 de esta ciudad en el ramo de Café y Bar, propiedad del señor Valentín Pérez, según publicación del "Diario Oficial" de fecha 11 de Febrero de 1956, prometiéndolo en venta el señor Valentín Pérez desde la misma fecha al señor Emilio Lorenzo Gervasio. Según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: señor Manuel Sousa, Guaraní 1314.
25) $24.00 20|pub. 10873 Ag.8-v.ag.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Rambau Sosa, el almacén de comestibles y fermentadas sito en Checoeslovaquia N.o 5352 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — DOMINGO DEAMBROSIO FIORETTI. — AURORA ACOSTA QUEVEDO.
25) $16.00 20|pub. 10898 Ag.8-v.ag.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Leonel Ferrando la explotación del Cine Teatro "Astral", ubicado en la calle Sarandí de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la escribanía Cervi..., calle Misiones 1408, escritorio 22. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — JUAN ZUÑIGA SCOTTO. — MOISES MARIA LEMONNIER.
25) $24.00 20|pub. 10859 Ag.8-v.ag.31.

A los efectos de la ley Setiembre de 1904 comunico que prometí vender mi comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, sito en la Avda. Uruguay 840. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Agosto de 1956. — LUIS ALBERTO MAGLIONE.
25) $16.00 20|pub. 10867 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eladio Salgado el comercio del ramo Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — JESNIG KEUSSEIAN. — MARIA SAHAGIAN DE KEUSSEIAN.
25) $16.00 20|pub. 10871 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Dionisio Martínez el comercio del ramo Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Teniente Galeano 4106 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO. — Por sucesión: JOSE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 10872 Ag.8-v.ag.31.

Prometimos vender a Pablo A. Etcheverri, el comercio en el ramo de Librería situado en la calle Florida 1476. A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores pueden presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Agosto de 1956. — JUAN F. BAYA — JUANA BELARDO DE BAYA.
25) $16.00 20|pub. 10778 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Ubalda Carrión de Baulaug y al señor Domingo Carrión la Tintorería de la calle 21 de Setiembre Nº 2633 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — RUBEN MARIA SASTRE. — FEDORA AITA DE SASTRE.
25) $24.00 20|pub. 10779 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan De Elizaguirre la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 2 de Agosto de 1956 — RUBEN LUIS ARATA. — EVA ACOSTA DE ARATA
25) $24.00 20|pub. 10782 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26-X-1904. Q F ROSALBA MUSIANI DE MARIA prometió en venta a Q. F. Martha Easton Rossi la Farmacia "Cielmar", ubicada en Juncal 1394 Acreedores en la misma.—Montevideo, 17-VII-1956.
25) $8.00 20|pub. 9971 Jl.20-v.ag.11.

Prometí vender la Peluquería de Damas, sita en General Flores 2744 bis a María Inés González. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, Julio de 1956. — RENEE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10480 Ag.2-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Elbio Alegre Peluffo, el comercio que en el ramo de Taller de Tintorería gira en esta ciudad con el nombre de "Tyladrapic". Acreedores presentarse en Escribanía Naguila, 18 de Julio Nº 458. — Durazno, Julio 21 de 1956 — RUBEN GONZALEZ MAZINI. — RUBEN ACOSTA PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 10559 Ag.3-v.ag.27.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Francisco Perrota y Camila Traverso de Narizanó, el comercio de comestibles, frutas, verduras, pan y fermentadas, patente de giro padrón 42.543, establecido en la Avenida Italia 3880. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — LIRIA OLGA PROTTO DE PANIZZA.
25) $ 24.00 20|pub. 10696 Ag.6-v.ag.29.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Angel Migliónico y Amira Nessar Sotomayor, el Almacén y Bar sito en Camino Carrasco Nº 4405 de esta ciudad. Acreedores: Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 10746 Ag.6-v.ag.29.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Emilio Kozulich el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Camino Maldonado Nº 5502 de esta ciudad. Acreedores: Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1956. — LUIS A. DUCLOSSON CRUZADO. — MARIA SARA NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 10747 Ag.6-v.ag.29.

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta al señor Walter Clappesoni el cincuenta por ciento del capital de mi casa de comercio que en el ramo de Taller de Bicicletas, tengo instalada en la ciudad de Pando, calle Transfiguración Iturria s|n. Los acreedores deberán concurrir al domicilio del señor Walter Clappesoni en la calle Solís 1195 de la ciudad de Pando dentro del plazo que establece la ley de 26|9|1904. — ATILIO IDALINO BAUZA.
25) $24.00 20|pub. 10709 Ag.6-v.ag.29.

Ley 26|9'904. Por intermedio de los Balanceadores y Rematadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a Ramón Terrado Figueroa el Bar y Fiambrería sito en 25 de Mayo Nº 595 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Julio de 1956. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS. — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 10732 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José López y Pablo Costas el negocio de "Café-Bar y Despacho de Alcohólicas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2350. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO. — CELSO RODRIGUEZ. — HORTENSIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 10311 Jl.28-v.ag.20.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Esteban Selinec la Carnicería ubicada en Treinta y Tres y Oficial 5º, en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deben presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de Julio de 1956 — MIRTA POSSAMAY DE RAMIREZ. — SATURNINO RAMIREZ.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jl.26-v.ag 17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la cesión a favor de don Tomás Santos Fianza Clavijo de los derechos adquiridos en la promesa de compraventa publicada el 10 de Febrero último, referente al negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay 2498. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 14 de Julio de 1956. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU
25) $24.00 20'pub. 9958 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Arrechea el Almacén sito en Cuchilla Grande 3993 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — JOSE VERO — MARIA BELMONTE DE VERO. — Francisco Arrechea.
25) $16.00 20|pub. 9947 Jl.20-v.ag.11.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Alda S. de Flori la provisión calle Colorado 2066 — Montevideo, Julio 15 de 1956. — LIDA G. DE BARRIOS.
25) $8.00 20|pub. 10239 Jl.27-v.ag.18.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta el Bar calle Maciel 1549, a Hernández y Pedrón. — Montevideo, Julio 1956. — JOSE VIDAL LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 10240 Jl.27-v.ag.18.

ROBERTO SPADA y LUIS A. VIÑOTTE prometemos vender a Walter Enrique O'Neill y Pedro Máximo Maggi, el comercio que en el ramo de Venta de Nafta, Aceite y afines, tenemos en Avda. Larrañaga Nº 3903. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 25 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10230 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO MAROZZI DI GREGORIO. — BLANCA ELIDA CESIO DE MAROZZI. — ALFREDO MAROZZI DI GREGORIO. — MARIA TERESA CREMONESE DE MAROZZI. — PEDRO MAROZZI DI GREGORIO.
25) $24.00 20|pub 10251 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Montaña y Antonio Chacón, la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, establecida en Mburucuyá 2328, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10248 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Martínez y Luis Alberto Fuentes, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Avda. Italia 3450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO MARTIN DE GARCIA. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — MARIA ELENA POSE.
25) $24.00 20|pub. 10249 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Almacén de Comestibles Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2343 bis, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO.—CELIA MARIA RAMIREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub 10247 Jl 27-v.ag.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora María Castro de Oberlin el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa Nº 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — VICENTE SLEKYS. — CAROLINA STEPANOVICH DE SLEKYS.
25) $16.00 20|pub. 10186 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Serafín Tomé Estévez el negocio de Carnicería instalado en la Avenida Carlos María Ramírez Nº 549 Los acreedores deberán presentarse al rematador Serafín Criado en la calle Rincón 669 de esta ciudad. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — PEDRO FORMAGGIA.
25) $24.00 20|pub. 10200 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Montero el comercio de estación de servicio para automóviles denominado "Estación Modelo" ubicado en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en calle Dr. Emilio Penza 828 de la misma ciudad. — Durazno, Julio 20 de 1956. — ANTONIO RIOS. — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — HIGINIO DIAZ CANTO.
25) $24.00 20|pub. 10161 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Zaccaro el comercio del ramo Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Municipio Nº 1955 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — NATALIO VILLAR ESTEVEZ. — MARIA ESTHER POSE DE VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 10185 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Ares Otero el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle José María Guerra Nº 3699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 16 de Julio de 1956 — JUAN E. BRENA. — HILDA OLGA CRISTOFE.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.28-v ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Barraca Centenario Sociedad Anónima el comercio que bajo la razón social "I.M.A." Importadora - Maquinarias y Accesorios Sociedad en Comandita, cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de máquinas, accesorios y herramientas, etc con sede en la calle Dante Nº 1918 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Barraca Centenario Sociedad Anónima, calle Uruguayana Nº 3408 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 10321 Jl.28-v.ag.20.

Comunico que prometí vender a don Angel Gómez Clemente, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Uruguay 1343. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Lavalleja 1685.—Montevideo, Julio 27 de 1956. — FRANCA CAVANA DE FOGLIACCO.
25) $16.00 20|pub. 10364 Jl.30-v.ag.21.

Se hace saber que la razón social Castelao y Cía. Sociedad Colectiva y Castelao y Cía. Sociedad en Comandita, han prometido vender a Juan Protti Puentes, el inmueble y maquinaria existentes en su horno de Camino Abrevadero 2702. Acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324, Montevideo. — Montevideo, 28 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10384 Jl.31-v.ag.22.

Anuncio que he prometido en venta a don Blas Martín Sánchez, el comercio de bar y billar "La Raspa" sito en Florida y San Carlos, Maldonado. — Maldonado, Julio 11 de 1956. — JULIO C. CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 10263 Jl.28-ag.20.

VENTA DE NEGOCIO

El establecimiento industrial "El Faro" (fundición de hierro, bronce y afines) sito en Villa del Cerro, calle República Argentina Nº 1337, antes bajo la firma "Struya y Bentos Pereira" y hoy sucesores de Amauri Bentos Pereira, ha sido vendido al señor Pedro Alfonso Rocco. Acreedores y demás interesados presentarse en la misma dirección Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — SUCESION DE AMAURI BENTOS PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10278 Jl.28-v.ag.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial Mourelle, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Guaviyú 2997, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO. — MARIA MOTTA DE ARGIMON.
25) $24.00 20|pub. 10246 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Valiñas Peleteiro la Despensa, Lechería y Despacho de Pan de la calle Municipio Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, Julio 14 de 1956. — ELADIO GAMBARTE — ANGELA ECHEVARRIA DE GAMBARTE.
25) $16.00 20|pub. 10051 Jl.23-v.ag.14.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores Rolando Rodano y José Antonio Rosas existencias Cantina del Centro Social 19 de Junio. Acreedores: Escribanía Orosmán Maite Esqueff. Sauce, Canelones.—Villa del Sauce, Julio de 1956. — ELBIO HAEDO CABRERA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 10066 Jl.23-v.ag.14.

Comunico que por intermedio de la oficina Mosan, he prometido vender a la señora Aída Dossetti de Remendo, el almacén de comestibles que tengo instalado en esta ciudad calle Carapé 2155. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1388. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — JULIO GUARDIA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10119 Jl.25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carmelo Enrique Petrullo Núñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Florida, a nombre de "Jacinto H. Núñez", padrones N.os 386 y 387. Vendedores se reservan créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley de 26 de setiembre de 1904. — San José, 6 de Febrero de 1956. — JACINTO HUMBERTO NUÑEZ PEREZ. — JUANA ELENA GESTO DE NUÑEZ. — Carmelo Enrique Petrullo Núñez.
25) $ 32.0020|pub. 10134 Jl.25-v.ag.16.

El 30 de abril de 1952, prometí vender a doña Eli Dinorah Heytens, el comercio de "Venta de Pan Bizcochos y Fermentadas" sito en Carlos M. Ramírez 638. Acreedores presentarse en el comercio, según ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 6 de 1956. — TERESA E. MAZESKY DE GIORDANO.
25) $ 16.00 20|pub. 10654 Ag.4-v ag.28.

Teodoro Sosa Umpiérrez, Balanceador, Corredor y Rematador Público, Estudios en Sarandí 697, Plaza Independencia, llama acreedores de Nancy Zangari, por la promesa de compraventa a Angela Albertini del negocio de Conf. cigarrería, quiniela etc. de Avenida Uruguay 1800, ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 2 956.
25) $ 16.00 20 pub. 10656 Ag 4-v.ag.28.

Prometí vender a Alejandro Couto el despacho de bebidas, sito en la calle Polonia 4101. Acreedores: ley 26|9 1904 en J. H. y Obes 1240, (esc. P. del Castillo y Alonso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — JUAN KONDRATOWICZ.
25) $ 16.00 20|pub. 10624 Ag.4-v.ag.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Iglesias Rodríguez y Jaime Chamorro Nicotera el café y bar sito en calle Wáshington 147, tomando a nuestro cargo el pasivo. Créditos a escribanía Manuel C. Catañy, Sarandí 490, primer piso. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — LUIS PORTUGAN. — MARIA MERCEDES GONZALEZ DE PORTUGAN.
25) $ 16.00 20|pub. 10657 Ag.4-v.ag.28.

Hemos prometido vender a favor de la señora Dominga Furques de González el almacén sito en la calle Juan Arteaga 3801 y según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — JOSE FULINI. — IRIS S. DI CIOEFO DE FULINI. — Dominga Furques de González.
25) $ 16.00 20|pub. 10659 Ag.4-v ag 28.

Prometí vender a Manuel Zas García, el comercio de Carnicería sito en doctor Pouey s|n. casi Artigas de la ciudad Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Cabal", General Flores 770 (Las Piedras), de acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 2 de Agosto de 1956. —DOMINGO CLAUDIO DE MARQUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 10660 Ag.4-v ag.28.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometí vender a mi condómino José González Hermida, la parte que me corresponde en la Carnicería instalada en la Avda. Carlos María Ramírez Nº 930 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10526 Ag.2-v.ag.24.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos prometimos vender a Elbio Barreiro, "Imprenta Norte" ex firma Parodi y Penino, calle Cerro Largo Nº 1678. Acreedores: Escribanía Beliño Gadea, Sarandí 444, esc. 38. — MARIA AMALIA PASOLINI DE PARODI — MARIA AMALIA PARODI DE ALDECOA.
25) $16.00 20|pub. 10592 Ag.3-v.ag.27.

Comunico que prometí vender mi cuota parte en el negocio de Panadería, denominado "Panadería Reducto", establecido en la Avda. Gral. San Martín Nº 3051, a mi socio, señor Valerio Medero, quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en Rincón 630 (estudio del escribano Castro). — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — JUAN BORDOY.
25) $24.00 20|pub. 10567 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que Elsa González de Larrauri prometió vender al señor Pedro Artigas Xavier su comercio en el ramo de Tienda sito en calle Colón Nº 559 de la ciudad de San José. Acreedores dirigirse al mismo comercio, según ley de 1904. — ELSA GONZALEZ DE LARRAURI.
25) $16.00 20|pub. 10610 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Alonso, el negocio que en el ramo de Provisión y Carnicería denominado "El Pueblo", establecido en la ciudad de Pando, calle Transfiguración Iturria Nº 895. Acreedores presentarse en Rincón Nº 630 (estudio del escribano Amílcar Castro) — Montevideo, Agosto 1º de 1956 — SEGISMUNDO MARINESCU.
25) $16.00 20|pub. 10565 Ag.3-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a Nicolás Badra el Restaurant y Bar, que gira en esta plaza, calle Constituyente Nº 1661, quien tomó posesión del mismo. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — AMELIA VDA. DE IZETTA, NILDA IZETTA, NELLY R. IZETTA, NELIDA IZETTA DE CRUZ, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA.
25) $24.00 20|pub. 10562 Ag 3-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Viterbo Novo el Café, Bar y Subagencia de Quinielas de la Avda. Millán Nº 2901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, Agosto 3 de 1956. — JOSE MARIA BENITO EDUARDO GARCIA. — ILEANA HELVECIA CASTRO DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10783 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Francisco y José López Pereira el Café, Bar y Fiambrería de la calle Comercio Nº 1540 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 3 de 1956.— GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — MANUEL ALONSO. — HORTENSIA LEIRO DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 10784 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí en venta al señor Ricardo Castro Grela el Almacén de la calle José A. Cabrera Nº 4105 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — JUAN FRANCISCO ZETTARO.
25) $16.00 20|pub. 10781 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Bernabé Roiz Collado y Ceferino Agueros el despacho de bebidas alcohólicas sito en Pablo Zufriateguy 933 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.
25) $ 24.00 20|pub. 10748 Ag.6-v.ag.29.

Manuel Recarey, integrante de la firma "Conde y Recarey", con panadería "Brazo Oriental" en esta plaza, Avda. San Martín N.o 3288, prometió vender su parte a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde, quienes continuarán con el señor Antonio Conde dicho comercio. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Firmado: MANUEL RECAREY. — ANTONIO CONDE
25) $24.00 20 pub. 10012 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas en la calle Piedras 599 a los señores Aníbal Liberale y Carlos Pennacin. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA BARTOLOME. — MARIA VILLA.
25) $24.00 20|pub. 9979 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Juan Pérez Alvarez ha desistido del comercio que prometió comprar a los señores Leiro y Alonso en la calle Comercio 2450 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO. — JUAN PEREZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9978 Jl.21-v.ag.13.

Hago saber que prometí vender a Vicenzo de Cusatis el salón de cigarrería, revistas, lotería y quiniela, de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIA CAMILLA DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9974 Jl.21-v.ag.13.

Silvio Regnotto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9899 Jl.21-v.ag.13.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509 de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9771 Jl.17-v.ag.9.

El propietario del quiosco de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc sito en San José número 950, cita a sus acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a Rincón 487, esc. 209 (Esc. Negro) dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — PEDRO VERGARA.
25) $16.00 20|pub. 9940 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Saturnino López y Mateo Martínez, la Cervecería y Bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2036 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — RAMON GAGO. — ALFREDO GAGO — JOSE MARIA PIÑEIRO. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10780 Ag.7-v.ag.30.

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Andrés Homar ha vendido al señor Manuel Eliseo Castro Trigo y a la esposa de éste señora Gladys Josefina Collazo Rodo, la parte que le corresponde en la sociedad que tiene con el señor Crescencio Collazo, y que explota el comercio de Panadería, Venta de Leche y Bebidas Fermentadas, situado en esta ciudad, calle Ruperto Pérez Martínez Nº 901. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Buenos Aires Nº 500. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956.— ANDRES HOMAR. — Gladys J. Collazo Rodo. — Manuel Elise Castro Trigo.
25) $32.00 20|pub. 10601 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que hemos vendido al señor Juan Bordoy, el negocio de Panadería que gira bajo la razón social "V. M. Sanjurjo y Compañía", establecido en Luis B. Cavia Nº 2610. Acreedores presentarse en Rincón Nº 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — JOSE MARIA SANJURJO. — HECTOR TASENDE SANCHEZ. — JUAN CARLOS ABAL LACUEZ. — ROLANDO SAN MARTIN.
25) $24.00 20 pub. 10566 Ag.3-v.ag.27.

Comunico que he vendido a los señores Evergisto Mario Curbelo y Julio César Zuccolini, el comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar, gira en esta ciudad, calle Asamblea y Colón. Activo y pasivo hasta el 30 de Julio inclusive, a mi cargo. Acreedores presentarse en Asamblea 631 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 31 de Julio de 1956. — JUAN F. LANDA. — DELIA BONILLA DE LANDA.
25) $24.00 20|pub. 10611 Ag.3-v.ag.27.

Comunicamos que hemos vendido al señor Braulio Barboza el giro comercial del negocio de Carnicería que gira a nuestro nombre, establecido en la calle Holanda Nº 2355. Acreedores presentarse en Rincón Nº 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — CAMILO FRANCO. — CARLOS FRANCO.
25) $16.00 20|pub. 10564 Ag.3-v.ag.27.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Lanús Nº 6071, en el ramo de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas", al señor Alfredo Eustaquio López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — HECTOR FRANCISCO PORTO — Alfredo Eustaquio López.
25) $24.00 20|pub. 10560 Ag.3-v.ag.27.

Comunico que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Héctor Lago y Raúl P. Guerra el comercio sito en Porongos Nº 2250. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — JACINTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10522 Ag.2-v.ag.24.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Manuel Barros Hermida, la Carnicería instalada en la calle Ganaderas Nº 4311 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Julio 31 de 1956 — BENJAMIN MISA RIAL. — JULIO MATO.
25) $24.00 20|pub. 10527 Ag.2-v.ag.24.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometí vender a los señores José Benito Fernández González, Belarmino Valverde Pérez y Enrique Lorenzo Pérez, la Carnicería instalada en Burgues Nº 2962 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto 204 — Montevideo, Julio 31 de 1956. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10528 Ag 2-v.ag.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Rodríguez Alonso el negocio de Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Restaurant, establecido en la calle Colonia 1951 53. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1956. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ MORAN. — JOSEFINA ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 10966 Ag.9-v.set.1.o

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Luis Casal y Emilio Dorado el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en Camino Mendoza N.o 6149. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 28 de 1956. — RICARDO PRIETO PIEDRA. — VICENTE PALERMO.
25) $16.00 20|pub. 10967 Ag.9-v.set.1.o

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo y Carlos Criado el negocio de "venta de artefactos eléctricos", establecido en la calle Sierra 2217 19. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1956. — HOMERO CAPO. — TELESFORA SILVEIRA
25) $16.00 20|pub. 10968 Ag.9-v.set.1.o

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a doña María Consuelo Varela y don Wagner Sergio el negocio de "Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas", establecido en San Martín N.o 3403. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — DORA PROSDOCIMO. — CARLOS OLHAGARAY.
25) $16.00 20|pub. 10969 Ag.9-v.set.1.o.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio y Serafín Tomé Estévez el Café, Bar y Restaurant de la calle Pérez Castellanos N.o 1579 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores. Solís N.o 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 6 de 1956 — RAMON FERREIRO IBERO. — BALBINA HERMO DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub 10961 Ag.9-v.set.1.o.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Homero Viña Laborde, nuestro comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y anexos, establecido en la calle Domingo Torres 4500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas (Sucursal Cordón). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — FRANCISCO AGUSTIN CAMPANELLA y HORTENSIA COMESAÑA DE CAMPANELLA.
25) $24.00 20|pub. 10942 Ag.9-v.set.1.o

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arturo Raúl Amelgenda, nuestro comercio en el ramo de Almacén y venta de bebidas alcohólicas establecido en la calle Industria 2501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — SEGUNDO ALVAREZ VELAZQUEZ. — OLVIDO FERNANDEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10943 Ag.9-v.set.1.o

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Pereira el Almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904: Interviene Oficinas Palumbo San José 1132. Créditos en el mismo comercio — Montevideo, Julio 17 de 1956. — JOSE CABEZA. — Manuel Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9946 Jl.20-v.ag.11.

Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira, Aramis A. contra ALFERIN, OSCAR Y OTRO. Infracción aduanera". (L.o 6, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Oscar Alperin, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado (calle Convención número 1330) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 9209 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PARDO JOSE MA-

RIA. Escrituración de oficio. L? 52, F? 627", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Juana María Mayada de Núñez o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.858 designado con el Nº 19 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffly del 12 de Enero de 1915, compuesto de una superficie de 369 ms. 90 dms. con 9 ms. de frente al Nord-Oeste. la calle denominada actualmente Nancy, prometido en venta a José María Pardo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 10436 Ag.1º-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "VIR LIMITADA. Quiebra. L.o 54, F.o 134" convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 3.o). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 10955 Ag.9-v.ag.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente, caratulado: "ALBERTO J. IRIBARREN Y OTROS. Solicitan escrituración de oficio". (Lo. 48, F.o 102, 4.a pieza), se hace saber que se ha presentado Miguel Herrera Martínez, por "La Reserva del Este S. A." solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a la Ley de Junio 17 de 1931, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 493 compuesta según título de una superficie de 35 hectáreas, 4.182 metros cuadrados y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de una superficie de 32 hectáreas 3.705 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados lindando, según título, por el costado Noreste con el camino de San Rafael, por el Este con don Mariano Isola y por el Sudoeste con terrenos fiscales y don Antonio Tissoñi; y según plano, los linderos son: al Norte Antonio Otegui y terrenos municipales; al Sur don Luis L. Supervielle; al Este don Mariano Isola y terrenos municipales y al Oeste con don Horacio Burnett y Parque Urbano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a Miriam Beatriz, Miguel Luis, y María Eddy Centeno Goncalvez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 10583 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAGGI, CARLOS ALBERTO contra SUCESORES DE JOSE LAMARQUE. Otorgamiento de escritura" (L.o 47 F.o 469), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Carlos Alberto Baggi, como cesionario y único titular actual de la promesa de compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Punta Gorda", 10ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 64.441, señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Luis Caselli, de Enero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de ese año y compuesto de una superficie de 755 metros que se deslindan así: 39 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Palmas y Ombúes, 36 metros 50 centímetros, también de frente al Sud-Oeste a la calle Grito de Gloria por formar esquina. 20 metros al Nord-Este lindando con el solar 6 e igual extensión al Sud-Este con el solar 33 Dicho solar había sido prometido en venta al señor Carlos César Adami, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de don José Lamarque, según resulta del compromiso de compraventa ratificado por dicho Banco y el promitente comprador, señor Carlos César Adami con fecha 14 de Junio de 1945 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos el 21 de Junio de 1945 con el N.o 534 al F.o 134 del L.o 33. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Marie Henriette Ducos de Destandu, Mario Nereo Catelo Turcio, César Rafael Venancio Turcio Bálsamo y María Angélica Escolástica Bálsamo de Turcio y a los herederos o sucesores a cualquier título de don José Lamarque para que comparezcan a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 10756 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evia María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (L? 14, Nº 306, F? 507)". se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8966 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

ANULACION PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de compra-venta publicada el 28 de Febrero de 1955, referente al negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Alcohólicas y Billar, establecido en la calle 24 de Setiembre 3550; haciéndome cargo nuevamente del Comercio. Acreedores del señor José Terceiro Gómez en oficinas epigrafiada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — PASCUAL ORICCHIO.
27) $24.00 20|pub. 10965 Ag.9-v.set.1.o

COMUNICACION AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico que la Cantina del Club "25 de Mayo" de la ciudad de Trinidad es explotada por don Luis Urbano Fernández, a cuyo cargo exclusivo serán las deudas de aquélla, a partir de la fecha. — Trinidad, Agosto 1.o de 1956. — PABLO MENDIZABAL. — AZUCENA SAFONS DE MENDIZABAL. — Luis Urbano Fernández.
27) $16.00 20|pub 10970 Ag.9-v.set.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 (Montevideo), comunico el cese de mis actividades comerciales, citando a mis acreedores para que presenten sus reclamos en el término de 30 días en las oficinas mencionadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Trinidad, Agosto 1.o de 1956. — PABLO MENDIZABAL. — AZUCENA SAFONS DE MENDIZABAL.
27) $16.00 20|pub. 10971 Ag.9.o-v.set.1.o.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GABRIEL IVO CUADRO, Reconocimiento de firma" (L.o 40, F.o 8), se cita, llama y emplaza a Gabriel Ivo Cuadro, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a reconocer su firma puesta al pie del pagaré presentado en autos y a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se dará por reconocida dicha firma. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 10648 Ag.4-v.ag.15.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GABRIEL IVO CUADRO, Medidas preparatorias" (L.o 40, F.o 20), se cita, llama y emplaza a Gabriel Ivo Cuadro, por el término de treinta días para que comparezca a este Juzgado, a fin de reconocer su firma puesta al pie del pagaré presentado en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se dará por reconocida dicha firma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 10649 Ag.4-v.ag.15.

CESION DE CUOTA

Según escritura de Abril 17|1956, primera copia inscrita en el Registro Público de Comercio con el N.o 325 al Folio 1117 del Libro número 1 de Contratos, don Mordohai Menache Zade Galante, cedió por el precio de pesos 2.000.00 (dos mil pesos m|n.), a los señores Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, adquiriendo éstos por partes iguales, la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda". Se hace constar asimismo que el futuro la sociedad girará bajo la razón social "Obarzanski y Cía. Ltda". y que el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración y disposición, incluídas las de vender, prendar, hipotecar, gravar, bienes muebles e inmuebles lo tendrá el socio Alberto Chirazzi Cojava. No obstante la modificación de la razón social, subsiste la denominación de "Lily Calzados". — ALBERTO CHIRAZZI COJAVA. — Montevideo, Julio 26|1956.
27) $24.00 10 pub. 10589 Ag.3-v.agt.14.

VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar con horno de pizza y fainá situado en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad, a los señores José Prado, Esmeraldo Gómez y Román Gómez. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JOSE FERNANDEZ DA SILVA.
27) $24.00 20.pub. 9980 Jl.21-v.ag.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

OTTO TATZEL y los sucesores de CARLOS JANUSCH, han prometido ceder a Fritz Zverdlin la mitad de su cuota social en el negocio de restaurant instalado en Leyenda Patria 3060. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 635 (esc. 28).
27) $16.00 20|pub. 10295 Jl.28-v.ag.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Antonio Balaguer Mier y José Matos Fernández por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en General Luna 1246 bis. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ANTONIO BALAGUER MIER. — JOSE MATOS FERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 10250 Jl.27-v.ag.18.

VENTA DE CUOTA

He vendido la cuota parte que poseía en el Hotel Durazno, sito en la calle Eusebio Piriz esq. Ituzaingó, ciudad de Durazno, a Omar Antonio Montero, quien tomó posesión con fecha 11 de Junio de 1956. Inventario al 16 de Junio de 1956. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Durazno, 30 de Julio de 1956. — EMILIO MONTERO.
27) $16.00 20|pub. 10437 Ag.1º-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION PROMESA DE COMPRA-VENTA

O. A. S. I. C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica que con fecha 2|8 956 se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Mercedes 1287 entre los señores José Agustín García, Fco. Guillen y Mario Liberati. Acreedores de los señores García presentarse en su domicilio calle Ituzaingó 1273 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1956. — FCO. GUILLEN Y MARIO LIBERATI — JOSE Y AGUSTIN GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 10745 Ag.6-v.ag.29.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en calle Gral. Urquiza Nº 2555 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — NELSON MELANO. — AMILCAR CACERES. — HECTOR ANDRES GARCIA. — AGUSTIN ENRIQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 10785 Ag.7-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
IMPUESTO ADICIONAL A LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Atento: A la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 1.o) de la Constitución de la República, y el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

Artículo 1.o. Refórmase el texto del artículo 1.o del decreto de 12 de Mayo de 1923, creando el impuesto adicional departamental a la propiedad inmueble, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.o. Créase un impuesto anual, adicional departamental de la Contribución Inmobiliaria, que recaerá sobre la propiedad inmueble del Departamento de Canelones y que se calculará en función del aforo que tenga para el pago del indicado impuesto, de acuerdo a la siguiente escala: A) Tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) a la propiedad rural cuyo aforo total sea inferior a cien mil pesos; B) Cuatro y medio por mil (4 y 1|2 o|oo) a la propiedad rural con un aforo superior a cien mil pesos; C) Tres por mil (3 o|oo) a la propiedad urbana y suburbana".

Art. 2.o. Refórmase el texto del artículo 2.o del decreto de 12 de Mayo de 1923, ya citado, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o. Quedan exonerados de este adicional departamental únicamente las propiedades pertenecientes al Estado y a los Municipios".

Art. 3.o. El cobro de este impuesto se hará efectivo en el pago de la Planilla de Contribución Inmobiliaria a partir del próximo Ejercicio 1957

Art. 4.o. Comuníquese, publíquese por diez días en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento remítase para su inserción al Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — Sala de Sesiones, en Canelones a seis de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Arturo M. Oliver, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES.

Canelones, 11 de Julio de 1956.

Decreto N.o 2310. — El Concejo Departamental de Canelones en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Dirección de Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva Circúlese. Publíquese en el "Diario Oficial" y prensa del Departamento. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo Secretario.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32349 Ag.3-v.ag.14

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Félix López mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado.—Montevideo, Julio 17 de 1956. — FRANCISCO BELO.

27) $16.00 20|pub. 10052 Jl.23-v.ag.14.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, hemos cedido a los señores Celso Loira y Virgilio Dávila, todos los derechos y obligaciones que como compradores teníamos respecto al Almacén de Comestibles sito en esta ciudad, calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — ORLANDO RODRIGUEZ. — BLANCA IRIS VILLAREAL.

27) $16.00 20|pub. 9951 Jl.20-v.ag.11.

TELRADIO URUGUAYA LIMITADA

Modificación de contrato

Por escritura otorgada con fecha 20 de marzo de 1956 ante el escribano señor Faustino Alberto Láguarda, se ha modificado la cláusula 1.a del contrato social de Telradio Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad calle Rincón 701, referente a la fecha de finalización de los ejercicios económicos, la cual quedó fijada en el 30 de setiembre de cada año. Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 389 al folio 1324 del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, 24 de Julio de 1956.

27) $16.00 10|pub. 10646 Ag.4-v.ag.15.

REGISTRO GENERAL DE FIRMAS

Hago saber que, por actuaciones judiciales que inicié y actos notariales a que me remito, al señor LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA ha sido desvinculado, en su calidad de promitente comprador, de la firma "Lassus Blanco Hnos. Registro General de Firmas", sin perjuicio de las responsabilidades del caso. Por dichas actuaciones decidí asumir la plena propiedad y posesión del giro de dicha firma y marca comercial, que me pertenece en exclusividad en lo sucesivo, de la que me desvinculé absolutamente, y en forma que había de ser definitiva, el 25|1.o|55, cuando entregué al señor Reyes Scaglia la posesión (que ahora reasumo) de la empresa, según se hizo saber en las publicaciones legales iniciadas el 30|1.o|55. De acuerdo a la Ley de 26|9|904, llamo y emplazo a quienes se consideren acreedores del giro comercial de dicha firma, por operaciones propias de su actividad, para que presenten los justificativos de los créditos en el lapso de treinta días, de 10 a 12 horas, en Cerrito 382, segundo piso, sede central del Registro General de Firmas. — p. Registro General de Firmas (Anuario General del Uruguay): César Lassus Blanco, Director Gral.

27) $48.00 20|pub. 10619 Ag.3-v.ag.27.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 6 de Julio de 1956.

Considerando y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 297, inciso 1.o, de la Constitución de la República, son fuentes de recursos administrados y decretados por los Gobiernos Departamentales "Los impuestos sobre la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdicción, excluidas las mejoras de la propiedad rural y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren":

Considerando que en consecuencia, y según la opinión unánime de los especialistas en derecho tributario, no sólo el producido del impuesto, sino el régimen jurídico del impuesto mismo ha pasado a la esfera municipal en virtud de los preceptos de la Constitución vigente:

Considerando que el impuesto inmobiliario se está liquidando sobre valores de aforo hace mucho tiempo superados por la valorización real de la propiedad inmueble, y que las diligencias legales y prácticas para realizar el reaforo no pueden ser emprendidas y terminadas en el término que resta para la presentación y financiación del Presupuesto Municipal para el período 1956-58 y

Atento a la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 1.o de la Constitución de la República y el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal, La Junta Departamental: Decreta:

Artículo 1.o Elévanse en un tres por mil (3 o|oo) las cuotas contributivas anuales actualmente vigentes para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y Rural.

Art. 2.o El Concejo Departamental decretará anualmente reducciones de este aumento de la cuota contributiva anual, cuando haya llegado a su pleno desarrollo el plan de estudio de los aforos inmobiliarios del Departamento, y en consecuencia se pueda estabilizar la recaudación municipal manteniendo la tasa anterior aplicada a aforos más exatos.

Art. 3.o El cobro de este impuesto se hará efectivo con el pago de la planilla de contribución inmobiliaria a partir del próximo ejercicio 1957

Art. 4.o Comuníquese, publíquese por diez días en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento, remítase para su inserción al Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Sala de Sesiones en Canelones a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Arturo M. Oliver, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 11 de Julio de 1956. Decreto N.o 2.308.

El Concejo Departamental de Canelones en Sesión de la fecha, Resuelve:

Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Contaduría para su conocimiento y formulación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese, en el Diario Oficial y Prensa del Departamento. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 32330 Ag.3-v.ag.14.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14.876 (30 de julio) se publicó el aviso 10.268 correspondiente a un balance de la Caja Popular de Rosario, en el que se deslizaron errores en el rubro "Distribución de Utilidades para ser presentada a aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas", imputables al taller impresor:

Donde dice: "10 % Fondo de reserva $ 7.881.69", debe decir: "Fondo de reserva $ 4.776.78"; y

Donde dice: "100 % Total de Utilidades $ 47.867.83", debe decir: "100 % Total de Utilidades $ 47.767.83".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDO MANZI o MANSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11020 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORISMAN, FLORISMAM o MARIO FLORISMAN CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10950 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MACÉ o MACÉ FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11008 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORTIZ DE BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11009 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11010 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDINAS o CELEDINA o FEDELINA NARCISA CASENAVE DE FESTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11011 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ABELLÁ DE MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 11012 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVALDI o IVALDI ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11007 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS MARIA PRADO y de MARIA DOLORES LOPEZ o LOPEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11050 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE NATAL COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 11049 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11052 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAUREANO OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11016 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11017 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NARCISO CALLABA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11018 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1956. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11019 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIAN BASILIO DE LEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11031 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ARBELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11032 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FLORENCIA ELORGA DE CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Actuario Ad-hoc.
1) $12.00 10|pub. 11030 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE GERARDO IBARRA y MARIA o DOMINGA MARIA GOLDONI o GOLDONI DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10615 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOZZOLASCO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario adhoc.
1) $12.00 10|pub. 11023 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIATO LAITANO o NUNZIATO LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $12.00 10|pub. 11024 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad hoc.
1) $12.00 10|pub. 11025 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CELESTINO o AURELIO C. PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11033 Ag.10-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Setiembre de 1956 a las 17 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio 1956 en el semestre; 3º Elección de la Comisión Fiscal (artículo 27).

Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos.

Artículo 42. Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurra. — Pan de Azúcar, Julio de 1956. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 11013 Ag.10-v.ag.13.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de Compañía de Omnibus San José Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Artigas Nº 446, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Autorización para gravar un inmueble ante cualquier institución bancaria del Uruguay de acuerdo al artículo 41 de los estatutos; 4º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y un titular y un suplente para integrar la Sindicatura.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las Oficinas de la Compañía, Artigas 446, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 23 de los estatutos). — San José, Agosto 8 de 1956. — Andrés Stábile, Secretario.
3) $9.60 2|pub. 11026 Ag.10-v.ag.11.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 12 inciso F) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou Sociedad Anónima" para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle José Ma. Vidal Nº 376 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 11044 Ag.10-v.ag.15.

"EL TREBOL S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "El Trébol S. A." a la asamblea ordinaria, correspondiente al 8º ejercicio social, que se realizará el día 31 de Agosto de 1956, a las 13 horas, en Agraciada 3086, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1956 y la cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Integración del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente; 5º Remuneraciones a Directores y Síndico.

De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, para estar en condiciones de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 11039 Ag.10-v.ag.13.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A.", de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1956 a las 18 horas, en el local social de la Empresa, calle Isla de Gorriti Nº 1982, para tratar los siguientes asuntos:

1º Acta anterior: 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura: 3º Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria —emitido especialmente para este acto—, en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de la 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 11029 Ag.10-v.ag.15.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de Agosto corriente, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar Nº 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1956. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 11022 Ag.10-v.ag.13.

PLACIDO MARTINS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diecinueve de Agosto del año en curso, a las 10 y 30 horas en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia Nº 708, 2º piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de las utilidades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos

15 ... 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, Agosto 6 de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 11027 Ag.10-v.ag.13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VON WALTHER SASCHO OLF LOTHAR y ADELA MARIA CONSTANCIA FORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sascho Olf Lothar Von Walter y Adela María Constancia Forno. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11037 Ag.10-v.set.3.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ingeniero JORGE BERMUDEZ y doctor PEDRO MARTINCICH, en representación de la sociedad "Mobilux Industrial y Comercial Sociedad Anónima", manifestando que esta última ha sufrido la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su capital integrado, habiendo el referido Juzgado dictado resolución, previa conformidad del Ministerio Público, declarando disuelta y en estado de liquidación a la mencionada sociedad "Mobilux Industrial y Comercial S. A.". Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2.230 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
6) $20.00 10|pub. 11040 Ag.10-v.ag.21.

SAROTIS HNOS. Y ARMEN BUTCHAKDJIAN

Se hace conocer al público que por documento privado del 26|6|56 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 419 al Fº 1246 del Libro Nº 2 la sociedad "Sarotis Hnos. y Armen Butchakdjian" se disolvió parcialmente por retiro del socio A. Butchakdjian el 31|1|56, haciéndose cargo aquellos del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 8 de 1956.
6) $2.40 1|pub. 11048 Ag.10-v.ag.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: HUGO MALHERBE RANGUIS, domiciliado en la calle Tacuarembó Nº 1294, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue al doctor Mario Cantón y al señor Carlos Rodríguez, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido, se me expida testimonio.—Hugo Malherbe.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11021 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido SAMUEL LERNER a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 11042 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORENO SAN ROMAN, ZORAIDA OFELIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Zoraida Ofelia Moreno San Román, domiciliada en Magallanes 1436, digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la deposición de Ana Martyñuck y Oscar Castro, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Zoraida O. Moreno San Román".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11041 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que el veintiocho de Mayo del corriente año, se presentó ante este Juzgado ROBERTO MORAS GARCIA, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, según Ley Nº 12.156, anotándose dicha gestión al Folio 354 del Libro Nº 9 de Conocimientos. — Maldonado, 20 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
11 $16.00 10|pub. 10334 Ag.10-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.025

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la herrería de obra para el edificio de la Escuela del Barrio Obrero de Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

La apertura de las ofertas, se realizará en el local mencionado en el párrafo anterior, el día 29 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32427 Ag.10-v.ag.18.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 677

Segundo llamado

Suministro de hasta 200 gamuzas o material sustitutivo equivalente, para el lavado de coches

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 1956. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32424 Ag.10-v.ag.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 571

Suministro de un sistema de comunicaciones telefónicas en el edificio sede del Banco

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 29 de Agosto corriente a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32419 Ag.10-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA Nº 562

Segundo llamado

Adquisición de un aparato de micro electroforesis, aparatos para medición y análisis del sonido, válvulas y tubos para aparatos de la Central de Servicios Médicos.

Apertura: 29 de Agosto de 1956. Hora 16.

LICITACION PUBLICA Nº 569

Construcción de un mueble archivo metálico

Apertura: 28 de Agosto de 1956. Hora 16.

LICITACION PUBLICA Nº 568

Impresión de 3.000 folletos (Tarifas Sección Vida)

Apertura: 22 de Agosto de 1956. Hora 16.

LICITACION PUBLICA Nº 570

Impresión de pólizas para Sección Vida

Apertura: 23 de Agosto de 1956. Hora 16.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32428 Ag.10-v.ag.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos que demandará la demolición total de las fincas municipales ubicadas en la Avenida 19 de Abril números 1215, 1227 y 1231 (tres fincas padrones números 57.639|40 y 42) y parcial para la ubicada en la Avenida Joaquín Suárez Nº 3654 esquina Avenida 19 de Abril (padrón Nº 55.796), con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones que los interesados podrán obtener en esta dependencia.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 18 de Agosto de 1956, a las 10 horas, requiriéndose un número mínimo de una oferta para validar el acto.
12) (C.C.) 1|pub. 32420 Ag.10-v.ag.10.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1855

Llámase a licitación pública por **segunda y última vez para la adquisición de materiales y avíos para la confección de uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.**

Recepción y apertura de propuestas: el 13 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.— Valor del pliego de condiciones: **$ 1.60.**
12) (C.C.) 1|pub. 32421 Ag.10-v.ag.10.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Casino Municipal del Parque Rodó, 2.a Etapa-Bar, nuevo acceso al Casino; Oficinas y obras complementarias en las salas nuevas y existentes, galerías, sala de conversión y subsuelo, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 90.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32422 Ag.10-v.ag.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Adquisición de placas para el reempadronamiento de vehículos en el Departamento

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6610 juegos de placas para vehículos particulares, taxímetros, ómnibus y camiones y 12.000 para vehículos de tracción a sangre, bicicletas y motocicletas, de acuerdo a los diseños confeccionados a esos efectos.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, debiendo mencionarse en las propuestas correspondientes, por parte de los interesados, los materiales que utilizarán en la construcción de las referidas placas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas, en la Dirección de Secretaría de este Concejo, debiendo extenderse las mismas en los sellados y timbres de ley correspondientes.

Los ofertantes indicarán en sus propuestas los plazos de entrega, que se contará a partir de la fecha de notificación de aceptación de propuesta, pudiéndose tomar la mayor brevedad como elemento de juicio para su adjudicación.

Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto tenga validez, deberán presentarse por lo menos, tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 11036 Ag.10-v.ag.28.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA Nº 29|56

Primer llamado. — Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de Lana para colchones destinada a las dependencias de este Consejo.

Los pliegos de condiciones para la presente licitación se pueden retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas en la División Administrativa, Piedras 482. Sábados de 8 a 12 horas.

La apertura se realizará el día jueves 23 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras 482. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 32426 Ag.10-v.ag.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 131

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papeles, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1956 a las 15 horas en la Imprenta Nacional (2º piso) en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32429 Ag.10-v.ag.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 14 de Agosto de 1956:

Hora 17. — Lic. Nº 872. — Papel, matrices y tinta para mimeógrafo. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 21 de Agosto de 1956:

Hora 17 y 30. — Lic. Nº 852 — **Material de** Laboratorio (Hematología). — C.I.F. **y|o Plaza.** Segundo llamado.

Miércoles 22 de Agosto de 1956:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 853. — Ampollas de vidrio. — C.I.F. y|o Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avi-

sos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892, 3er. piso. — Aviso Nº 281. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956.

12) (C.C.) 2|pub. 32425 Ag.10-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos para el Batallón de Infantería Nº 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies: Pan, Galleta, Leña, Mondongo, Papas o Boniatos, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechuga o similar.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Paysandú.

Apertura: Agosto 16 de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Agosto 8 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32423 Ag.10-v.ag.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 10 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

BOLIVAR CHARLE, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 3171 y MIRTA GLADYS CAMPIGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 7375.

10.a Sección

GREGORIO ROGELIO SUAREZ CARDOZO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3589 y FRANCISCA MARIA ELENA CARABALLO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Maeso 3529.

12.a Sección

AGUSTIN LOURO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2734 y MATILDE GUILLUG, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2734.

13.a Sección

PIZARRO PALMA PALLAROLAS, 46 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Japón 2304 y JOSEFINA MONTESDEOCA, 45 años, empleada, oriental, domiciliada Japón 1621.

14.a Sección

LUIS ANDRES BORSALINO CHARLON, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Infantes 3538 y MARTA RENEE FUENTES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 862.

19.a Sección

EFRAIN BRANDE, 55 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Emilio Reus 2415 y NELIDA BUSMAN, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Emilio Reus 2415.

RUDI ENRIQUE MIRANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1895 y MARIA INES MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2027.

RUBEN VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2221, ap. 13 y ANA MARGARITA PÉBERE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2221.

JAIME TOKMAN, 57 años, soltero, corredor, ruso, domiciliado Joaquín Requena 1987, ap. 11 y REBECA BERSCHADER, 54 años, soltera, rusa, domiciliada Joaquín Requena 1987, ap. 13.

JULIO BRUSONI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3924 y CARMEN SOUTO, 40 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2020.

20.a Sección

JUAN BAUTISTA NAVARRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B 5074 y MARIA ELENA ODETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4949.

JOSE MARIA MARISQUIRENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 18 y CEFERINA ADELA SEBRANGO, 26 años, soltera, española, domiciliada C. de la Vega 4547.

21.a Sección

RAUL DUARTE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mazangano 4457 y BEATRIZ ICHUSTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 4457.

24.a Sección

ROBERTO CAMPOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Buxareo 1320 y NELLY SILVA, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3295.

14) $2.00 3|pub. v.ag.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OROSMAN BARRETO MENDEZ. Prescripción adquisitiva". L.o 27 F.o 168, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Orosmán Barreto Méndez iniciando gestión de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus anexos y mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, empadronada con los números 3.279 y 6.350, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 211 en 1948, consta de una superficie de 34 hectáreas 9.063 metros 55 decímetros cuadrados, descompuesta en dos lotes señalados con el N.o 1 y con el N.o 2: consta el lote N.o 1 de 23 hectáreas 2.709 metros 7 decímetros y el lote 2 con 11 hectáreas 6.654 metros y 8 decímetros cuadrados deslindados en conjunto así: por el Norte, 2 rectas de 250 ms. 50 cms. y 139 ms. 60 cms. con campos de Pablo N. Gómez; Este, recta de 769 ms. 90 cms. por medio con campos de Abelardo Sáenz; Sur, dos rectas de 164 ms. 20 cms. y 364 ms. 90 cms. con este último y por el Oeste recta de 773 ms. 90 cms. con Odilia López de González e hijos. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Julio 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11035 Ag.10-v.Set.14.

20—Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Luis de Sanctis c|PAULA ELCIRA BENZANO y ROGELIO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", L.o 44 F.o 171, se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas se procederá por el martillero don Amado Galmés, en las puertas de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de dos solares de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situados en la Villa de Libertad, 6ª sección judicial de San José, a saber: 1.o) Uno de ellos empadronado con el número 560 que se señala con el N.o 24 en el plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto en Junio de 1933; abarca una superficie de 359 ms. y linda: al Sureste con la calle 25 de Agosto; al Noroeste con el solar N.o 36; al Oeste con el N.o 23; y al Suroeste con el solar N.o 25; 2.o) El otro está empadronado con el N.o 565, se designa con el N.o 1 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 343 en la Oficina Departamental de Catastro el 26 de Noviembre de 1948 y tiene un área de 419 ms. y linda: al Sureste con la calle 25 de Agosto; al Noroeste con la fracción N.o 2; al Suroeste con Pedro Bidegain; y al Noroeste con Pedro Luque.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 23 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Actuario ad-hoc.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 87329. — Montevideo.

20) $95.20 20|pub. 11043 Ag.10-v.ag.30.

25—Ventas de Comercio

Hago saber que he vendido al señor Aparicio A. Isasa, el comercio que en el ramo de abasto y sus derivados tenía en esta plaza, dejando constancia que hasta el día de la escrituración queda de su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos legales, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, queda fijado el domicilio en la calle 18 de Julio 351 de esta ciudad. — Melo, Mayo de 1956. — Antonio F. Saravia.

25) $24.00 20|pub. 11051 Ag.10-v.set.3.

La sucesión de Juan José Fernández Más, hace saber al comercio y al público que prometió vender a doña Isabel Zirpoli de Filgueiras, el negocio de Farmacia denominado "Del Aguila", sito en la calle Guaviyú N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — OBDULIA FERNANDEZ MAS. — ISABEL ZIRPOLI DE FILGUEIRAS.

25) $16.00 20|pub. 11046 Ag.10-v.set.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Amílcar Pérez el Almacén y Bar de la Avenida Calcagno esq. San Francisco (Balneario Shangrilá) Dpto. de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle Solís N.o 1460, Montevideo. — Montevideo, 7 de Agosto de 1956. — ANTONIO M. ALVAREZ ESPEJO. — ELOISA ROBLEDO DE ALVAREZ.

25) $24.00 20|pub. 10960 Ag.10-v.set.3.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5) comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Celina Leone Migues el Instituto de Belleza establecido en la calle Juan Paullier 1646, habiendo la misma tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — OSCAR SANTOS SCAGLIA TERZAGHI. — NELLY RENEE DE GREGORIO DE SCAGLIA.

25) $24.00 20|pub. 11047 Ag.10-v.set.3.

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Carlos Víctor Giralt el comercio de comestibles y venta de pan instalado en Hudson N.o 5593 de Montevideo. Acreedores: Colorado 2361. — Junio de 1956. — GUILLERMO HERMOGENES MORALES.

25) $16.00 20|pub. 11045 Ag.10-v.set.3.

Se hace saber que he prometido vender a don Celso Fernández Suárez el Taller de Carpintería de la calle Durazno N.o 1131, Patente de Giro N.o 17.204. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía Cassanello, Buenos Aires N.o 526. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1956. — EDUARDO PORTAS.

25) $24.00 20|pub. 11036 Ag.10-v.set.3.

27—Varios

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de Banco Palestino Uruguayo a nombre de MARIA DE KUHN, y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 8 de 1956.

27) $0.80 1|pub. 11034 Ag.10-v.ag.10.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la sociedad, para la suscripción de una nueva emisión de acciones por un total de $ 200.000.00. Los actuales tenedores de acciones tendrán preferencia en la nueva emisión siempre que presenten en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2165, la solicitud de suscripción dentro de los treinta días a partir de la última publicación. — El Presidente.

27) $5.40 3|pub. 11038 Ag.10-v.ag.13.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.